



PLIEGOS DE CONDICIONES Y TERMINOS DE
REFERENCIA PARA CONCURSO PUBLICO NACIONAL
CPN-001-2018 CCIVS

***Consultoría individual para la Supervisión del Proyecto:
1) Reconstrucción de bordo y cierre de boquetes en contrabordo
y bordo de la margen derecha del canal el 32, sector Las
Tomasas. (Lote 5)***

Emitido el: 27 de junio 2018

Concurso Público Nacional No: CPN- 001-2018 CCIVS

**Contratante: Comisión para el Control de Inundaciones del Valle
de Sula**

Lugar: San Pedro Sula, Honduras

Instrucciones a los Oferentes (IAO)

A. Disposiciones Generales

- 1. Alcance del Concurso**
 - 1.1 El Contratante, según la definición que consta en las “Condiciones Generales del Contrato” (CGC) e **identificado en la Sección II, “Datos del Concurso” (DDC)** invita a presentar Ofertas para la ejecución de las supervisiones es **que se describen en los DDC** y en la Secciones V, VI y VII. El nombre y el número de identificación del Contrato están **especificados en los DDC y en las Condiciones Especiales de Contrato (CEC)**.
 - 1.2 El Concursante seleccionado deberá terminar los trabajos de consultoría en la Fecha Prevista de Terminación **especificada en los DDC** y en la sub cláusula 1.1 (n) de las **CEC**.
 - 1.3 En estos Documentos del Concurso:
 - (a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo, correo electrónico, facsímil) con prueba de recibido;
 - (b) si el contexto así lo requiere, el uso del “singular” corresponde igualmente al “plural” y viceversa; y
 - (c) “día” significa día calendario (**plazo para presentación de ofertas, formalización del contrato**)
 - (d) “días hábiles administrativos” todos los del año excepto los sábados y domingos y feriados establecidos por ley.
 - (e) El término “Lista de Cantidades Valoradas” significa la Lista de Cantidades de los trabajos de consultoría con indicación de precios.
- 2. Fuente de fondos**
 - 2.1 La contratación a que se refiere este Concurso se financiará con recursos provenientes de las fuentes de financiamiento detalladas en los **DDC**.
- 3. Fraude y corrupción**
 - 3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato.
 - 3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.

3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

4. Concursantes elegibles

4.1 Podrán participar en este Concurso únicamente las personas naturales o jurídicas hondureñas y que no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:

- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieran influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las

compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;

(g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción,

(h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

4.2 Los Concursantes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la cláusula 4.1 de las IAO, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

5. Una Oferta por Concursante

5.1 Cada Concursante presentará una sola Oferta.

6. Costo de las propuestas

6.1 Los Concursantes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y el Contratante en ningún momento será responsable por dichos gastos.

7. Visita al Sitio de las Obras, Costo de Preparación y presentación de Oferta

7.1 El Concursante bajo su propia responsabilidad y riesgo podrá visitar e inspeccionar el Sitio de las Obras y alrededores, para obtener por sí mismo toda la información que sea necesaria para la preparación y presentación de las Ofertas y celebrar el Contrato para la supervisión de las Obras.

7.2 Sera Responsabilidad del Concursante sufragar todos los gastos relacionados con la visita, preparación y presentación de la Oferta correrán por cuenta del concursante. Así mismo dicha visita podrá ser realizada por invitación del contratante en cuyo caso se aplicará lo señalado en el párrafo anterior. El Contratante no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice el Concurso o su resultado.

B. Documentos del Concurso

8. Contenido de los Documentos del Concurso

8.1 El conjunto de los documentos del Concurso comprende los que se enumeran en la siguiente tabla y todas las enmiendas que hayan sido emitidas de conformidad con la cláusula 10 de las IAO:

| | |
|--------------|--|
| Sección I | Instrucciones a los Oferentes (IAO) |
| Sección II | Datos del Concurso (DDC) |
| Sección III | Formularios de la Oferta |
| Sección IV | Condiciones Generales del Contrato (CGC) y Condiciones Especiales del Contrato (CEC) |
| Sección V | Términos de Referencia y Condiciones de Cumplimiento |
| Sección VI | Planos |
| Sección VII | Lista de Cantidades |
| Sección VIII | Formularios de Garantías |

8.2 El oferente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y Términos de Referencia que figuren en los Documentos del Concurso. El no incluir toda la información solicitada en los Documentos del Concurso o presentar una oferta que no se ajuste sustancialmente a esos documentos podrá constituir causal de rechazo de su oferta.

9. Aclaración de los Documentos del Concurso

9.1 Todos los potenciales Concursantes que requieran aclaraciones sobre los Documentos del Concurso deberán solicitarlas al Contratante por escrito a la dirección **indicada en los DDC**. Los concursantes podrán someter sus consultas y requerimientos de aclaraciones hasta **ocho (8)** días calendario antes de la fecha límite para presentación de ofertas. El Contratante deberá responder a cualquier solicitud de aclaración recibida por lo menos **cinco (5)** días calendarios antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. Se enviarán copias de la respuesta del Contratante a todos los que retiraron los Documentos del Concurso, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen. Así mismo, el Contratante podrá emitir de oficio las aclaraciones que considere convenientes.

9.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración y las aclaraciones que se emitan de oficio se publicarán en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).

9.3 En el caso de que se establezca en los **DDC** la realización de una reunión de información para posibles aclaraciones, los Concursantes potenciales también tendrán la oportunidad de asistir a dicha reunión, que será efectuada en la fecha, hora y dirección indicada en los **DDC**. De igual

forma, a solicitud de cualquier interesado el Contratante acordará la celebración de una reunión de este tipo, debiéndose invitarse a todos los que hubieren retirado los Documentos del Concurso. La inasistencia a la reunión de información para posibles aclaraciones no será motivo de descalificación para el Concursante. Las modificaciones a los Documentos del Concurso que resulten necesarias en virtud de esta reunión, se notificarán mediante Enmienda a los Documentos del Concurso, conforme a la Cláusula 10 de las IAO.

10. Enmiendas a los Documentos del Concurso

- 10.1 Antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas, el Contratante podrá modificar los Documentos del Concurso mediante una Enmienda;
- 10.2 Cualquier enmienda que se emita formará parte integral de los Documentos del Concurso y será comunicada por escrito a quienes hubieren retirado los Documentos del Concurso. Los posibles Concursantes deberán acusar recibo de cada enmienda por escrito al Contratante.
- 10.3 Las enmiendas a documentos del Concurso se publicarán en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras”, (www.honduscompras.gob.hn).
- 10.4 Con el fin de otorgar a los posibles Concursantes tiempo suficiente para tener en cuenta una enmienda en la preparación de sus Ofertas, el Contratante podrá extender, si fuera necesario, el plazo para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la Subcláusula 20.2 de las IAO. Si la enmienda se realiza dentro de los tres días antes de la fecha de recepción y apertura de ofertas se deberá extender esta fecha por el tiempo necesario para que los concursantes preparen su oferta.

C. Preparación de las Ofertas

11. Idioma de las Ofertas

- 11.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma **español**. En caso de que se presenten documentos cuyo idioma original sea distinto al indicado, deberán ser presentados traducidos al español, por el órgano oficial del Estado (Secretaría de Relaciones Exteriores).

12. Documentos que conforman las Ofertas

- 12.1 La Oferta que presente el Concursante deberá estar conformada por los siguientes documentos: **SOBRE A (Oferta técnica):** **1)** Documentos bases del Concurso con todas sus secciones, firmados y sellados, **2)** Hoja de vida profesional, **3)** Fotocopia de título Universitario, diplomas de cursos, diplomados, maestrías y doctorados recibidos, **4)** Cuadro de proyectos supervisados en general en los últimos 10 años, **5)** Cuadro de proyectos supervisados en los últimos 5 años en obras hidráulicas y/o de protección contra inundaciones, **6)** Cuadro de proyectos de contratos en ejecución, **7)** Finiquitos o actas de recepción de contratos anteriores, **8)** Copias de contratos o notificación de adjudicación de contratos en ejecución, **9)** Metodología de

la consultoría a utilizar, **10)** Plan de ejecución y programa de implementación, **11)** Listado de personal de apoyo, **12)** Listado de equipo logístico a utilizar, **13)** Planos impresos tamaño 11”x 17”, firmados y sellados, **14)** Circular de aclaraciones y/o adendas (si hubiere), **15)** Acta de reunión de aclaraciones (si hubiere), **16)** Términos de Referencia, **17)** Estados financieros (Balance General y Estado de Resultado) de los años 2016 y 2017, firmado, sellado y timbrado por un Contador debidamente Colegiado, **18)** Certificado de depósito o línea de crédito actualizada emitida por Institución Bancaria, **19)** Referencias bancarias y comerciales.- **SOBRE B (Oferta Económica):** **1)** Carta de oferta según formulario sección III, **2)** Cuadro de cantidades y precios unitarios, **3)** Fichas de precios unitarios.-

DOCUMENTOS LEGALES: Se presentará en un sobre aparte la siguiente documentación requerida: **1)** Certificación de Inscripción y clasificación del Registro de Contratistas del Estado extendida por la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de la Republica de Honduras. **2)** Solvencia Municipal, **3)** Constancia actualizada de Inscripción y Solvencia del participante con el CICH, **4)** Constancia de solvencia ante el Sistema de Administración de Rentas (SAR) con relación al ISR del participante, **5)** Constancia de la Procuraduría General de la Republica de no tener juicios pendientes con el Estado del participante, **6)** Tarjeta de identidad, **7)** Registro Tributario Nacional RTN, **8)** Declaración de no estar comprendido dentro de los art 15 y 16 LCE, **9)** Constancia de beneficiario de SIAFI.

- 13. Precios de la Oferta económica**
- 13.1 El Contrato comprenderá la totalidad de los trabajos de consultoría especificados en la Sub cláusula 1.1 de las IAO, sobre la base de la Lista de Cantidades valoradas presentado por el Concursante.
- 13.2 El Concursante indicará los precios unitarios y los precios totales para todos los rubros de los trabajos de consultoría descritos en la Lista de Cantidades valoradas. El Contratante no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el Concursante no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los demás precios unitarios y totales que figuren en la Lista de Cantidades valoradas. Si hubiere correcciones, éstas las realizará la Comisión de Evaluación.
- 13.3 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud de este Contrato, o por cualquier otra razón, hasta 15 días antes de la fecha del plazo para la presentación de las Ofertas, deberán estar incluidos en los precios unitarios y en el precio total de la Oferta presentada por el Concursante.
- 14. Monedas de la Oferta y pago**
- 14.1 Los precios unitarios deberán ser cotizados por el Concursante en Lempiras, salvo que en los **DDC** se establezca la posibilidad de ofertar hasta en tres monedas extranjeras a elección del Concursante.
- 15. Validez de las Ofertas**
- 15.1 Las Ofertas permanecerán válidas por el período **estipulado en los DDC**.
- 15.2 En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar a los Concursantes que extiendan el período de validez de la oferta por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Concursantes deberán ser por escrito. Los Concursantes podrán rechazar tal solicitud. Al Concursante que esté de acuerdo con la solicitud no se le requerirá ni se le permitirá que modifique su Oferta, excepto como se dispone en la Cláusula 16 de las IAO.
- 16. Subsanación**
- 16.1 La Comisión de Evaluación permitirá la subsanación de defectos u omisiones contenidas en la oferta de conformidad a lo establecido en los Artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 132 del Reglamento de la misma Ley. El plazo para subsanar los defectos u omisiones será de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de notificación; si el Concursante no cumpliera con el mismo su oferta no será considerada.

17. Ofertas alternativas de los Oferentes

17.1 No se considerarán Ofertas alternativas.

18. Formatos y firma de la oferta

18.1 El Concursante preparará un original de los documentos que comprenden las Ofertas(Técnica y económica) según se describe en la Cláusula 12 de las IAO, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la Oferta, y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además, el Concursante deberá presentar el número de copias de la Oferta que se indica en los **DDC** y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia entre el original y las copias, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

18.2 El original y todas las copias de la Oferta deberán ser presentadas mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada. Todas las páginas de la Oferta original y sus copias serán firmadas en todas sus hojas por el Concursante.

18.3 Las Ofertas no podrán contener enmiendas borrones o raspaduras en el Precio o en otra información esencial prevista con ese carácter en el Documento del Concurso, excepto cuando hubieren sido expresamente salvadas por el firmante lo cual deberá constar con claridad en la oferta y en sus copias.

D. Presentación y Recepción de las Ofertas

19. Presentación, Sellos, Recepción e Identificación de las Ofertas

19.1 El original y las copias de la Propuesta Técnica serán colocados en dos sobres separados cerrados, que se identificarán como **“ORIGINAL Sobre A”** y **“COPIA Sobre A”**, respectivamente. Ambos sobres deberán ser colocados, a su vez, en otro sobre cerrado identificado como **“SOBRE A”**. El original y copias de la Propuesta Económica serán tratados de igual manera y se identificarán como **“ORIGINAL Sobre B”** y **“COPIA Sobre B”**, y también colocados en su vez en otro sobre cerrado identificado como **“SOBRE B”**. El original y copias de los Documentos Legales serán tratados de igual manera y se identificarán como **“ORIGINAL DOCUMENTOS LEGALES”** y **“COPIA DOCUMENTOS LEGALES”**, y también colocados en su vez en otro sobre cerrado identificado como **“SOBRE DOCUMENTOS LEGALES”**.

Los Concursantes también podrán presentar sus Ofertas electrónicamente por medio del sistema HonduCompras; **cuando así se indique en los DDC**. Los Concursantes que

presenten sus Ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos **indicados en los DDC** para la presentación de dichas Ofertas.

19.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

- (a) estar dirigidos al Contratante a la dirección¹**proporcionada en los DDC**;
- (b) llevar el nombre y número de identificación del Contrato **indicados en los DDC y CEC**; y
- (c) llevar la nota de advertencia **indicada en los DDC** para evitar que la Oferta sea abierta antes de la hora y fecha de apertura de Ofertas **indicadas en los DDC**.

19.3 Además de la identificación requerida en la Sub cláusula 19.2 de las IAO, los sobres exteriores deberán llevar el nombre y la dirección del Concursante, con el fin de poderle devolver su Oferta sin abrir en caso de que la misma sea declarada Oferta tardía, de conformidad con la Cláusula 20 de las IAO.

19.4 Si el sobre exterior no está cerrado e identificado como se ha indicado anteriormente, el Contratante no será responsable en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente. Esta circunstancia podrá ser causal de rechazo de la oferta.

20.Plazo para la presentación de las Ofertas

20.1 Las Ofertas deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 19.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora **que se indican en los DDC**.

20.2 El Contratante podrá extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda a los Documentos del Concurso, de conformidad con la Cláusula 10 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Concursantes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las Ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite.

21. Ofertas tardías

21.1 Toda Oferta que reciba el Contratante después de la fecha y hora límite para la presentación de las Ofertas especificada de conformidad con la Cláusula 20 de las IAO será devuelta al Concursante remitente sin abrir, lo cual se hará constar en el acta.

¹La dirección donde se reciban las Ofertas debe ser una oficina que esté abierta durante el horario normal de trabajo, con personal autorizado para certificar la hora y fecha de recepción y asegurar la custodia de las Ofertas hasta la fecha de la apertura. No se debe indicar una dirección de apartado postal. La dirección para la recepción de las Ofertas debe ser la misma que se indique en el Llamado a licitación.

22. Retiro, Sustitución y Modificación de la Oferta

- 22.1 Los Concursantes podrán retirar, sustituir o modificar sus ofertas mediante una notificación por escrito **antes de la fecha límite indicada en la Cláusula 20.1 de las IAO.**
- 22.2 Toda notificación de retiro, sustitución o modificación de la Oferta deberá ser preparada, cerrada, identificada y entregada de acuerdo con las estipulaciones de las Cláusulas 18y 19 de las IAO, y los sobres exteriores y los interiores debidamente marcados, **“RETIRO”, “SUSTITUCIÓN” o “MODIFICACIÓN”**, según corresponda.
- 22.3 Las notificaciones de retiro, sustitución o modificación deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 19.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora **que se indican en la Cláusula 20.1 de los DDC.**
- 22.4 Los Concursantes solamente podrán ofrecer descuentos o modificar los precios de sus ofertas sometiendo modificaciones a la Oferta de conformidad con esta cláusula o incluyéndolas en la Oferta original.
- 22.5 Las ofertas no podrán ser modificadas o sustituidas una vez vencido el plazo para su presentación.

E. Apertura y Evaluación de las Ofertas

23. Apertura de las Ofertas por el Contratante

- 23.1 Se abrirán el sobre exterior de la oferta técnica y las notificaciones de retiro, sustitución y modificación de Ofertas presentadas de conformidad con la Cláusula 22; en acto público, con la presencia de los representantes de los Concursantes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y el lugar **establecidos en los DDC.**
- 23.2 Primero se abrirán y leerán los sobres marcados “RETIRO”. No se abrirán las Ofertas para las cuales se haya presentado una notificación aceptable de retiro, de conformidad con las disposiciones de la cláusula 22 de las IAO.
- 23.3 En el acto de apertura, el Contratante leerá en voz alta y registrará en un Acta los nombres de los Concursantes, notificaciones de retiro, sustitución o modificación de Oferta, y cualquier otro detalle que el Contratante considere apropiado. Ninguna Oferta será rechazada en el acto de apertura, excepto las Ofertas tardías de conformidad con la Cláusula 20 de las IAO. Solamente las ofertas que sean recibidas y leídas en voz alta durante el acto de apertura serán consideradas para evaluación. Las ofertas económicas permanecerán sin abrirse, en debida custodia, hasta que concluya la evaluación de las ofertas técnicas.

23.4 El Contratante preparará un acta de la apertura de las Ofertas que incluirá el registro de las ofertas leídas y toda la información dada a conocer a los asistentes de conformidad con la Subcláusula 23.3 de las IAO y enviará prontamente copia de dicha acta a todos los Concursantes que presentaron ofertas puntualmente.

23.5 El Contratante nombrará una comisión de evaluación quien se encargará de abrir el Sobre A de la oferta técnica en forma privada de acuerdo al calendario establecido por la misma comisión. Los sobres de las Propuestas Económicas (Sobre B) se mantendrán cerrados hasta que se anuncien los resultados de la evaluación técnica, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 28 de las IAO.

24. Confidencialidad

24.1 Iniciado el periodo de evaluación de ofertas y hasta la notificación oficial del resultado del Concurso, se considera confidencial toda información relacionada con el examen, las aclaraciones y evaluación de las ofertas, así como recomendaciones de adjudicación del Concurso de conformidad con la Subcláusula 35.1 de las IAO. La información considerada confidencial no podrá ser conocida por, o divulgada a, personas que no estén directa y oficialmente involucradas con la evaluación de las ofertas. Dicha prohibición incluye a los concursantes.

25. Aclaración de las Ofertas

25.1 Durante el periodo de evaluación de ofertas, que comienza después de concluido el acto de recepción, para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Concursante que aclare su Oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito. No se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios ni de los elementos sustanciales de la oferta.

26. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento

26.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas del Sobre A, el Contratante determinará si cada una de ellas:

(a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la cláusula 4 de las IAO;

(b) ha sido debidamente firmada; y

(c) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos del concurso.

26.2 **Una Oferta que cumple sustancialmente** es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos del Concurso sin desviaciones, reservas u omisiones

significativas. **Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:**

- (a) afecta de una manera sustancial el alcance;
- (b) limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos del Concurso, los derechos del Contratante o las obligaciones del Concursante en virtud del Contrato; o
- (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Concursantes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos del Concurso.

26.3 **Una Oferta que no cumple sustancialmente** con los requisitos de los Documentos del Concurso, será rechazada por el Contratante y el Concursante no podrá posteriormente transformarla en una Oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos del Concurso mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas.

27. Evaluación, Comparación y Resultado de las Ofertas

27.1 El Contratante evaluará y comparará solamente las Ofertas contenidas en el Sobre A que se ajustan sustancialmente con los requisitos de los Documentos del Concurso de conformidad con la Cláusula 26 de las IAO.

27.2 Al evaluar y comparar las Ofertas técnicas, el Contratante considerará los factores siguientes:

- (a) La experiencia del Concursante en la especialidad del trabajo que se trate;
- (b) Los antecedentes en la ejecución de Contratos anteriores;
- (c) La conveniencia del plan de trabajo y el enfoque o metodología propuesta en relación con los términos de referencia;
- (d) La capacidad o experiencia, idoneidad y disponibilidad apropiada del personal y equipo de apoyo;
- (e) La capacidad financiera del proponente;

Cada uno de estos factores será calificado de acuerdo con los criterios de evaluación y no se podrán tomar en cuenta factores que no estén especificados dentro de los mismos.

27.3 La comisión de evaluación del Contratante evaluará las Ofertas Técnicas sobre la base de su cumplimiento con los términos de

referencia, aplicando los criterios de evaluación. A cada oferta se le asignara un puntaje técnico. Una oferta que en esta etapa no responda a aspectos importantes de los documentos base, y particularmente a los términos de referencia será rechazada.

- 28. Notificación del resultado de la evaluación técnica**
- 28.1 Una vez finalizada la evaluación técnica, el Contratante notificara a los Concursantes cuyas ofertas hayan sido consideradas que no cumplieron con los documentos base y los términos de referencia que sus ofertas económicas serán devueltas sin abrir una vez termine el proceso de selección y firma del contrato.
- 28.2 El Contratante notificara por escrito al Concursante que haya obtenido el mayor puntaje técnico para la evaluación económica y se le informara la fecha, hora y lugar de apertura de la oferta económica del oferente mejor calificado.

F. Negociación, Adjudicación y suscripción del Contrato

- 29. Comunicación con el Contratante**
- 29.1 A partir del momento de la apertura de las ofertas y hasta después de la notificación oficial de los resultados del Concurso, sujeto a lo dispuesto en las Cláusulas 24 y 25 de las IAO, ningún Concursante se comunicará con el Contratante sobre ningún aspecto de su oferta o de las ofertas de otros Concursantes.
- 29.2 Cualquier intento por parte de un Concursante de influir en las decisiones del Contratante relativas a la evaluación y comparación de las ofertas o adjudicación del Contrato podrá dar lugar al rechazo de su oferta.
- 30. Invitación a negociar**
- 30.1 Concluida la evaluación de las ofertas técnicas, El Contratante invitará a negociar el precio al Concursante calificado en primer lugar, dentro del plazo que se fije en los **DDC**, y si no se llegare a un acuerdo se invitará a la oferta del calificado en segundo lugar y se repetirá el procedimiento con el siguiente concursante hasta obtener un resultado satisfactorio.
- 30.2 Se asumirá que las actividades y los aspectos que se describen en la oferta técnica, pero a los que no se les asigne precio en la oferta económica estarán incluidos en los precios de otras actividades o aspectos y no se harán correcciones a la oferta económica.
- 31. Negociación**
- 31.1 La oferta económica será abierta por la comisión de evaluación del Contratante en presencia del Concursante que haya obtenido el puntaje técnico mejor calificado. En el momento de la apertura se leerá en voz alta el nombre del concursante y el puntaje técnico general. Seguidamente, la oferta económica será leída en voz alta y será registrada.

- 31.2 Una vez abierto el Sobre B, “Oferta Económica” del Concursante seleccionado comenzara la negociación. El objeto de la negociación es que el Contratante y el Concursante seleccionado lleguen a un acuerdo sobre todos los aspectos relativos a la ejecución y el precio de los servicios de Supervisión de Obra a contratarse.
- 31.3 Las negociaciones no podrán tener como resultado que se modifiquen sustancialmente la oferta técnica o los términos de referencia entregados.
- 31.4 En caso que las negociaciones con el Concursante seleccionado fracasaran, el Contratante dará por terminada las negociaciones e invitara a negociar un contrato al Concursante que haya obtenido el segundo puntaje más alto en la selección de la oferta técnica, y así sucesivamente.

32. Criterios de Adjudicación

- 32.1 El Contratante adjudicará el contrato una vez que se haya llegado a un acuerdo favorable con el Concursante seleccionado sobre el monto negociado de conformidad con la Cláusula 31.2 de las IAO.

33. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas

- 33.1 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como de anular el proceso de Concurso y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes afectados por esta decisión.

34. Declaración de Concurso Desierto o Fracasado

- 34.1 El Concurso podrá declararse desierto cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiesen satisfecho el mínimo de Concursantes previstos en los **DDC**. Se declarará desierto el lote en el cual no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de Concursantes previsto en los **DDC**.
- 34.2 El Concurso deberá declararse fracasado cuando:
- a) Se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento;
 - b) Las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado o el Pliegos de Condiciones;
 - c) Se compruebe la existencia de colusión;
 - d) Cuando no se llegare a un resultado satisfactorio en la negociación del precio;

- e) Motivos de fuerza mayor debidamente comprobados que determinaren la no conclusión del contrato, entendiéndose como tal entre otras: Catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerra, revoluciones, motines, desorden social, naufragio e incendio.

35. Notificación de Adjudicación y firma del Contrato

- 35.1 Antes de la expiración de la validez de las Ofertas, el Contratante notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato a todos los Concursantes. Esta carta (en lo sucesivo y en las **CGC** denominada la “Notificación de la Resolución de Adjudicación”) deberá estipular el monto que el Contratante pagará al Supervisor por la ejecución, cumplimiento del alcance de la Consultoría por parte del Supervisor, de conformidad con el Contrato (en lo sucesivo y en el Contrato denominado el “Precio del Contrato”). Después de la notificación relativa a la adjudicación del contrato, el Contratante devolverá el sobre sellado que contiene la oferta económica a los concursantes no seleccionados.
- 35.2 Dentro de los 30 días calendarios siguientes a la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Oferente seleccionado deberá firmar el contrato incluido en los documentos del concurso, en el cual se habrán incorporado todos los acuerdos alcanzados entre las partes durante la negociación, salvo que se dispusiere otro plazo en la cláusula 35.1 de los **DDC**.
- 35.3 El Contratante publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducopras.gob.hn), los resultados del Concurso, identificando la Oferta y los números de los lotes y la siguiente información: (i) el nombre de cada Concursante que presentó una Oferta; (ii) los nombres de los Oferentes cuyas Ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (iii) el nombre del Concursante seleccionado y el precio negociado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado.

36. Garantía de Cumplimiento

- 36.1 Dentro del plazo establecido en los **DDC** y después de haber recibido la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Concursante seleccionado deberá entregar al Contratante una Garantía de Cumplimiento por el monto estipulado en las **CGC** y en la forma de una Garantía bancaria o fianza emitida por un banco o una aseguradora que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, en el formulario original especificado en la Sección VIII (Formularios de Garantía). También será admisible la presentación de cheques certificados a la orden del Contratante y bonos del Estado Hondureño representativos de obligaciones de la deuda pública.
- 36.2 El incumplimiento del Concursante seleccionado con las disposiciones de las Subcláusulas 35.2 y 36.1 de las IAO constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato.

Sección II. Datos del Concurso (DDC)

| A. Disposiciones Generales | |
|------------------------------------|---|
| IAO 1.1 | <p>El Contratante es: <i>Comisión para el Control de Inundaciones del Valle de Sula</i></p> <p>Las Obras son: 1) Asegurar el bordo de protección contra las inundaciones que existe actualmente en la margen Derecha del Canal El 32 y el rio Guaymón en el sector Las Tomasas y Guaymas, mediante cierre de boquetes y reconstrucción de bordos.</p> <p>El plazo de ejecución del servicio de consultoría es: 1) Reconstrucción de bordo y cierre de boquetes en contrabordo y bordo de la margen derecha del canal el 32, sector Las Tomasas (70 días calendario).</p> <p>El nombre e identificación del contrato son: Nombre del servicio de Consultoría: Consultoría individual para la Supervisión del Proyectos: 1) Reconstrucción de bordo y cierre de boquetes en contrabordo y bordo de la margen derecha del canal el 32, sector Las Tomasas (Lote 5). Número de Contrato: Número por asignar. Número del Concurso: <i>CPN-001-2018-CCIVS</i></p> |
| IAO 1.2 | <p>La fecha prevista de terminación del servicio de consultoría es: 1) Reconstrucción de bordo y cierre de boquetes en contrabordo y bordo de la margen derecha del canal el 32, sector Las Tomasas (70 días calendario).</p> |
| IAO 2.1 | <p>Los fondos son provenientes de: <i>Fondos Nacionales exclusivamente.</i></p> |
| B. Documentos de Licitación | |
| IAO 9.1 | <p>La dirección del Contratante para solicitar aclaraciones es: <i>Barrio El Benque, 8 avenida, 7 y 8 calle S.O; San Pedro Sula, Cortés y/o a la dirección de correo electrónico: licitaciones.ccivs@gmail.com</i></p> <p>Los oferentes podrán someter sus consultas y requerimientos de aclaraciones hasta ocho (8) días calendario antes de la fecha límite para presentación de ofertas. El Contratante deberá responder a cualquier solicitud de aclaración recibida por lo menos cinco (5) días calendarios antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas.</p> |

| | |
|--------------------------------------|---|
| IAO 9.3 | “NO SE CELEBRARÁ” reunión de información. |
| C. Preparación de las Ofertas | |
| IAO 12.1 | <p>Los Concursantes deberán presentar los siguientes documentos para las ofertas técnica y económica: SOBRE A (Oferta técnica): 1) Documentos bases del Concurso con todas sus secciones, firmados y sellados, 2) Hoja de vida profesional, 3) Fotocopia de título Universitario, diplomas de cursos, diplomados, maestrías y doctorados recibidos, 4) Cuadro de proyectos supervisados en general en los últimos 10 años, 5) Cuadro de proyectos supervisados en los últimos 5 años en obras hidráulicas y/o de protección contra inundaciones, 6) Cuadro de proyectos de contratos en ejecución, 7) Finiquitos o actas de recepción de contratos anteriores, 8) Copias de contratos o notificación de adjudicación de contratos en ejecución, 9) Metodología de la consultoría a utilizar, 10) Plan de ejecución y programa de implementación, 11) Listado de personal de apoyo, 12) Listado de equipo logístico a utilizar, 13) Planos impresos tamaño 11”x 17”, firmados y sellados, 14) Circular de aclaraciones y/o adendas (si hubiere), 15) Acta de reunión de aclaraciones (si hubiere), 16) Términos de Referencia, 17) Estados financieros (Balance General y Estado de Resultado) de los años 2016 y 2017, firmado, sellado y timbrado por un Contador debidamente Colegiado, 18) Certificado de depósito o línea de crédito actualizada emitida por Institución Bancaria, 19) Referencias bancarias y comerciales.- SOBRE B (Oferta Económica): 1) Carta de oferta según formulario sección III, 2) Cuadro de cantidades y precios unitarios, 3) Fichas de precios unitarios.-</p> <p>DOCUMENTOS LEGALES: Se presentará en un sobre aparte la siguiente documentación requerida: 1) Certificación de Inscripción y clasificación del Registro de Contratistas del Estado extendida por la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de la Republica de Honduras. 2) Solvencia Municipal, 3) Constancia actualizada de Inscripción y Solvencia del participante con el CICH, 4) Constancia de solvencia ante el Sistema de Administración de Rentas (SAR) con relación al ISR del participante, 5) Constancia de la Procuraduría General de la Republica de no tener juicios pendientes con el Estado del participante, 6) Tarjeta de identidad, 7) Registro Tributario Nacional RTN, 8) Declaración de no estar comprendido dentro de los art 15 y 16 LCE, 9) Constancia de beneficiario de SIAFI,.</p> <p><i>Las copias y las firmas solicitadas de Documentos Legales deben ser debidamente autenticadas por un Notario por separado (1.-Copias, 2.-Firmas), incluyendo en cada uno de los documentos el respectivo sello del Notario.</i></p> <p><i>Todos los documentos deberán estar firmados, sellados y foliados en cada una de sus páginas.</i></p> |

| | |
|---------------------------------------|--|
| IAO 14.1 | Los Concursantes no podrán ofertar en monedas extranjeras. Los precios unitarios deberán ser cotizados enteramente en Lempiras. |
| IAO 15.1 | El período de validez de las Ofertas será de 60 días calendario . |
| IAO 17.1 | “No se considerarán” Ofertas alternativas. |
| IAO 18.1 | El número de copias de las Ofertas técnicas y económicas que los Concursantes deberán presentar además de la oferta original presentar una (1) copia, debiendo marcar claramente cada ejemplar como “ORIGINAL” y “COPIA” . El número de copias de Documentos Legales que los Concursantes deberán presentar además del original presentar una (1) copia, debiendo marcar claramente cada ejemplar como “ORIGINAL” y “COPIA” . |
| D. Presentación de las Ofertas | |
| IAO 19.1 | Los Concursantes no podrán presentar Ofertas electrónicamente. |
| IAO 19.2 (a) | Para propósitos de la presentación de las Ofertas, la dirección del Contratante es: Atención: <i>Ingeniero Sergio Villatoro Cruz;</i> Dirección: <i>Comisión Para el Control de Inundaciones del Valle de Sula, Barrio El Benque, 8 avenida, 7 y 8 calle S.O</i> Número del Piso/ Oficina: <i>segundo nivel, sala de juntas;</i> Ciudad: <i>San Pedro Sula, Cortes;</i> País: <i>Honduras.</i> |
| IAO 19.2 (b) | Nombre del servicio de Consultoría: Consultoría individual para la Supervisión del Proyecto: 1) Reconstrucción de bordo y cierre de boquetes en contrabordo y bordo de la margen derecha del canal el 32, sector Las Tomasas (Lote 5). Número de Contrato: Número por asignar. |
| IAO 19.2 (c) | La nota de advertencia deberá leer “NO ABRIR ANTES DEL LUNES 16 DE JULIO DEL AÑO 2018 A LAS 09:00 (A.M.)” |
| IAO 20.1 | La fecha y la hora límite para la presentación de las Ofertas serán: “NO ABRIR ANTES DEL LUNES 16 DE JULIO DEL AÑO 2018 A LAS 09:00 (A.M.)” |

| | |
|--|---|
| IAO 22.3 | Las notificaciones de retiro, sustitución o modificación de ofertas deberán ser entregadas al contratante en la dirección especificada en la IAO 19.2 (a) a más tardar dos (2) días antes de la fecha especificada en la IAO 20.1 |
| E. Apertura y Evaluación de las Ofertas | |
| IAO 23.1 | <p>La apertura de las Ofertas tendrá lugar en: <i>Oficinas de la Comisión Para el Control de Inundaciones del Valle de Sula, segundo nivel, sala de juntas, Barrio El Benque, 8 avenida, 7 y 8 calle S.O; San Pedro Sula, Cortés.</i></p> <p>Fecha: Lunes 16 de julio del año 2018; Hora: 09:00 A.M.</p> <p>Cualquier oferta presentada después de la fecha y hora indicada será devuelta sin abrir.</p> <p>Cada oferente estará representado por si mismo o designación de un representante.</p> |
| IAO 30.1 | El plazo máximo estipulado para negociar el precio del contrato con el concursante calificado en primer lugar de las ofertas técnicas será de tres (03) días hábiles , a partir de la fecha de invitación. |
| F. Negociación, Adjudicación y suscripción del Contrato | |
| IAO 34.1 | <p>El número mínimo de Ofertas para no declarar desierto el Concurso será de dos ofertas;</p> <p><i>El número mínimo de ofertas para no declarar desierto un lote será de una oferta.</i></p> |
| IAO 35.2 | Al Concurante que se le adjudique el Contrato mediante la Notificación de Resolución de Adjudicación, deberá formalizar la firma del mismo en un término no mayor a diez (10) días calendario posterior a la notificación, acompañado de los siguientes documentos: a) Constancia de solvencia ante el sistema de administración de rentas (SAR); b) Constancia de solvencia de la Procuraduría General de la República PGR; c) Constancia de Inscripción y clasificación del Registro de Contratistas del Estado extendida por la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de la Republica de Honduras (ONCAE). |
| IAO 36.1 | El Plazo máximo para la presentación de la Garantía de Cumplimiento una vez suscrito el contrato será de quince (15) días calendario. |

Sección III. Formularios de la Oferta

1. Oferta

[El Oferente deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta]

[fecha]

Número de Identificación y Título del Contrato: *[indique el número de identificación y título del Contrato]*

A: *[nombre y dirección del Contratante]*

Después de haber examinado los Documentos del Concurso, incluyendo la(s) enmienda(s) *[liste aquí las enmiendas]*, ofrecemos ejecutar el *[nombre y número de identificación del Contrato]* de conformidad con las CGC que acompañan a esta Oferta por el Precio del Contrato de *[indique el monto en cifras]*, *[indique el monto en palabras]* *[indique el nombre de la moneda]**[anexar cuadro de cantidades]*.

Esta Oferta y su aceptación por escrito constituirán un Contrato de obligatorio cumplimiento entre ambas partes. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta más baja ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir.

Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez de la Oferta exigido en los documentos del Concurso y especificados en los DDC.

No presentamos ningún conflicto de interés de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO.

Firma Autorizada: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección:

2. Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de persona natural o jurídica de Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran _____, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que mi persona no se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado)

Sección IV. Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Condiciones Generales del Contrato

A. Disposiciones Generales

1. Definiciones

- 1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas:
- (a) El Contrato: es el acuerdo suscrito entre el Contratante y el Supervisor para ejecutar los servicios profesionales para la supervisión del proyecto.
 - (b) El Precio Inicial del Contrato: es el Precio del Contrato indicado en la Notificación de la Resolución de Adjudicación del Contratante.
 - (c) El Precio del Contrato: es el precio establecido en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.
 - (d) Servicios Profesionales: significa las actividades descritas en los términos de referencia que el Consultor Individual para la supervisión del proyecto deberá realizar conforme al contrato.
 - (e) “Parte”: significa el Contratante o el Consultor Individual para la supervisión del proyecto, según el caso y “Partes” significa el Contratante y el Consultor Individual para la supervisión del proyecto.
 - (f) El Contratante: es la parte que contrata con el Supervisor para la ejecución de los servicios profesionales para la supervisión del proyecto, según se estipula en las **CEC**.
 - (g) Consultor Individual para la supervisión del proyecto: es la persona natural, cuya oferta para la ejecución de los servicios profesionales para la supervisión del proyecto ha sido aceptada por el Contratante.
 - (h) La Oferta del Consultor Individual para la supervisión del proyecto: es el conjunto formado por la Carta de Oferta y cualquier otro documento que presente con la misma y se incluya en el Contrato.
 - (i) El Supervisor: es la persona natural contratada por el órgano responsable de la contratación para supervisar la ejecución de las Obras, debiendo ejercer sus funciones bajo la coordinación y control de la respectiva unidad ejecutora.
 - (j) El Conciliador: es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Supervisor o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 23.1 de estas CGC, para

resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 21 y 22 de estas CGC.

- (k) La Lista de Cantidades Valoradas: es la lista debidamente preparada por el Concursante, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta Económica.
- (l) La Fecha de Inicio: es la fecha más tardía en la que el Supervisor deberá empezar la prestación de los servicios profesionales para la supervisión del proyecto y que está estipulada en las CEC.
- (m) La Fecha de Terminación: es la fecha de terminación del servicio profesional para la supervisión del proyecto, certificada por el Contratante de acuerdo con la Subcláusula 43.1 de estas CGC.
- (n) La Fecha Prevista de Terminación de los Servicios Profesionales: es la fecha en que se prevé que el Supervisor deba terminar la supervisión del proyecto y que se especifica en las CEC. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Contratante mediante una ampliación del plazo.
- (o) Días: significa días calendario.
- (p) Días hábiles administrativos: todos los del año excepto los sábados y domingos y aquellos que sean determinados como feriados nacionales.
- (q) Meses: significa meses calendario.
- (r) Los Planos: son documentos gráficos, incluidos en el contrato, que definen el trabajo a realizar, y cualquier otro plano adicional o modificado emitido por el Contratante, de acuerdo con lo establecido en el Contrato.
- (s) CEC: significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (t) El Sitio de las Obras: es el sitio definido como tal en las CEC.
- (u) Descripción de Actividades: significa los objetivos específicos de los servicios profesionales para la supervisión del proyecto, incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Contratante.
- (v) Las Obras: es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como se define en las CEC.

- (w) Subcontratista: es una persona natural o jurídica, contratada por el Supervisor para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.
- (x) Modificación de contrato: es una instrucción u orden impartida por el Contratante o a solicitud del Supervisor y que modifica los servicios profesionales del contrato.
- (y) Fuerza Mayor: significa un suceso o circunstancia excepcional:
 - (a) que escapa al control de una Parte,
 - (b) que dicha Parte no pudiera haberlo previsto razonablemente antes de firmar el Contrato,
 - (c) que, una vez surgido, dicha Parte no pudiera haberlo evitado o resuelto razonablemente, y
 - (d) que no es sustancialmente atribuible a la otra Parte.

La Fuerza Mayor puede incluir, pero no se limita a, sucesos o circunstancias excepcionales del tipo indicado a continuación, siempre que se satisfagan las Condiciones (a) y (d) especificadas anteriormente:

- i. guerra, hostilidades (independientemente de que se declare la guerra o no), invasión, actos de enemigos extranjeros,
- ii. rebelión, terrorismo, revolución, insurrección, golpe militar o usurpación del poder, o guerra civil,
- iii. disturbios, conmoción, desorden, huelga o cierre patronal llevado a cabo por personas distintas a las del Personal del Contratista u otros empleados del Contratista y Subcontratistas,
- iv. municiones de guerra, materiales explosivos, radiaciones ionizantes o contaminación por radioactividad, excepto cuando pueda ser atribuible al uso por parte del Contratista de dichas municiones, explosivos, radiación o radioactividad, y
- v. catástrofes naturales, como terremotos, huracanes, tifones o actividad volcánica.

2. Interpretación

- 2.1 Para la interpretación de estas **CGC**, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Contratante proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas **CGC**.
- 2.2 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:

- a) Carta de Oferta,
- b) Acta de Negociación,
- c) Notificación de la Resolución de Adjudicación,
- d) Condiciones Generales del Contrato y Condiciones Especiales del Contrato,
- e) Términos de Referencia,
- f) Especificaciones,
- g) Planos de diseño,
- h) Lista de Cantidades valoradas,
- i) Cauciones; de cumplimiento,
- j) Orden de Inicio,
- k) Constancia de la Procuraduría General de la Republica de no tener juicios pendientes con el Estado,
- l) Constancia de solvencia ante el Sistema de Administración de Rentas (SAR) con relación al ISR,
- m) Certificación de Inscripción y Clasificación del Registro de Contratistas del Estado extendida por la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de la República de Honduras (ONCAE),
- n) Plan de actividades aprobado por el Contratante,
- o) Enmiendas, modificaciones, adendas,
- p) Finiquito, y
- q) Cualquier otro documento que **en las CEC se especifique** que forma parte integral del Contrato.

3. Idioma y Ley Aplicables

- 3.1 El idioma del Contrato será el español.
- 3.2 El contrato se registrará y se interpretará según las Leyes Hondureñas.

4. Decisiones del Coordinador de Proyectos

- 4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Coordinador de Proyectos, en representación del Contratante, podrá dirigir órdenes e instrucciones al Supervisor para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con los objetivos específicos de las actividades, condiciones especiales, presentación de informes, otra documentación requerida, obligaciones y responsabilidades contractuales, teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

- 5. Delegación de funciones** 5.1 El Supervisor en la prestación de los servicios profesionales para la supervisión del proyecto no podrá delegar en otra persona ninguna de sus deberes y responsabilidades.
- 6. Comunicaciones** 6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito a la dirección indicada en el mismo. La comunicación escrita comprende: carta o correo electrónico; todas con confirmación de recibido por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas y/o escritas en la bitácora del proyecto.
- 7. Subcontratos y Cesión del Contrato** 7.1 El Supervisor en la prestación de los servicios profesionales para la supervisión del proyecto sólo podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Supervisor.
- 7.2 La aprobación de la subcontratación deberá ser expresa, por escrito, con indicación de su objeto y de las condiciones económicas.
- 7.3 El Supervisor no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante.
- 8. Personal del Supervisor** 8.1 El Supervisor deberá emplear el personal clave enumerado en el listado de personal de apoyo, de conformidad con lo estipulado en las **CEC**, para llevar a cabo las funciones especificadas en la misma. El Contratante aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.
- 8.2 Si el Contratante solicita al Supervisor la remoción de un integrante de su fuerza laboral, indicando las causas que motivan el pedido, el Coordinador de Proyectos se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete (7) días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.
- 9. Informes de investigación del Sitio de las Obras** 9.1 El Consultor Individual para la Supervisión del Proyecto, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras **indicados en las CEC**, además de cualquier otra información de que disponga el Contratante.
- 10. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato** 10.1 El Contratante responderá a las consultas sobre las **CEC**.
- 11. Validez, Vigencia y Duración del Contrato** 11.1 Este Contrato tendrá validez o efecto a partir de la fecha en que esté debidamente firmado por las partes.
- 11.2 Plazo de Ejecución, se estima que el Supervisor realizará todos los servicios objeto de este Contrato, por el periodo estipulado en las **CEC**,

contados a partir de la fecha en que se fije la Orden de Inicio por escrito que emita el Contratante, el cual podrá ser prorrogable a petición de la misma, por el tiempo que sea necesario.

- 12. Fecha de Inicio**
- 12.1 Con la fecha de emisión de la orden de inicio, comienzan los servicios profesionales de la supervisión del proyecto.
- 12.2 Antes de proceder a la emisión de la orden de inicio y de acuerdo a la Ley de Contratación del Estado, el Supervisor debe presentar los documentos estipulados en las **CEC**.
- 13. Terminación del servicio profesional en la fecha prevista**
- 13.1 El Supervisor podrá iniciar los servicios profesionales para la supervisión del proyecto en la Fecha de Inicio y deberá realizarlas de acuerdo con el plan de actividades que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Contratante hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación de los servicios profesionales.
- 14. Sitio de las Obras**
- 14.1 Es el lugar o lugares indicados en las **CEC** donde se prestarán los Servicios y, cuando en ellas no se especifique donde haya de cumplirse un servicio en particular, en los lugares que el Contratante indique.
- 15. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías**
- 15.1 El Supervisor deberá cumplir todas las instrucciones del Contratante que se ajusten a las especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- 15.2 El Supervisor debe permitir que el Contratante, o a quien designe, inspeccione o realice auditorías de los registros contables y estados financieros del mismo Supervisor, relacionados con la ejecución del contrato.
- 16. Rescisión del Contrato**
- 16.1 Las partes podrán rescindir este contrato por las siguientes causas: 1) Cuando el Supervisor no presente la caución de garantía de cumplimiento de contrato dentro de los quince (15) días calendario siguientes de haberse firmado el contrato; 2) Porque el Supervisor previa comprobación, deje de cumplir con cualquiera de las obligaciones y responsabilidades a su cargo derivadas de este contrato las órdenes de el Contratante a través del departamento de ingeniería; 3) El presente contrato podrá ser rescindido dentro de los primeros días después de la firma del mismo, sin ninguna obligación de ambas partes o por decisión unilateral de las partes; 4) Por vencimiento del plazo del contrato acordado por las partes; 5) Por mutuo consentimiento; 6) Por muerte de el Supervisor o incapacidad física o mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del contrato; 7) Por incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Supervisor; 8) Cuando el Supervisor sea condenado por los juzgados o tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos; 9) Por decisión unilateral de las partes; 10) Por caso

fortuito o fuerza mayor, sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución; 11) Cuando el Contratante pierda la confianza en el Supervisor en la prestación de sus servicios; 12) Por irregularidades practicadas por el Supervisor en menoscabo a los intereses del Estado; 13) Por la no secretividad que por su naturaleza debe mantener en los casos que se le hayan encomendado; 14) Por todo daño material causado dolosamente a los edificios o equipo de oficina, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados; 15) Toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas; 16) Todo acto inmoral o delictuoso que el Supervisor” cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente; 17) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta del Supervisor” que haga imposible el cumplimiento del contrato; 18) Por razones presupuestarias establecidas en el artículo de las disposiciones generales del presupuesto de ingresos y egresos, ejercicio fiscal vigente; 19) El Contratante se reserva el derecho de terminar este contrato a su conveniencia sin responsabilidad de su parte, para lo anterior dará una notificación por escrito con días de anticipación a el Supervisor de la terminación de los servicios objeto de este contrato; 20) El Supervisor tendrá el derecho de terminar este contrato si por razones de fuerza mayor es imposible continuar los servicios indicados en él; en todo caso notificará por escrito al Contratante con días de anticipación a esta terminación.

17. Obligaciones y Responsabilidades

17.1 El supervisor prestara los Servicios y cumplirá con sus obligaciones y responsabilidades con la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con técnicas y prácticas profesionales generalmente aceptadas; asimismo, observara prácticas de administración apropiadas y empleara técnicas modernas adecuadas y métodos eficaces y seguros.

En toda cuestión relacionada con el contrato o con los servicios, el Supervisor actuara siempre como asesor leal del Contratante y en todo momento deberá proteger y defender los intereses del Contratante en los acuerdos a que llegue con autoridades o terceros.

18. Conflicto de Intereses

18.1 El Supervisor, no trabajará directa o indirectamente para su beneficio personal ni en su nombre ni a través de ninguna otra persona, en ningún negocio, profesión u ocupación haciendo uso de información obtenida por medio de este Contrato.

19. Archivo y Propiedad de Documentos

19.1 El Contratante será el propietario de toda la documentación e información que surja como resultado de la supervisión. Toda la información obtenida durante la ejecución de este Contrato por parte del Supervisor, así como todos los informes y recomendaciones, serán considerados como confidenciales por parte del Supervisor y no podrán ser utilizados o divulgados para otros fines sin Autorización escrita de el Contratante.

- 20. Confidencialidad** 20.1 Ni el Supervisor, ni tampoco el personal a su cargo, podrán revelar durante la vigencia de este contrato o después de su terminación, ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con el proyecto, los servicios, este contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin previo consentimiento por escrito de este último.
- 21. Controversias** 21.1 Controversia se entenderá como cualquier discrepancia sobre aspectos técnicos, financieros, administrativos, legales, ambientales y de cualquier otra índole que surjan entre el Supervisor y el Contratante, como resultado de la realización de los servicios profesionales para la supervisión del proyecto.
- 22. Procedimientos para la solución de controversias** 22.1 En el caso de controversias el Contratante interpretará mediante acto administrativo motivado, las cláusulas objeto de la controversia, resolviendo las dudas que resultaren. Esta potestad se ejercitará por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de la ejecución del contrato, con audiencia del Supervisor; y sin perjuicio de los recursos legales que correspondan.
- 23. Recursos contra la resolución del Contratante** 23.1 Contra la resolución del Contratante quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso administrativo de esta jurisdicción, salvo que las **CEC** establezcan la posibilidad de acudir a la Conciliación o Arbitraje.

B. Control y Seguimiento

- 24. Plan o Programa** 24.1 Dentro del plazo establecido en las **CEC** y después de la fecha de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Supervisor presentará al Contratante, para su opinión y posterior aprobación, un plan de actividades (actividades principales, tiempos de ejecución, hitos o metas y recursos requeridos), para la ejecución de todas las actividades relativas para la supervisión de las Obras.
- 24.2 El Plan actividades actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.
- 24.3 El Supervisor deberá presentar al Contratante para su opinión y posterior aprobación Programa con intervalos iguales que no excedan el período establecidos en las **CEC**.
- 24.4 La aprobación del Programa no modificará de manera alguna las obligaciones y responsabilidades del Supervisor. El Supervisor podrá modificar el Plan de actividades y presentarlo nuevamente al Contratante en cualquier momento.

- 25. Ampliación de la Fecha Prevista de Terminación**
- 25.1 Todo plazo dentro del cual una parte deba realizar una actividad en virtud del contrato se ampliara la fecha prevista de terminación por un periodo igual o mayor a aquel durante el cual dicha parte no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito. También puede ampliarse por incremento en el alcance de la obra.
- 25.2 El Contratante determinará si debe ampliarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los tres(3) días siguientes a la fecha en que el Supervisor solicite al Contratante una decisión sobre los efectos de una modificación y proporcione toda la información sustentadora. Si el Supervisor no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.
- 26. Supervisión de los Servicios Profesionales**
- 26.1 La supervisión de los servicios profesionales será ejercida por el Coordinador de proyectos, la jefatura de la unidad ejecutora del Contratante y en su caso por la autoridad del mayor orden jerárquico, quienes presentaran sus comentarios y la objeción o no, para el pago parcial o final de los servicios profesionales.
- 27. Demoras ordenadas por el Supervisor**
- 27.1 El Supervisor previa autorización del Contratante, podrá ordenar al Contratista la suspensión en la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras.
- 28. Reuniones administrativas**
- 28.1 Tanto el Supervisor como el Contratante podrán solicitar al Contratista que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados.
- 28.2 El Supervisor deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Supervisor deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.
- 29. Corrección de Defectos**
- 29.1 El Supervisor notificará al Contratante y Contratista de todos los defectos que tenga conocimiento antes que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación.

C. Control de Calidad

30. Identificación de Defectos

30.1 El Supervisor controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista.

31. Pruebas

31.1 Si el Supervisor de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras, caso contrario deberá ser sufragado por el Contratante.

32. Defectos no Corregidos

32.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Supervisor de Obras, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto, sin perjuicio de que la corrección del defecto sea encargada por el Contratante a terceros.

D. Control de Costos

33. Lista de Cantidades Valoradas (Oferta Económica)

33.1 La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto) deberá contener los rubros correspondientes a los honorarios profesionales, inspectores de campo, alquiler de vehículo, pruebas de resistencia de concreto y elaboración de informes, estimaciones y planos.

33.2 La Lista de Cantidades Valoradas (Oferta Económica) se usa para calcular el Precio del Contrato. Al Supervisor se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro en la Lista de Cantidades Valoradas (Oferta Económica).

34. Modificaciones del Contrato

34.1 Solo podrán modificarse los términos y condiciones del contrato, incluido el alcance de los Servicios o del Precio del Contrato, mediante acuerdo por escrito entre las Partes.

34.2 El Contratante podrá efectuar cambios dentro de los términos establecidos en el Contrato en forma escrita al Supervisor. Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución de los servicios o del tiempo para que el Supervisor ejecute cualquier parte de los servicios comprendidos en el contrato, se efectuara un ajuste equitativo del Precio del Contrato

34.3 Todas las Modificaciones deberán incluirse en el Plan o Programas actualizados que presente el Supervisor y deberán ser autorizadas por escrito por el Contratante.

35.Pagos de las Modificaciones

- 35.1 Cuando el Contratante, le solicite al Supervisor deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Modificación. El Supervisor deberá proporcionársela dentro de los tres (3) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si así se hubiera determinado.
- 35.2 Cuando los trabajos correspondientes coincidan con un rubro descrito en la Lista de Cantidades Valoradas (Oferta Económica) se usará el precio indicado en la Lista de Cantidades Valoradas (Oferta Económica). Si el costo unitario se modificara, o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la modificación no coincidieran con los rubros de la Lista de Cantidades Valoradas (Oferta Económica), el Supervisor deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos.

36.Estimaciones de Obra

- 36.1 El Supervisor solicitará al Contratista la presentación de cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas.
- 36.2 El Supervisor verificará las cuentas mensuales de los trabajos ejecutados por el Contratista y certificará la suma que deberá pagársele.
- 36.3 El Supervisor determinará el valor de los trabajos ejecutados.
- 36.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades ejecutadas, de acuerdo a los precios unitarios contractuales.
- 36.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las modificaciones.
- 36.6 El Supervisor podrá excluir cualquier rubro incluido en una estimación anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera aprobado anteriormente en consideración de información más reciente.

37.Pagos

- 37.1 Los pagos serán de la forma siguiente:
Conforme a la presentación del respectivo informe de estimación por avance de obra y al cuadro de cantidades establecido
- 37.2 Estos pagos serán hechos a través del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI) conforme a la presentación del respectivo informe.

38.Impuestos y Derechos

- 38.1 A menos que en las **CEC** se indique otra cosa, el Supervisor y su personal pagaran los impuestos, derechos, gravámenes y demás imposiciones que correspondan según la ley aplicable, cuyo monto se considera incluido en el Precio del Contrato.

39.Monedas

- 39.1 La moneda o monedas en que se le pagará al Supervisor en virtud de este Contrato se especifican en las **CEC**.

40. Penalidad

40.1 Los incumplimientos o retrasos en las obligaciones, responsabilidades, acciones u omisiones a este contrato, en las que incurra el Supervisor serán sancionados con multas establecidas en las **CEC**.

41. Garantías

41.1 El Supervisor deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y por el monto estipulado en las **CEC**, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la Fecha Prevista de Terminación.

42. Retenciones

42.1 El Contratante retendrá al Supervisor de los honorarios profesionales como están descritos en el cuadro estimado de costos mensualmente, el monto estipulado en las **CEC**, como garantía de cumplimiento correcta de los servicios hasta la recepción satisfactoria de los mismos. Esta retención será devuelta al Supervisor una vez verificado y recibido los servicios objeto de este contrato.

42.2 El Contratante retendrá al Supervisor el monto estipulado en las **CEC**, en concepto de impuesto sobre la renta de conformidad a lo establecido en la Ley de Impuesto Sobre La Renta. El Supervisor podrá eximirse de esta retención si presenta una constancia vigente de estar sujeto al régimen de pagos a cuenta.

E. Finalización del Contrato

43. Fecha de Terminación

43.1 Al recibir el informe final a entera satisfacción del Contratante y al efectuar el último pago a el Supervisor, una vez verificadas y recibidas por la jefatura de la unidad ejecutora las actividades, obligaciones y responsabilidades motivo de este contrato se dará automáticamente por terminado y es entendido que las partes contratantes deberán a solicitud de cualquiera de ellas otorgar dentro de un plazo estipulado en las **CEC** un finiquito amplio, descargándose recíprocamente de toda clase de responsabilidades provenientes de la ejecución de este contrato, u expresar por escrito todas las causas por las que no se otorga tal finiquito, sin perjuicio de las responsabilidades profesionales que normalmente corresponden a el Supervisor de acuerdo a lo establecido en las leyes de Honduras.

44. Fraude y Corrupción

44.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos

niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.

- 44.2 El Contratante, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho de revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Contratante, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Contratista y sus subcontratistas deberán: (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por el período que establecen las instancias de control del Estado Hondureño luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entregar todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Contratista y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Contratista o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el contratista o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato

| A. Disposiciones Generales | |
|-----------------------------------|---|
| CGC 23.1 | En el presente Contrato no se prevé Conciliador. |
| CGC 1.1 (f) | <p>El Contratante es la Comisión Para el Control de Inundaciones del Valle de Sula.</p> <p><i>Barrio El Benque, 8 avenida, 7 y 8 calle S.O; San Pedro Sula, Cortés.</i></p> <p><i>Ingeniero Sergio Villatoro Cruz</i></p> |
| CGC 11.2 | <p>El plazo de ejecución del servicio de consultoría será de:</p> <p>1) Reconstrucción de bordo y cierre de boquetes en contrabordo y bordo de la margen derecha del canal el 32, sector Las Tomasas (70 días calendario).</p> <p>o cualquier otro periodo en que las partes pudieran convenir por escrito.</p> <p>El periodo de la Consultoría puede ser ampliado por: a) causas de Fuerza Mayor, el cual debe ser notificado al Contratante dentro de los tres días posteriores al evento que originó el atraso, caso contrario perderá derecho a reclamo; b) Por incremento en el alcance de la obra no contemplada originalmente, la cual debe ser aprobada por el Contratante.</p> |
| CGC 14.1 | <p>El Sitio de la Obra está ubicado en:</p> <p>1) Reconstrucción de bordo y cierre de boquetes en contrabordo y bordo de la margen derecha del canal el 32, sector Las Tomasas. Ubicación: jurisdicción de Tela, Atlántida; coordenadas 15°41'56.70"N; 87°43'08.31"O.</p> |
| CGC 12.2 | <p>La Fecha de Inicio es: La fecha de emisión de la orden de inicio, previa presentación de los documentos siguientes: 1) Garantía de cumplimiento de contrato; 2) Nómina del personal apoyo a utilizar; 3) El listado del equipo logístico a utilizar.</p> |
| CGC 2.2 | <p>Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Carta de Oferta, b) Acta de Negociación, c) Notificación de la Resolución de Adjudicación, d) Condiciones Generales del Contrato y Condiciones Especiales del Contrato, e) Términos de Referencia, f) Especificaciones, |

| | |
|-----------------|--|
| | <p>g) Planos de diseño,</p> <p>h) Lista de Cantidades valoradas,</p> <p>i) Cauciones; de cumplimiento,</p> <p>j) Orden de Inicio,</p> <p>k) Constancia de la Procuraduría General de la Republica de no tener juicios pendientes con el Estado,</p> <p>l) Constancia de solvencia ante el Sistema de Administración de Rentas (SAR) con relación al ISR,</p> <p>m) Certificación de Inscripción y Clasificación del Registro de Contratistas del Estado extendida por la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de la República de Honduras (ONCAE),</p> <p>n) Plan de actividades aprobado por el Contratante,</p> <p>o) Enmiendas, modificaciones, adendas,</p> <p>p) Finiquito.</p> |
| CGC 8.1 | <p>Personal Clave: <i>El Concursante deberá proporcionar el listado del personal auxiliar para la Consultoría de Supervisión.</i></p> <p><i>Nota: Para las actividades de control de calidad del proyecto, el Contratante suministrará personal y equipo de laboratorio de suelo. El concursante coordinará las actividades respectivas para el traslado al sitio del proyecto, seguimiento y aprobación de los resultados.</i></p> |
| CGC 9.1 | <p>Los informes de investigación del Sitio de las Obras son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Términos de Referencia. • Especificaciones Técnicas. • Planos. |
| CGC 6.1 | <p>Todas las notificaciones serán válidas solamente cuando fuesen hechas por escrito en las direcciones establecidas contractualmente.</p> |
| CGC 5.1 | <p>El Supervisor de Obras no podrá delegar en otra persona ninguna de sus obligaciones y responsabilidades.</p> |
| CGC 18.1 | <p>El supervisor no trabajará directa o indirectamente para su beneficio personal ni en su nombre ni a través de ninguna otra persona, en ningún negocio, profesión u ocupación haciendo uso de información obtenida.</p> |
| CGC 23.1 | <p>Contra la resolución del Contratante procederá la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.</p> |

| B. Control y Seguimiento | |
|---------------------------------|--|
| CEC 24.1 | El supervisor preparara un plan de actividades dentro de los primeros siete (7) días del contrato para su opinión y posterior aprobación (actividades principales, tiempos de ejecución, hitos o metas y recursos requeridos), para la ejecución de todas las actividades relativas para la supervisión de las Obras. |
| CEC 24.3 | El supervisor deberá presentar al Contratante para su opinión y posterior aprobación un plan de actividades con intervalos iguales que no excedan los quince (15) días calendarios. |
| CEC 26.1 | La supervisión de sus servicios será ejercida por el Coordinador de proyectos, el jefe del departamento de Ingeniería de la CCIVS y en su caso por el Director Ejecutivo, quien presentará sus comentarios y la objeción o no, para el pago parcial o final de los Servicios Profesionales. |
| C. Control de Costos | |
| CEC 39.1 | La moneda del País del Contratante es: Lempiras. |
| CEC 40.1 | El incumplimiento o retrasos en las obligaciones acciones u omisiones imputables en el ejercicio de las funciones del Supervisor incurrirá en la aplicación de una multa equivalente al 0.36% del monto del contrato por cada día de atraso. |
| CEC 41.1 | <p>Al concursante a quien se le adjudique el Contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo No 106 de la Ley de Contratación del Estado, se le retendrá en concepto de Garantía de cumplimiento el diez (10%) por ciento del pago en concepto de los Honorarios Profesionales, también será exigible dentro de los quince (15) días posterior a la firma del Contrato, la presentación de una garantía de cumplimiento equivalente al quince (15%) por ciento por conceptos de honorarios profesionales del participante con exclusión de costos, con vigencia hasta 90 días calendario después del plazo previsto para la prestación de los servicios profesionales, dicha caución deberá ser presentada con la misma fecha tanto en la emisión como en la vigencia de la misma y será obligatoria para extenderle la ORDEN DE INICIO.</p> <p><u>Deberá consignarse la siguiente clausula obligatoria:</u> “La presente garantía será ejecutada por el valor total a simple requerimiento de La Comisión Para el Control de Inundaciones del Valle de Sula, sin más trámite que la presentación de la misma acompañada de certificado de incumplimiento emitido por el Director</p> |

| | |
|-------------------------------------|--|
| | Ejecutivo de La Comisión Para el Control de Inundaciones del Valle de Sula”. |
| CGC 37.1 | La forma de pago será conforme a la presentación del respectivo informe de estimación por avance de obra y al cuadro de cantidades establecido. |
| CGC 37.2 | Estos pagos serán hechos a través del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI) conforme a la presentación del respectivo informe. |
| CGC 42.1 | Al concursante a quien se le adjudiquen los Contratos, se le retendrá en concepto de impuesto sobre la renta el doce punto cinco (12.5%) por ciento del pago en concepto de los Honorarios Profesionales del Contratista por cada contrato de acuerdo al Artículo N°.50 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, lo cual podrá eximirse al presentar una constancia de estar sujeto al régimen de pagos a cuenta emitida por el sistema de administración de rentas (SAR). |
| E. Finalización del Contrato | |
| CGC 43.1 | Al recibir la CCIVS el informe final a entera satisfacción suya y al efectuar el último pago del Supervisor, una vez verificadas y recibidas por el departamento de ingeniería las actividades, obligaciones y responsabilidades motivo de este contrato se dará automáticamente por terminado y es entendido que las partes contratantes deberán a solicitud de cualquiera de ellas otorgar dentro de un plazo de treinta (30) días un finiquito amplio, descargándose recíprocamente de toda clase de responsabilidades provenientes de la ejecución de este contrato, u expresar por escrito todas las causas por las que no se otorga tal finiquito, sin perjuicio de las responsabilidades profesionales que normalmente corresponden al Supervisor de acuerdo a lo establecido en las leyes de Honduras. |

Sección V.- Términos de Referencia y Condiciones de Cumplimiento

Concurso Público Nacional CPN-001-2018 CCIVS

Consultoría individual para la Supervisión del Proyecto: 1) Reconstrucción de bordo y cierre de boquetes en contrabordo y bordo de la margen derecha del canal el 32, sector Las Tomasas. (Lote 5)

I. ANTECEDENTES:

El valle de Sula por su amplia extensión superficial de 2,400 KM², es una zona altamente vulnerable ante los altos niveles de precipitación durante los periodos lluviosos de invierno y los excesivos caudales que se generan en los ríos Ulúa y Chamelecón, los cuales impactan en toda la planicie del Valle de Sula, produciendo terribles daños a la infraestructura pública y privada y a los bienes y vidas de sus pobladores. El segundo semestre del año se considera como un periodo cíclico de eventos climatológicos de alta magnitud, siendo el caso particular la presencia del Frente de Frio No. 1, el cual interactuó con una depresión tropical estacionada al oeste de Nicaragua y Honduras, durante el mes de octubre del año 2017, generando precipitaciones de 300 mm de lluvia acumulados los cuales superan los periodos de diseño de las obras hidráulicas en el Valle. Estas precipitaciones, generaron caudales por arriba de los 2,000 M³/seg a la altura de la Estación Telemétrica El Tablón en la cuenca del río Chamelecón, sumado a estos caudales en las subcuencas aguas abajo de dicha estación. Así mismo en la cuenca del Río Ulúa, se registraron caudales en la estación de Santiago de 2,350 M³/seg, sumado el aporte de todas las vertientes de la Cuenca de mico Quemado desde Quebrada Seca hasta el Río Guaymón. Impactando el área de la cuenca baja de los municipios que conforman el Valle de Sula tales como El Progreso, El Negrito, San Manuel, Pimienta, Santa Cruz de Yojoa, Choloma, Omoa, Puerto Cortes y Tela; cuyos impactos se han reflejado en daños a la infraestructura de protección contra inundaciones.

La *Comisión para el Control de Inundaciones del Valle de Sula*, por la naturaleza de los servicios que brinda, en consideración a lo anteriormente descrito, requiere de la contratación de los servicios profesionales de un **Consultor individual** para la supervisión del proyecto:

(Lote 5)

- 1) **Reconstrucción de bordo y cierre de boquetes en contrabordo y bordo de la margen derecha del canal el 32, sector Las Tomasas.**

II. GENERALIDADES:

Contratante: *Comisión para el Control de Inundaciones del Valle de Sula (CCIIVS)*

Fuente de financiamiento: Para el financiamiento de estos Servicios Profesionales, se utilizarán fondos nacionales asignados a la **Comisión para el Control de Inundaciones del Valle de Sula**, según Cuenta de la Tesorería General de la República. Estos pagos serán hechos a través del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI).

Nombre y ubicación del proyecto:

- 1) **Reconstrucción de bordo y cierre de boquetes en contrabordo y bordo de la margen derecha del canal el 32, sector Las Tomasas.**

Ubicación: jurisdicción de Tela, Atlántida; coordenadas 15°41'56.70"N; 87°43'08.31"O.

Objetivo del proyecto: 1) Asegurar el bordo de protección contra las inundaciones que existe actualmente en la margen Derecha del Canal El 32 y el río Guaymón en el sector Las Tomasas y Guaymas, mediante cierre de boquetes y reconstrucción de bordos.

Objetivo general de la Consultoría: Contratar los servicios de un Consultor especializado en supervisión de obras de protección y control de inundaciones con el propósito de garantizar que los trabajos se ejecuten conforme a las disposiciones generales y especificaciones técnicas establecidas para asegurar la inversión pública y reducir el riesgo y la vulnerabilidad a los desastres naturales que afectan a la región del Valle de Sula.

III. DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS:

Objetivos específicos de la Consultoría:

Para alcanzar el objetivo general de la consultoría se requiere que el **Consultor individual** preste sus servicios profesionales a fin de que la **CCIIVS** posea garantía de que las obras se ejecuten conforme a las disposiciones generales y técnicas establecidas y asegure su inversión.

Los servicios requeridos del Ingeniero Supervisor son los siguientes:

1. Representar a la *Comisión Para el Control de Inundaciones del Valle de Sula* en el sitio de las obras.

2. Apoyar a la **CCIVS** en la administración del proyecto.
3. Revisar el proyecto, incluyendo planos, especificaciones técnicas u otros documentos técnicos, antes del inicio de la construcción y formular las recomendaciones que procedan.
4. Emitir dictamen sobre el programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras presentado por el contratista, previo a su aprobación, ajustándose al plazo estipulado en el contrato, presentar informes sobre su ejecución a fin de verificar el avance del proyecto, así como pronunciarse sobre su actualización o modificación
5. Velar y verificar el cumplimiento por parte del Contratista de sus funciones, responsabilidades y obligaciones contraídas con la **CCIVS** de acuerdo a la documentación contractual.
6. Llevar el control y el seguimiento de la ejecución del contrato, y velar porque el Contratista ejecute las obras de acuerdo a los planos y especificaciones generales y técnicas establecidas, incluyendo las relativas a procesos constructivos o a la calidad de los materiales, aprobando o rechazando su incorporación, registrando las incidencias en la bitácora del proyecto, misma que deberá permanecer en el sitio de la obra.
7. Vigilar y exigir el cumplimiento de las actividades relacionadas con el control de la calidad de la obra, practicar inspecciones de campo, ordenar ensayos de densidad de suelos y análisis de materiales para verificar su compatibilidad con las especificaciones acordadas.
8. Velar porque los materiales, equipamiento y otros insumos utilizados en construcción previamente sean analizados, estudiados y aprobados.
9. Dirigir y administrar las oficinas y personal bajo la responsabilidad de la Supervisión del proyecto.
10. Convocar reuniones según sea necesario con el Contratista y los representantes técnicos de la **CCIVS**, así como representantes de las Alcaldías Municipales y otras entidades u organizaciones interesadas.
11. Elaborar informes mensuales y cuando se requieran sobre el avance físico y financiero del proyecto.
12. Revisar los planos de taller y velar porque se elaboren en tiempo y forma.
13. Autorizar pagos al contratista por obra ejecutada, con base en las mediciones de las unidades de obra y los precios contratados, verificando la presentación correcta de la

estimación de obra ejecutada que presente el contratista e incluyendo un informe sobre adelanto y progreso físico y financiero del proyecto y la evolución de los trabajos.

14. Revisar y certificar los informes con la debida anticipación, órdenes de cambio y modificaciones por incremento o disminución de costo, ampliaciones de plazo de contrato, incluyendo su fundamento técnico y su incidencia en el presupuesto.
15. Llevar un registro del estado del tiempo u otras condiciones ambientales previstas en el contrato en el área de trabajo.
16. Vigilar que el Contratista observe, acate y ejecute el cumplimiento estricto de las medidas de mitigación ambiental, higiene y seguridad en el proyecto.
17. Llevar el control de las garantías objeto del contrato de construcción.
18. Documentar y emitir opinión sobre los incumplimientos del contratista especialmente los que den lugar a la imposición de multas de conformidad a la naturaleza de la obra que supervisa o a la resolución del contrato.
19. Solicitar al contratista, cuando exista causa justificada, el cambio de personal que no mostrare eficiencia en su desempeño, así como de la maquinaria o equipo que no funcione satisfactoriamente, aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal reemplazado.
20. Revisar y aprobar la elaboración de planos finales (Muestra el proyecto tal como se construyó) y los manuales de mantenimiento de obra preparados por el contratista.
21. Notificar al contratista de todos los defectos que tenga conocimiento antes de finalizar los trabajos, el cual lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación.
22. Presentar un informe final completo y detallado de la ejecución del proyecto.

III. ALCANCES DE LA CONSULTORIA. - CONDICIONES ESPECIALES. - RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR:

- a) Desarrollará sus actividades con la debida diligencia en el desarrollo de la Supervisión y mantendrá relaciones satisfactorias con el personal de la CCIVS y otros grupos involucrados en las diversas áreas de la supervisión.
- b) En la prestación de las actividades, actuará de acuerdo al mejor interés de la CCIVS, durante el desarrollo de su trabajo, presentando un comportamiento acorde por las normas generalmente aceptadas de la conducta profesional.

c) A fin de coordinar y discutir criterios, establecerá si los trabajos se están ejecutando de acuerdo a lo requerido y proyectado por la CCIVS, asimismo se compromete a participar en reuniones de trabajo tan frecuentemente como fuera necesario, o bien, cuando la CCIVS lo solicite. Durante estas reuniones presentará a la CCIVS, la evaluación descriptiva y gráfica del avance de los trabajos y su relación con el programa de actividades aprobado. Se discutirá además, problemas que se hayan presentado en la realización de las actividades y si ellos hubiesen causado alguna demora, se harán las reprogramaciones necesarias. A la vez hará exposición de la forma como se realizarán los trabajos inmediatos y someterá a consideración de la CCIVS, las decisiones técnicas y administrativas consideradas de gran importancia para el buen éxito y finalización de la Supervisión en el tiempo programado.

d) Tendrá la obligación de preparar las Ayudas de Memoria de la Reuniones, destacando los compromisos adquiridos por cada una de las partes y suministrar copias a los asistentes y al Contratante, ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella.

e) Actuará de acuerdo a los mejores intereses de la CCIVS en todo lo relacionado con la Supervisión.

El **Consultor individual** tendrá todas las obligaciones de carácter técnico, económico y administrativo de acuerdo con las mejores prácticas de la Ingeniería Civil. Es entendido que el **Consultor individual** suministrará todo el personal y logística necesaria y asumirá toda la responsabilidad técnica para desarrollar los servicios requeridos antes, durante y después de finalizadas las obras, asimismo proporcionará las facilidades en el sitio del proyecto a los representantes de la *Comisión Para el Control de Inundaciones del Valle de Sula, CCIVS*.

RESPONSABILIDAD DE LA CCIVS:

a) La CCIVS, de acuerdo con sus facultades y recursos, proveerá al **Consultor Individual** de toda la asistencia, que sea necesaria para obtener la información existente, relacionada con la Consultoría.

b) La CCIVS, se compromete a ejecutar con la debida diligencia, la revisión, aprobación, aceptación y autorización de requisiciones de pago.

c) La CCIVS, supervisará el cumplimiento de las obligaciones del **Consultor Individual** con el objeto de proteger los intereses del Gobierno de Honduras y asegurarse que el **Consultor Individual** cumpla con sus obligaciones, salvo otra disposición, la supervisión de los servicios será ejercida por el coordinador de proyecto quien podrá dirigir órdenes e instrucciones al Supervisor para la correcta ejecución de este contrato, de acuerdo con los objetivos específicos de las actividades, condiciones

especiales, presentación de informes, otra documentación requerida, obligaciones y responsabilidades. Con tal propósito los representantes de La CCIVS, llevarán a cabo entre otras, las siguientes tareas: 1) Verificar el cumplimiento de las actividades que corresponden a **Consultor Individual** bajo este Contrato, para comprobar que sean ejecutadas con eficiencia razonable; 2) Verificar que el trabajo sea llevado a cabo por el personal apropiado y que se sigan buenas prácticas profesionales.

IV. INFORMES Y OTRA DOCUMENTACIÓN:

El **Consultor individual** preparará y someterá a consideración de la CCIVS, los siguientes informes relacionados con las actividades contempladas:

- a) Informe preliminar: Se requerirá un informe original y una copia impresa, además una copia digital; tal informe será preparado por el **Consultor Individual** para ser sometidos por la CCIVS en los primeros cinco (5) días después de iniciar el proyecto. Proveerá información relacionada con actividades preliminares, revisión de documentos presentados por Contratista en oferta tales como cronograma de ejecución, metodología de trabajo, listado de personal y equipo de construcción, planos constructivos, cuadro de cantidades y cualquier otra información que se considere necesaria, debidamente respaldada mediante fotografías a color, copias de libretas topográficas, cronograma actualizado, etc.
- b) Informe quincenal: Se requerirá un informe original y una copia impresa, además una copia digital; tal informe será preparado por el **Consultor Individual** para ser sometidos por la CCIVS en los primeros dos (2) días después del periodo informado. Proveerá información relacionada con el avance físico ejecutado realizando el comparativo con el avance físico programado, emitiendo comentario si los trabajos se están ejecutando de acuerdo a lo requerido y proyectado e incluyendo un informe sobre adelanto y progreso físico y financiero del proyecto y la evolución de los trabajos, y cualquier otra información que se considere necesaria, debidamente respaldada mediante fotografías a color, cronograma actualizado, etc.
- c) Informe mensual calendario (Gestión por resultado y UPEG): Se requerirá un informe original y una copia impresa, además una copia digital; tal informe será preparado por el **Consultor Individual** para ser sometidos por la CCIVS en los primeros tres (3) días después del siguiente mes. Proveerá información relacionada con el avance físico y

financiero ejecutado, condiciones del estado del tiempo, modificaciones en el alcance de tiempo y/o monto de contrato, listado de personal y equipo utilizado, y cualquier otra información que se considere necesaria, debidamente respaldada mediante fotografías a color, anexos, etc.

- d) Informe de estimación por avance de obra: Se requerirá un informe original y una copia impresa, además una copia digital; tal informe será preparado por el **Consultor Individual** para ser sometidos por la CCIVS en los primeros cinco (5) días después del periodo informado, reservándose el derecho la CCIVS, de retener el pago parcial o total si se incumple con lo estipulado. Proveerá información relacionada con el avance físico y financiero ejecutado tanto por El Contratista de obra como por El **Consultor Individual**, y demás actividades realizadas, condiciones del estado del tiempo, modificaciones en el alcance de tiempo y/o monto de contrato, listado de personal y equipo utilizado, con los resultados obtenidos, recomendaciones, observaciones, gastos incurridos, disponibilidad de fondos, y cualquier otra información que se considere necesaria, debidamente respaldada mediante fotografías a color, anexos, etc.
- e) Informe final: Se requerirá un informe original y una copia impresa, además una copia digital; tal informe será preparado por el **Consultor Individual** para ser sometidos por la CCIVS en los primeros cinco (5) días después de finalizado el proyecto y antes del último pago, reservándose el derecho la CCIVS, de retener el pago parcial o total si se incumple con lo estipulado. Proveerá información relacionada con descripción de las actividades realizadas en todas las fases incluyendo obra adicional, condiciones del estado del tiempo, modificaciones en el alcance de tiempo y/o monto de contrato, listado de personal y equipo utilizado, indicadores de eficiencia y eficacia del contratista de obra, aprobación de planos finales según construido y manuales de mantenimiento proporcionados por El Contratista, revisión de calidad de obra con los resultados obtenidos, conclusiones y recomendaciones, estado de cuenta financiero, y cualquier otra información que se considere necesaria, debidamente respaldada mediante fotografías a color, anexos, etc.
- f) Plan de Actividades: Preparará un plan de actividades dentro de los primeros siete (7) días del contrato, el cual será presentado a la CCIVS, para su revisión y aprobación. El Plan de Actividades deberá incluir las actividades principales, tiempos de ejecución, hitos o metas y recursos requeridos. Dicho plan deberá ser actualizado cada quince (15) días calendarios.

V. VALIDEZ, VIGENCIA Y DURACIÓN DE LA CONSULTORIA:

El plazo de ejecución del trabajo de todos los servicios objeto de la consultoría será conforme a lo siguiente:

1) Reconstrucción de bordo y cierre de boquetes en contrabordo y bordo de la margen derecha del canal el 32, sector Las Tomasas (70 días calendario).

Contados a partir de la fecha en que se fije la Orden de Inicio por escrito que emita la CCIVS, el cual podrá ser prorrogable a petición de la misma, por el tiempo que sea necesario.

El periodo de la Consultoría puede ser ampliado por: a) causas de Fuerza Mayor, el cual debe ser notificado al Contratante dentro de los **tres días** posteriores al evento que originó el atraso, caso contrario perderá derecho a reclamo; b) Por incremento en el alcance de la obra no contemplada originalmente, la cual debe ser aprobada por el Contratante.

VI. PENALIDADES:

El incumplimiento o retrasos en las obligaciones acciones u omisiones imputables en el ejercicio de las funciones del **Consultor Individual** incurrirá en la aplicación de una multa equivalente al **0.36%** del monto del contrato por cada día de atraso, según lo dispone el artículo 67 de las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de La Republica vigente, cantidad que le será deducida automática de los pagos pendientes a su favor.

VII. REQUISITOS PREVIOS A LA EMISION DE LA ORDEN DE INICIO:

Antes de proceder a la emisión de la orden de inicio y de acuerdo al artículo N°. 68 de la Ley de contratación del estado el **Consultor Individual** deberá presentar la siguiente documentación: 1) Garantía de cumplimiento de contrato; 2) Nómina del personal apoyo a utilizar; 3) El listado del equipo logístico a utilizar.

VIII. PRECIO UNITARIO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA:

El Costo de los servicios de la Consultoría por proyecto se estimará según se detalla en el estimado de costos siguiente:

RECONSTRUCCION DE BORDO Y CIERRE DE BOQUETES EN CONTRABORDO Y BORDO DE LA MARGEN DERECHA DEL CANAL EL 32, SECTOR LAS TOMASAS

| No. | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD | P.U | COSTO TOTAL |
|------------|--------------------------------------|--------|----------|-----|-------------|
| 1 | SUELDOS Y SALARIOS: | | | | |
| 1.1 | Personal Superior | | | | |
| 1.1.1 | Ingeniero Supervisor | Global | 1 | | |
| 1.2 | Inspector de construccion | | | | |
| 1.2.1 | Terraceria | Global | 1 | | |
| 1.3 | Topografia | | | | |
| 1.3.1 | Topografo | H/Dia | 2 | | |
| 1.3.2 | Cadeneros | H/Dia | 4 | | |
| 1.3.3 | Motorista | H/Dia | 2 | | |
| 1.3.4 | Peones | H/Dia | 8 | | |
| | SUB TOTAL SUELDOS Y SALARIOS: | | | | |
| 2 | GASTOS DIRECTOS | | | | |
| 2.1 | Materiales y suministros. | | | | |
| 2.1.1 | Materiales de oficina | Global | 1 | | |
| 2.2 | Gastos de operaci3n | | | | |
| 2.2.1 | Reproduccion de documentos | Global | 1 | | |
| 2.2.2 | Comunicaci3n | Global | 1 | | |
| 2.2.3 | Subsistencia ingeniero | Global | 1 | | |
| 2.3 | Utilizacion de equipo | | | | |
| 2.3.1 | Uso de vehiculo(ingeniero) | Global | 1 | | |
| 2.3.2 | Uso de vehiculo(topograf3a) | Global | 1 | | |
| 2.3.3 | Uso de equipo de topografia | Global | 1 | | |
| 2.3.4 | Uso de equipo de laboratorio | Global | 1 | | |
| | SUB TOTAL GASTOS DIRECTOS: | | | | |
| 3 | GASTOS GENERALES | | | | |
| 3.1 | 20% de Total de Sueldos y Salarios | | 20% | | |
| 3.2 | 15% del Total de Gastos Directos | | 15% | | |
| | SUB TOTAL GASTOS GENERALES: | | | | |
| | COSTO TOTAL: | | | | |

IX. FINANCIAMIENTO:

Para el financiamiento de esta consultoría, se utilizarán fondos nacionales asignados a la **Comisi3n para el Control de Inundaciones del Valle de Sula**, seg3n Cuenta de la Tesorería General de la Rep3blica. Estos pagos ser3n hechos a trav3s del Sistema Integrado de Administraci3n Financiera (SIAFI).

X. CAUCIONES:

El **Consultor Individual** deberá rendir dentro de los **quince (15)** días posterior a la firma del Contrato, la presentación de una garantía de cumplimiento equivalente al **quince (15%) por ciento** por conceptos de honorarios profesionales con exclusión de costos, con vigencia hasta 90 días calendario después del plazo previsto para la prestación de los servicios profesionales, dicha caución deberá ser presentada con la misma fecha tanto en la emisión como en la vigencia de la misma y será obligatoria para extenderle la ORDEN DE INICIO.

En el caso que **Consultor Individual** solicite una ampliación del plazo de ejecución establecido en el contrato, por un término mayor de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO deberá ampliar la vigencia de la garantía de cumplimiento de contrato de manera que venza NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO después del nuevo plazo establecido y de no legalizarse dicha modificación o cualquier otra en el término de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO a partir de la solicitud formal, la CCIVS intervendrá la caución para garantizar el cumplimiento del Contrato; debe incluirse la cláusula: “La presente (fianza, garantía, cheque certificado) será ejecutada por el valor total de la misma, a simple requerimiento de la Comisión para El Control de Inundaciones del Valle de Sula, sin más trámite que la presentación de la misma acompañada de un certificado de incumplimiento emitido por el Director Ejecutivo de La Comisión para el Control de Inundaciones del Valle de Sula. Serán nulas todas las cláusulas o condiciones que contravengan o limiten esta disposición.

XI. AMPLIACION DEL PLAZO DE LA CONSULTORIA:

El plazo de ejecución de la Consultoría podrá ser ampliado por las siguientes causas: a) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, se entenderán los acontecimientos imprevistos fuera del control no atribuible a faltas por negligencia del **Consultor Individual**, incluyendo pero no limitándose a actos de enemigos públicos, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, etc.- El Contrato de consultoría podrá ser ampliado en el plazo por estas causas, cuando a juicio de la CCIVS se justifique la determinación a tomarse, o darse por terminado de acuerdo a lo establecido en esta cláusula o en cualquier momento, durante el período de la Consultoría se presentaren lluvias de gran intensidad y/o de larga duración en las zonas de trabajo; y/o también se dieran lluvias en la cuenca media y alta del Valle de Sula y/o se hicieran descargas de caudales desde la represa hidroeléctrica FRANCISCO MORAZÁN, lo cual impida **al Consultor**

Individual finalizar la consultoría de supervisión de las obras que tiene a su cargo; debiendo presentar el informe respectivo a **la CCIVS** adjuntando los reportes meteorológicos y/o de la Empresa de Energía Eléctrica (ENEE) a fin de conformidad previa aprobación de **la CCIVS**. El **Consultor Individual** deberá notificar dentro de los tres días posteriores al evento que origino el atraso; b) Por incremento en el alcance de la obra no contemplada originalmente, la cual debe ser aprobada por el Contratante.

XII. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:

Siempre que se presente una situación o evento que surja por circunstancias de fuerza mayor y que no permitan al **Consultor Individual** o a **la CCIVS**, realizar sus obligaciones total o parcialmente, obligando a suspender sus actividades, la parte afectada notificará a la otra inmediatamente, y de persistir dicha situación por un período que exceda de **QUINCE (15)** días, tendrá derecho a dar por terminado el contrato. En el caso de que una Fuerza Mayor impida al **Consultor Individual** ejecutar los deberes requeridos del Contrato para la eficiente ejecución de las actividades por un período continuo que exceda a **CINCO (05)** días de su período de servicios, tal como lo requiere el contrato y previa aprobación de **la CCIVS**, será ampliado por un período de igual tiempo al período por Fuerza Mayor.

El Contratante podrá suspender con causa justificada la prestación de los servicios, en todo o en parte, en el o los momentos que lo estime necesario, sin ningún tipo de perjuicio para él, previo aviso por escrito; de ahí en adelante, el Consultor Individual solo podrá reiniciar la prestación de sus servicios cuando por escrito le sea indicado por El Contratante.

El Consultor Individual podrá suspender la ejecución del proyecto en caso de fuerza mayor, si ésta impide ejecutar con normalidad los trabajos por un periodo que exceda a **CINCO (05)** días continuos; y notificará al Contratante, éste verificará las causas de la suspensión y la magnitud del atraso, y si éste fuese justificado, dará la prórroga para completar los trabajos luego del reinicio de las mismas.

XIII. OBLIGACIONES. - SON OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

a) Debe realizar al menos 45 visitas al proyecto y permanecer un mínimo de 3 horas en cada proyecto.

- b) Exigir al Contratista una Bitácora, numerada y sellada, como un registro del Proyecto, anotando incidentes, consultas, entrega de documentos, visitas oficiales, estado climatológico del tiempo; la bitácora estará accesible y a disposición tanto del Contratista como del Supervisor y debe ser leída y firmada a diario por sus representantes, sin perjuicio de la Supervisión del departamento de Ingeniería de la CCIVS.
- c) Debe tener permanentemente en el campo un Inspector que vigilará la calidad de las obras en el proyecto.
- d) Presentar a la CCIVS el programa de trabajo de los Contratistas aprobados por ellos y rendir informes quincenales, indicando los avances de las Obras ejecutadas durante períodos determinados en la forma que le sea establecido por el Departamento de Ingeniería de la Institución debiendo ser presentados con la mayor celeridad cuando se trate de situaciones que puedan afectar el cumplimiento normal del contrato, así mismo como su avance de obra en físico y económico y deberá presentar un informe acompañando cada Estimación de trabajo que sea preparada por el Contratista, con fotografías a color que muestren el avance de las obras.
- e) Las demás atribuciones establecidas en el Artículo N°. 217 del Reglamento de La Ley de Contratación del Estado, según lo estipulado con el Artículo N°.82 de la Ley de Contratación del Estado.

XIV. RESPONSABILIDAD. - SON RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR:

- a) Supervisar la ejecución del proyecto con el propósito de velar por la buena calidad de la obra y hacer que se cumplan las especificaciones técnicas para la buena ejecución del proyecto.
- b) Inspeccionar todo el trabajo de control y aprobación de la calidad, eficiencia y cantidad de equipo.
- c) Revisar y certificar estimaciones de pago, programas, informes y notificará a la CCIVS tan pronto como sea posible de cualquier hecho o condición que pueda demorar la terminación del proyecto.
- d) Velar porque las obras se realicen de la mejor forma y de acuerdo a los diseños preparados por el Departamento de Ingeniería.
- e) Responsable por las acciones u omisiones que le fueren imputables en el ejercicio de sus funciones, mediando negligencia o dolo según lo establece el artículo 219 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

XV. MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

La CCIVS podrá en cualquier ocasión, mediante orden escrita hacer cambios dentro de los términos del contrato tales como un aumento en el alcance de la consultoría o en el plazo necesario para su ejecución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Si durante la vigencia del contrato la CCIVS solicita trabajos adicionales o distintos a los establecidos contractualmente se solicitará por escrito una propuesta económica en función al alcance de dichos trabajos, la cual se estudiará y negociará y si ésta conviene a los intereses de la CCIVS firmará la modificación de contrato, la cual se sujetará a lo establecido en los artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado y 202, 203, 204, 205 y 206 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Si durante la vigencia del Contrato la CCIVS solicita ampliación en el plazo necesario para la ejecución del mismo por motivos de fuerza mayor debidamente justificado, el Consultor podrá reclamar gastos extraordinarios en que haya incurrido razonablemente y necesario dentro de los **tres días** posteriores al evento que originó la fuerza mayor, caso contrario perderá derecho a reclamo, se solicitará por escrito un desglose de gastos en función al alcance del reclamo, la cual se estudiará y negociará y si ésta conviene a los intereses de la CCIVS firmará la modificación de contrato, la cual se sujetará a lo establecido en los artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado y 202, 203, 204, 205 y 206 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

La CCIVS no reconocerá costos adicionales al Contrato de consultoría, si el **Consultor Individual** por causas no justificadas e imputables a él mismo, dejase de cumplir con este contrato. En tal caso, se obliga por sus propios medios a cumplir con este contrato a satisfacción de la CCIVS.

XVI. FORMA DE PAGO:

La forma de pago será conforme a la presentación del respectivo informe de estimación por avance de obra y al cuadro de cantidades establecido.

Estos pagos serán hechos a través del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI).

XVII. SUPERVISIÓN:

La supervisión de sus servicios será ejercida por el Coordinador de proyectos, el jefe del departamento de Ingeniería de la CCIVS y en su caso por el Director Ejecutivo, quien presentará sus comentarios y la objeción o no, para el pago parcial o final de los Servicios Profesionales.

XVIII. RETENCIÓN EN GARANTÍA:

Al **Consultor Individual** a quien se le adjudiquen los Contratos, de acuerdo a lo establecido en el artículo No 106 de la Ley de Contratación del Estado, se le retendrá en concepto de Garantía de cumplimiento el diez (10%) por ciento del pago en concepto de los Honorarios Profesionales, tal como está descrito en el cuadro de estimado de costos. Los cuáles serán devueltos al igual que la garantía de cumplimiento una vez verificada y recibidos los servicios objeto del contrato. Esta disposición no será interpretada como que eximiera al **Consultor Individual** de su completa responsabilidad en cuanto a la buena calidad de los servicios de supervisión realizados por los cuales se han hecho pago o por cualquier error u omisión en la ejecución del servicio requerido y no se interpreta la misma como renunciación del derecho de **la CCIVS** para exigir el cumplimiento del Contrato.

XIX. RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA:

Al **Consultor Individual** a quien se le adjudiquen los Contratos, se le retendrá en concepto de impuesto sobre la renta el **doce punto cinco (12.5%) por ciento** del pago en concepto de los Honorarios Profesionales del Contratista por cada contrato de acuerdo al Artículo N°.50 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, lo cual podrá eximirse al presentar una constancia de estar sujeto al régimen de pagos a cuenta emitida por el sistema de administración de rentas (SAR).

XX. CAUSAS DE RESCINSION:

La CCIVS podrá rescindir el Contrato de consultoría en los casos siguientes:

- 1) Cuando **el consultor individual** no presente la caución de Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los QUINCE (15) Días calendarios siguientes de haberse firmado el contrato;
- 2) Porque **el consultor individual** previa comprobación, deje de cumplir con cualquiera de las obligaciones y responsabilidades a su cargo derivadas del Contrato las órdenes de La CCIVS a través del departamento de Ingeniería;

- 3) El contrato podrá ser rescindido dentro de los primeros CINCO (05) días después de la firma del mismo, sin ninguna obligación de ambas partes o por decisión unilateral de las partes;
- 4) Por vencimiento del plazo del contrato acordado por las partes;
- 5) Por mutuo consentimiento;
- 6) Por muerte de **el consultor individual** o incapacidad física o mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del contrato;
- 7) Por incumplimiento de las obligaciones contraídas por **el consultor individual**;
- 8) Cuando **el consultor individual** sea condenado por los Juzgados o Tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos;
- 9) Por decisión unilateral de las partes;
- 10) Por caso fortuito o fuerza mayor, sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución;
- 11) Cuando el Titular de La CCIVS pierda la confianza en **el consultor individual** en la prestación de sus servicios;
- 12) Por irregularidades practicadas por **el consultor individual** en menoscabo a los intereses del Estado;
- 13) Por la no secretividad que por su naturaleza debe mantener en los casos que se le hayan encomendado;
- 14) Por todo daño material causado dolosamente a los edificios o equipo de oficina, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados;
- 15) Toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas;
- 16) Todo acto inmoral o delictuoso que **el consultor individual** cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente;
- 17) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta del **consultor individual** que haga imposible el cumplimiento del contrato;
- 18) Por razones presupuestarias establecidas en el Artículo 69 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos, Ejercicio Fiscal 2018;
- 19) La CCIVS se reserva el derecho de terminar el contrato a su conveniencia sin responsabilidad de su parte, para lo anterior dará una notificación por escrito con UN (01) día de anticipación a **el consultor individual** de la terminación de los servicios objeto del contrato;

20) **El consultor individual** tendrá el derecho de terminar el Contrato si por razones de Fuerza Mayor es imposible continuar los servicios indicados en él; en todo caso notificará por escrito a La CCIVS con DOS (02) días de anticipación a esta terminación. Así mismo este contrato puede ser resuelto por las demás causas establecidas en el Artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado.

XXI. INDEMNIZACIONES:

Durante la ejecución del contrato **el consultor individual** acuerda indemnizar y defender a su costa a La CCIVS, sus funcionarios, agentes y empleados de cualquier acción legal por causa de difamación y toda clase de reclamos, demandas, acciones, incluyendo la violación de propiedad literaria, patentes o registros de invención, artículos o herramientas originados directamente de acciones u omisiones legales del **consultor individual** en relación con la supervisión. **El consultor individual** será responsable ante La CCIVS por la eficiencia y cuidadosa operación de cualquier equipo no fungible, que este utilizando para ejecutar este contrato y que tuviese que ser entregado a La CCIVS a la conclusión del mismo. Es entendido y convenido que tal equipo será entregado a La CCIVS en condiciones normales de operación reconociéndose como válido únicamente el desgaste normal del mismo.

XXII. NOTIFICACIONES:

Todas las notificaciones serán válidas solamente cuando fuesen hechas por escrito en las direcciones establecidas contractualmente.

XXIII. DELEGACIÓN:

El **Consultor Individual** no podrá asignar, transferir, comprometer, subcontratar o hacer cualquier otra transacción por el contrato o cualquier parte del mismo, excepto con el consentimiento por escrito de la CCIVS.

XXIV. ARCHIVO Y PROPIEDAD DE DOCUMENTOS:

La CCIVS será el propietario de toda la documentación e información que surja como resultado de la Consultoría de supervisión. Toda la información obtenida durante la ejecución del Contrato por parte del **Consultor Individual**, así como todos los informes y recomendaciones, serán

considerados como confidenciales por parte del **Consultor Individual** y no podrán ser utilizados o divulgados para otros fines sin Autorización escrita de la CCIVS.

XXV. CONFLICTO DE INTERESES:

El **Consultor Individual** no trabajará directa o indirectamente para su beneficio personal ni en su nombre ni a través de ninguna otra persona, en ningún negocio, profesión u ocupación haciendo uso de información obtenida.

XXVI. FINIQUITO DE FINALIZACIÓN DE CONTRATO:

Al recibir la CCIVS el informe final a entera satisfacción suya y al efectuar el último pago del **Consultor Individual**, una vez verificadas y recibidas por el departamento de ingeniería las actividades, obligaciones y responsabilidades motivo del contrato se dará automáticamente por terminado y es entendido que las partes contratantes deberán a solicitud de cualquiera de ellas otorgar dentro de un plazo de treinta (30) días un finiquito amplio, descargándose recíprocamente de toda clase de responsabilidades provenientes de la ejecución del contrato, u expresar por escrito todas las causas por las que no se otorga tal finiquito, sin perjuicio de las responsabilidades profesionales que normalmente corresponden al **Consultor Individual** de acuerdo a lo establecido en las leyes de Honduras.

XXVII. CONFIDENCIALIDAD:-

Ni el **Consultor Individual**, ni tampoco el personal a su cargo, podrán revelar durante la vigencia del contrato o después de su terminación, ninguna información confidencial o de propiedad de la CCIVS relacionada con el proyecto, los servicios, el contrato o las actividades u operaciones sin previo consentimiento por escrito de esta última.

XXVIII. CONTROVERSIAS:

Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación del contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta jurisdicción.

XXIX. DISPOSICIONES:

Los presentes términos de referencia estarán sujetos a lo establecido en el artículo 73 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y egresos de la Republica 2018.

INFORMACIÓN PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Para la selección del Consultor Individual para la prestación de los servicios se propone convocar a Concurso Público Nacional.

Tipo de Consultoría: Consultoría Individual.

Nombre de la Consultoría: **Consultoría individual para la Supervisión de los Proyectos:**

1) Reconstrucción de bordo y cierre de boquetes en contrabordo y bordo de la margen derecha del canal el 32, sector Las Tomasas. (Lote 5)

Número del Concurso: *CPN-001-2018-CCIVS.*

Los Concursantes podrán someter sus consultas y requerimientos de aclaraciones hasta **ocho (8)** días calendarios antes de la fecha límite para presentación de ofertas. El Contratante deberá responder a cualquier solicitud de aclaración recibida por lo menos **cinco (5)** días calendarios antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas.

Los Concursantes deberán presentar los siguientes materiales adicionales con su Oferta:

Sobre A (Oferta Técnica):

1) Documentos bases del Concurso con todas sus secciones, firmados y sellados, 2) Hoja de vida profesional, 3) Fotocopia de título Universitario, diplomas de cursos, diplomados, maestrías y doctorados recibidos, 4) Cuadro de proyectos supervisados en general en los últimos 10 años, 5) Cuadro de proyectos supervisados en los últimos 5 años en obras hidráulicas y/o de protección contra inundaciones, 6) Cuadro de proyectos de contratos en ejecución, 7) Finiquitos o actas de recepción de contratos anteriores, 8) Copias de contratos o notificación de adjudicación de contratos en ejecución, 9) Metodología de la consultoría a utilizar, 10) Plan de ejecución y programa de implementación, 11) Listado de personal de apoyo, 12) Listado de equipo logístico a utilizar, 13) Planos impresos tamaño 11”x 17”, firmados y sellados, 14) Circular de aclaraciones y/o adendas (si hubiere), 15) Acta de reunión de aclaraciones (si hubiere), 16) Términos de Referencia, 17) Estados financieros (Balance General y Estado de Resultado) de los años 2016 y 2017, firmado, sellado y timbrado por un Contador debidamente Colegiado, 18) Certificado de depósito o línea de crédito actualizada emitida por Institución Bancaria, 19) Referencias bancarias y comerciales.

Sobre B (Oferta económica):

1) Carta de oferta según formulario sección III, 2) Cuadro de cantidades y precios unitarios, 3) Fichas de precios unitarios.

Documentos Legales:

Se presentará en un sobre aparte la siguiente documentación requerida:

1) Certificación de Inscripción y Clasificación del Registro de Contratistas del Estado extendida por la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de la República de Honduras. 2) Solvencia Municipal, 3) Constancia actualizada de Inscripción y Solvencia del participante con el CICH, 4) Constancia de solvencia ante el sistema de administración de rentas (SAR) con relación al ISR del participante, 5) Constancia de la Procuraduría General de la República de no tener juicios pendientes con el Estado del participante, 6) Tarjeta de identidad, 7) Registro Tributario Nacional RTN, 8) Declaración de no estar comprendido dentro de los art 15 y 16 LCE, 9) Constancia de beneficiario de SIAFI.

Todos los documentos deberán estar firmados, sellados y foliados en cada una de sus páginas. Las copias y las firmas solicitadas deben ser debidamente autenticadas por un Notario por separado (1.-Copias, 2.-Firmas), incluyendo en cada uno de los documentos el respectivo sello del Notario.

Los Concursantes *No Podrán* ofertar en monedas extranjeras. Los precios unitarios deberán ser cotizados enteramente en Lempiras.

Los Concursantes deberán presentar su propuesta técnica y económica para cada proyecto según carta de oferta con validez de 60 días calendario en base al cuadro de cantidades adjunto, presentando un original y una copia.

El número de copias de las ofertas que los Concursantes deberán presentar *además de la oferta original presentar una (1) copia, marcando claramente cada ejemplar como “ORIGINAL” y “COPIA”, respectivamente.*

Los Concursantes *no podrán* presentar ofertas electrónicamente.

Las propuestas deberán entregarse a: la *Comisión para el control de inundaciones del Valle de Sula, CCIVS, Barrio El Benque, 7 y 8 calle, 8 avenida, S.O. San Pedro Sula, Honduras, C.A.* a más tardar el día y hora indicados en aviso de Concurso Público.

Las propuestas se entregarán y deberán presentarse selladas en sobres y debidamente identificado dirigido a: **Ingeniero Sergio Villatoro Cruz**, Director Ejecutivo y la referencia antes indicada con la leyenda de “NO ABRIR ANTES DEL **(FECHA INDICADA)**”, hasta las **(HORA INDICADA)** hora local. Estas propuestas se presentarán en original y una copia, marcando claramente cada ejemplar como “ORIGINAL” y “COPIA”, respectivamente.

Las notificaciones de retiro, sustitución o modificación de ofertas deberán ser entregadas al contratante en la dirección indicada a más tardar **dos días** antes de la fecha indicada para presentar ofertas.

TODA OFERTA QUE SE PRESENTE DESPUES DEL PLAZO FIJADO PARA LA RECEPCION, SERA RECHAZADA Y DEVUELTA SIN ABRIR AL OFERENTE.

Todos los gastos en que incurran los participantes con motivo de la preparación de las propuestas, serán por cuenta y riesgo y no serán reembolsables.

El plazo máximo estipulado para negociar el precio del contrato con el concursante calificado en primer lugar de las ofertas técnicas será de tres (03) días hábiles, a partir de la fecha de invitación.

El número mínimo de ofertas para no declarar desierto el concurso será de **dos** ofertas;

El número mínimo de ofertas para no declarar desierto un lote será de **una** oferta.

El Concurante a quien se hiciere la adjudicación, deberá formalizar el Contrato dentro de los **Diez (10)** días hábiles de su notificación por parte de la Comisión para el Control de Inundaciones del Valle de Sula, y lo devolverá debidamente firmado, acompañado de los siguientes documentos: a) Constancia de solvencia ante el sistema de administración de rentas (SAR); b) Constancia de solvencia de la Procuraduría General de la Republica PGR; c) Constancia de solvencia de ONCAE; si en el caso que el adjudicado deje de, rechace o se descuida devolver el Contrato como aquí se dispone, se anulará la adjudicación.

PERFIL DEL CONSULTOR:

El Consultor Individual deberá poseer el siguiente perfil:

- 1) Poseer Título Universitario en Ingeniería Civil.
- 2) Estar debidamente colegiado ante el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras.
- 3) Tener al menos 5 años de experiencia en Supervisión de proyectos de Ingeniería.
- 4) Tener experiencia de supervisión de al menos 5 proyectos similares de obras de protección contra inundaciones, drenajes, hidráulicas.

- 5) Satisfacer los documentos requeridos en los pliegos de condiciones.
- 6) Capacidad de elaboración de informes técnicos de supervisión.
- 7) Poseer equipo de apoyo logístico para desarrollar la consultoría.
- 8) Capacidad para coordinación y concertación con Gobiernos locales, Instituciones Públicas y/o privadas y organizaciones comunales.

CRITERIOS DE EVALUACION:

A. Experiencia (50%):

1) Proyectos de obra en general: Se evaluará la experiencia del participante en supervisión de proyectos en general durante los últimos diez años, debiendo presentar su currículum vitae y la presentación de cuadro de listado de proyectos supervisados indicando obra, cliente, monto del contrato y tiempo de ejecución de proyectos de obra en general; presentar finiquitos o actas de recepción.

2) Proyectos de obra similares: Presentar cuadro indicando obra, cliente, monto del contrato y tiempo de ejecución de proyectos de obra similar a los que nos ocupa (hidráulica, obras de protección contra inundaciones) supervisados en los últimos 5 años; presentar finiquitos o actas de recepción.

3) Proyectos en ejecución: Presentar cuadro indicando obra, cliente, monto y tiempo de ejecución del contrato de proyectos en ejecución; presentar notificaciones de adjudicación de contrato.

4) Formación académica: presentar copias de título universitario, post grado, diplomas de cursos, diplomados, maestrías y doctorados recibidos.

B. Metodología de la Consultoría a utilizar (15%):

Se evaluará metodología, mecanismos, métodos a usar para dar el seguimiento adecuado a las actividades constructivas de los proyectos, detallando el alcance de sus servicios; bajo los conceptos de 1) actividades preliminares, 2) Procedimientos de supervisión, 3) Forma de presentación de informes (Se dará un formato a seguir, el oferente hará las observaciones pertinentes al mismo y podrá recomendar tópicos a incluir).

C. Plan de ejecución y programa de implementación (plan de trabajo) (10%):

Se evaluará como el Consultor individual tiene previsto organizar y distribuir los recursos necesarios para monitorear las actividades constructivas, evaluando la organización en el trabajo (cronograma señalando las fases de supervisión), el conocimiento que se tenga de cada proyecto (investigación, análisis y propuesta) y programa de implementación del personal indicando las tareas asignadas.

D. Equipo mínimo y controles (10%):

Se evaluará el equipo propuesto para realizar la consultoría; medios de transporte, medios de comunicación, equipo de apoyo logístico, equipo de control de calidad, acreditado con la presentación de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, compromiso de compra venta o alquiler de los equipos que evidencien la disponibilidad de los equipos.

E. Capacidad Financiera (15%):

Se evaluará capacidad financiera, solvencia para realizar la Consultoría, bajo los conceptos de nivel de endeudamiento, capital de trabajo e índice de solvencia, deberá presentar estados financieros (Balance General y Estado de Resultado) de los años 2016 y 2017, firmado, sellado y timbrado por un Contador debidamente Colegiado. Anexar Certificado de depósito o línea de crédito actualizada emitida por Institución Bancaria.

La evaluación de las propuestas técnicas se hará considerando lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Especificaciones de proyectos

Descripción específica de proyectos

- 1) NOMBRE DEL PROYECTO: RECONSTRUCCION DE BORDO Y CIERRE DE BOQUETES EN CONTRABORDO Y BORDO DE LA MARGEN DERECHA DEL CANAL EL 32, SECTOR LAS TOMASAS.

Actividades a realizar:

Las actividades a realizar consisten en: **1.** Reconstrucción de tramos de bordo y Cierre de boquete en una longitud de 1,363.00 metros lineales, comprendido entre dos tramos; **Tramo #1.-** De la estación 0+000 a la estación 0+963.00 en contrabordo Las Tomasas, con un volumen de relleno de 24,156.00 metros cúbicos. **Tramo #2.-** De la estación 0+000 a la 0+400 en margen del canal El 32 con un volumen de relleno de 5,891.00 metros cúbicos. Los parámetros de diseño son de 4.00 metros de corona, taludes relación 2:1, altura de relleno variable, con un volumen total de 30,047.00 metros cúbicos de material de acarreo desde una distancia máxima de 4.00 kilómetros. El proceso de compactación será en capas no mayores de 30.0 cms de espesor con movimientos de máquina transversales y longitudinales combinado con un vibro compactador “pata de cabra” hasta alcanzar la altura indicada en los planos constructivos y aplicando la humedad óptima necesaria para alcanzar un 90% mínimo de compactación Próctor Estándar, **2.** Suministro y siembra de vetiver en ambos taludes del bordo con un área de 12,712.00 metros cuadrados. El contratista deberá suministrar las macollas de vetiver trasportarlas al lugar de siembra, seguidamente cada macolla tendrá que desmembrarse en fracciones más pequeñas de dos a tres plántulas por postura. Antes de la siembra el terreno deberá estar limpio de malezas y cualquier material extraño que impida su normal desarrollo. Se colocará líneas perpendiculares a la pendiente con una densidad de siembra de 4 a 5 plantas por metro lineal y una separación de 1 metro entre hileras. Se perforarán agujeros con piocha, barrenador, chancha o cualquier otro instrumento a una profundidad de 5 pulgadas. Se aplicará riego a cada postura para garantizar la germinación de las plántulas y su buen desarrollo. Toda plántula que no germine deberá ser repuesta por una nueva. Se le dará mantenimiento de limpieza y control de malezas por un periodo de 2 meses para garantizar el óptimo crecimiento de las plantas. El trabajo deberá ser entregado libre de malezas completamente establecido y en pleno desarrollo. El Contratista considerará en sus costos la limpieza, destronque y remoción radicular de todo tipo de vegetación en el área de trabajo, mejoramiento de acceso desde y hacia el sitio del proyecto como al banco de material, el cual deberá ser permanente durante la obra, construcción de rampas de acceso para la libre circulación ubicadas donde lo estime conveniente, remoción y/o conformación de excedentes de material acumulado en la margen, por lo que deberán visitar el sitio para evaluar las condiciones y características del proyecto y sus alrededores a fin de obtener toda la información necesaria para el cálculo de su costo; así como también estimará su estricta marcación topográfica inicial y final de construcción de la obra referida a los bancos de nivel establecido en el diseño. Todos los trabajos anteriormente descritos se ejecutarán de acuerdo a lo establecido en los planos constructivos y especificaciones técnicas suministradas en las bases de licitación.

CUADRO DE CANTIDADES

| ITEM | CONCEPTO | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO (Lps.) | COSTO TOTAL (Lps.) |
|------|--|----------------|-----------|------------------------|--------------------|
| 1 | Relleno compactado (material importado) | M ³ | 30,047.00 | | |
| 2 | Suministro y siembra de zacate "Vetiver" | M2 | 12,712.00 | | |
| | TOTAL | | | | |

ESPECIFICACIONES GENERALES

Las normas de calidad de la mano de obra, proceso, materiales y equipo, así como las referencias a marcas o números de catálogo que haya hecho el Contratante en las Especificaciones Técnicas son meramente descriptivas y no restrictivas.

PLANOS DE CONTRATO

Los planos de Contrato incluyen los planos y los dibujos suplementarios que puedan ser agregados por el Ingeniero como apéndices, pudiendo aquellos ser modificados conforme a los intereses de las obras. Los planos comprendidos en este Contrato son los siguientes:

1.- Índice; 2.- Planta general tramo 1; 3-5.- Referencia topográfica tramo 1; 6.-8.- Planta perfil tramo 1; 9.-11.- Secciones transversales tramo 1; 12.- Planta general tramo 2; 13.- Referencia topográfica tramo 2; 14.- Planta perfil tramo 2; 15.- Secciones transversales tramo 2.

El Ingeniero podrá emitir dibujos detallados e instrucciones durante el desarrollo de la obra. Exceptuando aquellos dibujos emitidos conjuntamente con órdenes de cambio, deberán ser verdaderos desarrollos de los planos deducibles de los mismos y consistentes con el alcance del trabajo incluido bajo este contrato.

PLANOS, GRAFICOS Y ESPECIFICACIONES: Los planos y gráficos generales y de detalles necesarios para la amplia comprensión del proyecto, forman parte de éste y están en los archivos de la Comisión para el control de Inundaciones del Valle de Sula.

El proyecto será construido en todas sus fases, de acuerdo a los requerimientos de los planos, gráficos y especificaciones.

CONSISTENCIA DE LOS PLANOS:

- a) En caso de discrepancia en los planos gráficos entre cantidades y dimensiones a escala, las dimensiones anotadas serán las que rijan.
- b) En caso de discrepancia entre los planos y gráficos y las especificaciones, los requerimientos que los rijan serán los establecidos por el Supervisor General después de estudiar la discrepancia.
- c) El supervisor tendrá derecho a corregir los errores y omisiones aparentes en los planos, gráficos, haciendo las interpretaciones que crea necesarias para el debido cumplimiento del propósito de los planos, gráficos y especificaciones y de los intereses del Gobierno, previa consulta y autorización del Supervisor General con la aprobación final del Departamento de Ingeniería y del Director Ejecutivo.

LIMITACIONES DEL TRABAJO

La CCIVS proveerá derechos de vía o servidumbre para el trabajo especificado bajo este contrato dentro de los límites del mismo, los cuales están anotados o indicados en los planos. El contratista no entrará ni ocupará con personal, herramientas o materiales ninguna propiedad privada fuera del derecho de vía sin el consentimiento del propietario. Se entiende que el derecho de vía aquí referido significa solamente el permiso de usar o pasar a través de propiedades públicas o privadas, en las cuales el contratista va a llegar a efecto el trabajo.

Otro contratista y/o empleados de La CCIVS u otros servidores públicos, podrán tener la necesidad de entrar al sitio de trabajo para lo cual el contratista deberá extender la cooperación razonable necesaria, al personal autorizado de dichas empresas, para que puedan llevar a cabo el trabajo necesario.

PRIORIDAD DEL TRABAJO:

La CCIVS se reserva el derecho de establecer en forma razonable, la secuencia o prioridad del trabajo de construcción en los diferentes capítulos contemplados en el contrato y el contratista deberá dar prioridad a los requerimientos específicos de La CCIVS.

TRABAJO EN MAL TIEMPO:

No se deberá hacer ningún trabajo en condiciones de tiempo lluvioso o inclemente, a menos que el mismo pueda efectuarse satisfactoriamente y en una forma tal que pueda garantizarse que todo el trabajo de construcción a hacerse bajo tales condiciones de tiempo será de óptima calidad.

TRAZADO DEL TRABAJO:

Las líneas bases, puntos topográficos de referencia y los elementos de control necesarios para determinar la localización y elevación del trabajo en el terreno, están mostrados en los planos o serán suministrados por el Ingeniero Supervisor.

El contratista trazará su trabajo partiendo de las líneas bases o puntos topográficos de referencia establecidos en el terreno. Para ello el Contratista deberá mantener en forma oportuna su personal de topografía.

Siendo responsable por todas las medidas que así tome, el Contratista será responsable por la ejecución del trabajo en conformidad con las líneas y puntos topográficos de referencia indicados en los planos o establecidos por el Ingeniero Supervisor.

El contratista tendrá la responsabilidad de mantener y preservar todas las estacas y otras marcas hasta cuando el Ingeniero autorice para removerlas. En caso de negligencia del Contratista o de sus empleados que resultará en la destrucción de dichas estacas, antes de su remoción autorizada, el Contratista las reemplazará si así lo exigiere el Ingeniero.

Cuando cualquier marca o mojón que no aparezca en los planos, ya sea de piedra o concreto o una marca de cualquier descripción que esté señalado las líneas de calles o carreteras o de propiedades privadas, este en la línea de cualquier zanja u otro trabajo de construcción tenga que ser removida, el contratista deberá dar aviso por escrito al Ingeniero por lo menos con veinticuatro (24) horas de anticipación. Bajo ninguna circunstancia podrán tales mojones ser removidos o alterados por el contratista ni por ninguno de sus empleados sin una orden escrita por el Ingeniero. - El Contratista deberá contratar los servicios de un topógrafo profesional y deberá proveer toda la mano de obra y los materiales necesarios para volver a colocar tales marcas o mojones, bajo la dirección del Ingeniero. En caso de que cualquier mojón o marca fuera destruido por accidente o descuido, el Contratista deberá restablecerlos, siguiendo un procedimiento similar al descrito anteriormente.

CONDICIONES DEL SITIO

Se han incluido en los documentos de contrato información del sitio de trabajo como una ayuda para el Contratista. El Contratista deberá entender que La CCIVS o los Ingenieros no garantizan que representa completamente las condiciones de los sitios de trabajo.

DEL ACCESO A LA PROPIEDAD PUBLICA Y PRIVADA

El Contratista deberá proveerse de todas las autorizaciones necesarias para ingresar a las áreas de trabajo; si fuesen públicas a las Autoridades Civiles y si fuesen privadas a sus respectivos Propietarios. En caso de encontrar dificultades se auxiliará de las líneas establecidas por el Contratante; en ningún caso el Contratista entrará a propiedades ajenas ni hará uso de ellas sin permiso previo.

HITOS EXISTENTES: Los Hitos o Señales de Propiedad que se encuentren, no deberán ser movidos por el Contratista, excepto con la autorización del Ingeniero Supervisor y si se lo ordena el Gobierno los elevará o bajará, con el Supervisor General o el Supervisor. Los gastos para cambiar, modificar o reemplazar tales hitos estarán incluidos en los precios de los distintos conceptos de la propuesta.

TRABAJO EN PROPIEDAD PRIVADA

Además de otros requerimientos contemplados en estas especificaciones, el Contratista deberá notificar a cada propietario su intención de efectuar trabajos en su propiedad, por lo menos con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación.

Las condiciones subsuperficiales y superficiales de tales propiedades deberán ser restituidas al estado en que se encontraban antes de comenzar el trabajo.

PERSONAL AUXILIAR DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá proveer por su cuenta ayudantes y todo tipo de asistencia y cooperación necesarias para poder efectuar sus tareas.

PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD PÚBLICA Y PRIVADA

El Contratista, por cuenta propia, deberá mantener en su lugar y proteger de cualquier daño directo o indirecto todas las tuberías, postes, conductos, y otras estructuras, servicios públicos y propiedades

en la vecindad de su trabajo. Será responsable y asumirá por su cuenta todos los gastos directos o indirectos efectuado por cualquier daño causado a cualquiera de las estructuras mencionadas, sea que éstas estén o no mostradas en los planos.

El Contratista deberá emplear personal competente para brindar servicio de vigilancia control y seguridad a las obras durante las veinte y cuatro horas del día.

Desde inicio de la ejecución de las obras hasta el final, el Contratista tendrá la responsabilidad de proteger a los vecinos y a la propiedad privada de riesgos o peligros generados por la construcción de las obras. Cualquier excavación, materiales, desechos u obstrucciones que puedan causar daños a personas u objetos deberán protegerse de acuerdo a instrucciones dadas por el Ingeniero Supervisor.

PLANTEL DEL CONTRATISTA

El contratista proveerá por cuenta propia las facilidades de locales requeridas para sus oficinas, patios, almacenes etc. las que estarán ubicadas en áreas estratégicas para evitar molestias al público.

SUMINISTRO DE SERVICIOS PÚBLICOS

El Contratista será asimismo responsable de proveer para su propio uso la energía eléctrica, drenaje de aguas residuales y aguas lluvias en sus facilidades o establecimientos construidos para su operación durante la ejecución del proyecto.

ESTRUCTURAS PROVISIONALES Y DE DRENAJE

Cuando se usen canales para desviar el agua bombeada de las zanjas, el contratista deberá limpiar, apisonar y dar mantenimiento a los canales.

El agua extraída de las excavaciones deberá ser evacuada en sitios adecuados previo permiso escrito de las autoridades correspondientes y del Ingeniero Supervisor.

BODEGAS

El Contratista deberá proveer todas las instalaciones necesarias para el Almacenamiento de herramientas, maquinarias, equipos y suministros; los sitios seleccionados para estas instalaciones deberán ser previamente autorizados por el Ingeniero. A estos sitios deberá dárseles el mantenimiento adecuado.

EQUIPO Y MÉTODOS DE CONSTRUCCION

Cuando las circunstancias lo justifiquen, el Contratista, previa autorización podrá cambiar el método y/o procedimiento de construcción. El Contratista al adoptar un nuevo método, previa aprobación del Ingeniero Supervisor, no podrá considerar o reclamar ajustes en los costos.

El equipo requerido para la ejecución de las obras deberá estar en buen estado y será el apropiado para la buena calidad y eficiencia para terminar en el tiempo establecido.

RÓTULOS Y SEÑALIZACIÓN

El Contratista está en la obligación de colocar el número de señales de peligro, señales de tránsito y cualquier otra señal con el objeto de evitar accidentes personales o de tránsito, motivados por los trabajos que ejecute el Contratista. El Contratista será responsable por los accidentes que ocurran por deficiencia y negligencias en el aprovisionamiento de señales y rótulos preventivos.

Durante el tiempo que dure el proyecto, El contratista deberá instalar y mantener bajo su costo en cada lugar de trabajo en sitio visible al público, un rótulo nítidamente construido y pintado, de tamaño

mínimo de 1.20 m x 2.40 m y diseño aprobado por la CCIVS, suministrando la siguiente información en el orden aquí establecido.

- 1.- Nombre del dueño
- 2.- Nombre del Proyecto
- 3.- Beneficiario
- 4.- Nombre del Contratista
- 5.- Nombre del Ingeniero Supervisor
- 5.- La información general que le indique La CCIVS.

El contratista está en la obligación de colocar rótulos preventivos en cada sitio de trabajo de tal forma que se certifique la seguridad de vehículos y personas. Este rótulo debe ser de madera, nítidamente construido y pintado, de tamaño mínimo de 1.00m. x 1.50m. y con diseño aprobado por el ingeniero, suministrando la información siguiente de acuerdo a la necesidad que se presente en el campo.

1. Nombre del dueño.
 2. Nombre del Contratista
 3. Aviso de prevención, ejemplo “Hombres Trabajando”, “No hay Paso”, “Desvío” etc.
- Asimismo, el Contratista costeará a su cargo las publicaciones y anuncios que deban emitirse para comunicar al público las particularidades de la obra, facultando a la CCIVS para formular el contenido de tales anuncios.

CONTROL DE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL

Deberá evitarse la contaminación por residuos y/o desechos sólidos y líquidos, durante la ejecución de las obras y minimizar los ruidos. Se da por sentado que, en caso de existir un convenio de medidas de mitigación ambiental, el Contratista cumplirá con todas y cada una de sus componentes y, se constituirá en el responsable final de las transgresiones u omisiones del mismo.

Se instruye cumplir con las siguientes recomendaciones:

- a) Regar con agua todas las zonas donde se produzca polvo debido al trabajo de la Empresa.
- b) Proporcionar todos los implementos de seguridad a los trabajadores y cumplir con el reglamento de Seguridad y Prevención de Accidentes del Ministerio de Trabajo.
- c) Señalizar toda el área del proyecto y las salidas de la maquinaria a la carretera.
- d) Colocar un toldo de lona a todas las volquetas de acarreo de material que carguen material, sean estas propias, de contratistas o privadas.
- e) Se debe dar un mantenimiento adecuado a los automotores para reducir las emisiones producidas por la combustión y hacer que estas cumplan con las normas pertinentes.
- f) Todos los desechos sólidos generados por las actividades de los trabajadores deben ser dispuestos adecuadamente, contando con bolsas de basura en las unidades de trabajo y recipientes en el área de explotación.
- g) Para la disposición final de los residuos sólidos deberán de disponerse en un sitio autorizado por el municipio donde tiene influencia el área de explotación para la cual deberán de presentar ante esta Dirección Ejecutiva la autorización correspondiente.
- h) En caso de existir derrames provenientes de la maquinaria, el suelo afectado deberá de ser recogido y tratado adecuadamente bajo los mismos términos que el lineamiento anterior.

- i) Dar un mantenimiento preventivo a la maquinaria para que esta no derrame aceites en la zona.
- j) Se debe de dar un mantenimiento adecuado a los automotores para reducir las emisiones producidas por la combustión de lubricantes y hacer que estas cumplan con las normas pertinentes.
- k) La compañía debe de contar con un plan de prevención de accidentes y manejo de contingencias.
- l) Para el manejo de residuos (excretas), se deberá de contar con sanitarios portátiles cuyos desechos deberán ser dispuestos donde autorice la municipalidad correspondiente.

VISITANTES

El Contratista no deberá permitir en el sitio de las obras, a personas no empleadas dentro del proyecto, a excepción de los representantes de La CCIVS y del Ingeniero Supervisor o sus representantes autorizados. Personas ajenas sólo podrán visitar el proyecto con la previa autorización y presencia del Ingeniero Supervisor. El Contratista deberá anotar todas las visitas y reportarlas al Ingeniero Supervisor.

Toda consulta proveniente de personal que no participa en el proyecto, relacionada con el avance y calidad de la obra, será remitida al Ingeniero Supervisor, quien evacuará la consulta de acuerdo a criterio y consideración de a la CCIVS.

RELACIONES LEGALES Y RESPONSABILIDADES

RESPONSABILIDAD PERSONAL: Al llevar a cabo las estipulaciones de este contrato o al ejercer cualquier poder o autoridad que les confiere su cargo, como funcionarios y empleados de la Comisión para el control de Inundaciones del Valle de Sula, no tendrán responsabilidad individual, ya que se entiende que actúan como representantes y agentes del Gobierno.

EXCAVACIÓN Y TERRAPLEN

DESMONTE, DESTRONQUE, LIMPIEZA Y PREPARACIÓN

DESMONTE

Consiste en cortar y retirar toda la vegetación tal como árboles, maleza frondosa, césped frondoso, materias vegetales en descomposición, basura o cualquier otro material indeseable dentro del área de trabajo delimitada por la Supervisión y en ningún caso dicho material se colocará abajo del terraplén, bordo o dique, sino que en las áreas determinadas por la Supervisión fuera de la zona de trabajo.

DESTRONQUE

Consiste en la deforestación y desraizado en el terreno de todos los árboles, leña, trozos, cizañas y basura de cualquier clase dentro de las zonas de trabajo marcado con estancas por la supervisión o indicado en los planos.

Los árboles que cubran parte de las áreas vecinas deben ser cortados, removidos y eliminados satisfactoriamente, con el objeto de no dañar los que se conservarán, los árboles deberán ser derribados hacia el centro de la zona a limpiar. El Contratista deberá conservar y proteger todos los árboles que no sea necesario remover.

LIMPIEZA

Consiste en recoger todo el material desmontado y destroncado de la zona de trabajo marcada con estacas, debiendo trasladarse a las zonas establecidas fuera del área de trabajo autorizado por el Supervisor.

Los troncos, raíces cizañas y materiales desechables grandes, deberán quemarse en pilas cerca del centro del área de trabajo y el control de fuegos correrá por cuenta del Contratista de acuerdo con todas las leyes del país y de las regulaciones referentes a la formación de hogueras en el sitio. Las cenizas que resulten de la quema deberán removerse y botarse donde lo indique el Supervisor fuera del área de trabajo.

Las profundidades de desmonte, destronque y limpieza mínimas serán de 30 cms., respecto al nivel del terreno natural estableciéndose mayores profundidades según las condiciones del sitio determinado por el Supervisor.

Si la localidad de eliminación de desperdicios no predecibles producto del desmonte, destronque y limpieza fuera de la zona de trabajo, se ha localizado en propiedades privadas el Contratista hará todos los arreglos necesarios por escrito con los dueños de las mismas.

Todos los fósiles, restos arqueológicos, utensilios antiguos y joyas diversas de gran valor cultural y monetario para nuestra cultura, se considerará patrimonio nacional y propiedad absoluta del Gobierno de la República de Honduras. El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de precaución y cuidado para evitar daños, hurtos y robos de las mismas por cualquier persona.

El contratista deberá informar inmediatamente al Supervisor de tal descubrimiento para notificar oficialmente al Instituto de Antropología e Historia, extendiendo esta Institución los recibos respectivos tanto al Contratista como al Supervisor.

Alcances del Precio Unitario

El precio unitario incluirá todo el costo del trabajo que implica cortar y retirar toda la vegetación, efectuar la deforestación y desraizado en el terreno y en recoger todo este material y trasladarlo a las zonas establecidas por la Supervisión dándole el tratamiento que para este se establezca, y deberá incluirse dentro del precio del concepto Construcción de bordos o diques, y de construcción de canales según sea el caso. El Contratista ejecutará la labor pudiendo combinar la mano de obra con equipo mecánico. Está obligado bajo sus expensas a cerciorarse de la información topográfica necesaria proporcionada en la hoja de volúmenes de obra. Cualquier trabajo por arriba de la rasante de diseño será de su entera responsabilidad.

PREPARACIÓN

Se le llamará preparación a las actividades previas a la construcción de las obras de protección y canalización, siendo estas las siguientes:

- a) En todas las oquedades resultantes de las operaciones anteriores de desmonte, destronque y limpieza ubicados en las zonas en que se construirá el bordo, deberán alisarse sus costados para disminuir la inclinación o nivelándolos con relleno de material humedecido, el que deberá compactarse hasta lograr la densidad requerida.

- b) Los accesos al proyecto y dentro del proyecto, paralelos a la obra y aprobados por la supervisión deberán estar previstos del bombeo correspondiente y sus cunetas respectivas en los lados requeridos, según las condiciones de los sectores, así como los pendientes longitudinales, mínimas para un drenaje eficiente y su utilización con los vehículos de la supervisión.

FORMA DE PAGO

El costo de todas las actividades descritas, deberá incluirse dentro del precio del concepto Construcción de bordos o diques, y de construcción de canales según sea el caso.

TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE BORDOS O DIQUES

DESCRIPCIÓN

DEFINICIONES:

Bordo o dique: es una estructura de tierra, establecida longitudinalmente en las márgenes del río y canales artificiales con altura, forma y condiciones necesarias para hacer fluir sin sobrepasar el área destinada a los mismos, dañado o destruyendo la infraestructura e inversiones en las tierras circunvecinas a esos canales.

Corona: Es el ancho superior del bordo definido por una línea ligeramente convexa que une las líneas de los taludes en su parte superior tanto de la izquierda como de la derecha.

Rasante: Es la pendiente longitudinal del bordo o dique en la línea central de la corona.

Taludes: son las pendientes que tienen los costados izquierda y derecha de los diques o bordos y que unen los extremos de la corona con el pie del talud o inicio de la berma. Sus pendientes variarán en función de los criterios de diseño.

Relleno o Cuerpo del Bordo: Está formado por el material autorizado para dar forma a la sección típica o transversal.

Berma: Son los componentes laterales del bordo que colindan con la rivera natural (berma externa o húmeda) y, con el sector a proteger (berma interna o seca).

Sobreelevación: Es la altura prevista para adecuar la rasante de un bordo.

Altura Libre: Es la altura prevista para absorber asentamientos de la rasante.

Bordo de Pie: Es el bordo que se tiene prevista su construcción totalmente.

MATERIAL DEL BORDO

Consiste en el material adyacente al bordo (lateral) o material transportado de sitios adecuados, los cuales son llamados bancos de préstamos.

Debe ser estable, trabajable, impermeable, libre de impurezas vegetales como hojas, ramas, raíces, troncos, evitar el suelo orgánico en descomposición (podrido) el que deberá apartarse de la zona de trabajo, y aquel formado con material sin cohesión.

EXTRACCIÓN DEL MATERIAL PARA EL BORDO POR PRESTAMO LATERAL.

Es la extracción del volumen de material para construir el bordo, de una zona de préstamo longitudinal paralela al alineamiento del dique preferiblemente del lado del cauce. Las depresiones que resultaren después de la obra deberán reconformarse satisfactoriamente dejando un área drenada.

CLASES DE PRESTAMO LATERAL.

Para extraer el material necesario para construir el bordo por préstamo lateral, este se ha clasificado de la forma siguiente:

a) Préstamo por Zanjo Lateral Externo

Corresponde a la extracción de material de un zanjo lateral cuyas dimensiones establecerá y marcará el Supervisor, ubicándose hasta una distancia transversal mínima de 10.0 mts. del pie externo del talud del bordo.

La profundidad máxima del zanjo de forma trapezoidal asimétrico está ubicado en dirección de la margen del río, esta profundidad máxima no deberá sobrepasar el último tercio de la profundidad promedio del río en época de verano. El fondo del zanjo deberá conservar pendiente con dirección a la margen del cauce y desde la distancia mínima con relaciones 1 vertical a 2.5 horizontal hasta alcanzar la profundidad mínima del trapecio.

b) Préstamo por Zanjo Lateral Interno

Es la extracción del volumen de material para construir parte o todo el bordo desde la zona interna del mismo.

Esta extracción deberá autorizarla la Supervisión si lo cree conveniente, previos análisis técnico de seguridad y funcionamiento de la obra en su conjunto y aprobada por la Dirección Ejecutiva. En ningún momento el Contratista realizará dicha operación, sin la autorización escrita del Supervisor, contrario a ello será su absoluta responsabilidad. La distancia mínima de seguridad al pie del talud del bordo será de 10 mts. Y la profundización en pendiente para alcanzar la mínima profundidad del zanjo será de relación 1 vertical a 3 horizontal y la profundidad máxima no sobrepasará de 2.50 mts. en este sector.

c) Préstamo por Barrido Triangular Externo.

Consiste en desarrollar secciones transversales triangulares hasta una distancia mínima horizontal al pie externo del bordo de 6 mts. Mínimo.

Estas secciones transversales triangulares de extracción tendrán por dimensiones, la hipotenusa medida horizontalmente sobre el terreno, el cateto más largo con la pendiente en dirección del cauce y el más corto donde estará la máxima profundidad de extracción. Las dimensiones y marcado lo establecerán la supervisión.

d) Préstamo por Barrido Triangular Interno

Es idéntico y simétrico al préstamo por Barrido Triangular Externo, ubicado a una distancia mínima de seguridad al del talud interno del bordo igual a ocho (8) metros. Las dimensiones y marcación lo establecerán la Supervisión, previa verificación de seguridad y funcionamiento en el conjunto de la obra.

e) Préstamo por Barrido Longitudinal

Consiste en extraer el material necesario para construir el bordo, mejorando el terreno longitudinalmente en combinación con las anteriores, sin modificar las restricciones establecidas

en los mismos. La ubicación, dimensionamiento y marcado lo establecerá la supervisión y del lado externo, considerando las condiciones de seguridad y funcionamiento del conjunto de la obra.

Este método es efectivo cuando la topografía de las márgenes es accidentada.

f) Préstamo Lateral Directo

Es la excavación del material correspondiente a la construcción de canales de drenajes internos o de alivio, en combinación directa con la construcción de bordos a ambas márgenes.

9) Sección Típica

La sección típica se acompañará como parte indispensable del diseño básico (perfiles de terreno natural con rasante de la corona y, los volúmenes de obra). Estará definida la corona con ancho y bombeo, taludes laterales, altura de bordo y andenes. Estos últimos deberán quedar formados del terreno inalterado. Sus espacios no constituirán parte del área de préstamo lateral su anchura será una función de 2 veces el ancho de la corona como mínimo.

Préstamo de Bancos de Materiales Afuera del Área de las Obras Hidráulicas.

Consiste en extraer el material necesario para la construcción del bordo, desde bancos afuera del área de trabajos de la obra. Para Extraer el material de estos bancos se considera el acarreo o/y sobre acarreo, porque el material del área de las Obras Hidráulicas no reúne las especificaciones de calidad y funcionamiento.

Estos bancos los establecerá la Supervisión y autorizará su utilización por escrito al Contratista, después de haber gestionado los trámites técnicos y administrativos legales respectivos.

Trabajos Constructivos de Bordos

Para proceder a la construcción de bordos el Contratista, deberá ejecutar el trabajo regido por las especificaciones siguientes:

- a) Escarificación del área de la base o fundación del bordo hasta una profundidad variable entre 15 y 25 centímetros, según lo establezca y apruebe el Supervisor, debiendo compactarse y alcanzarse no menos del 90% de la densidad máxima.
- b) Colocación del material extraído, a lo ancho de las bases requeridas según se alcanza la rasante, por capas paralelas de espesor variable de 30 centímetros mínimo a 50 centímetros máximo, compactados a la densidad requerida, del 90% Proctor Standard
- c) El regado y colocación de las capas deberán extenderse longitudinalmente en tramos de 150 metros mínimo, hasta 500 metros máximos por todo el ancho de las bases requeridas en época lluviosa por el caso eventual.
- d) Los tramos longitudinales construidos deberán proporcionar escalones escarificados de 10 metros por capas, para desarrollar traslape con el siguiente tramo a construirse. En época lluviosa los escalones deberán tener 5 metros.
- e) Cada capa colocada deberá tener su superficie rastrillada, para recibir y amarrar con el siguiente inmediato superior.
- f) En época lluviosa deberá garantizar el drenaje rápido de las aguas caídas sobre las capas.
- g) En caso de lluvia u otras condiciones desfavorables al movimiento de tierra, las operaciones se podrán suspender en cualquier momento.

- h) El material de las capas debe tener la humedad necesaria antes de apisonar para que la compactación sea la indicada en las especificaciones. Se requerirá humedecer o secar el material y tratarlo en forma que se asegure un contenido de humedad a través de toda la capa.
- i) Si el material estuviese demasiado húmedo para obtener la compactación debida, se paralizará el trabajo en todas las porciones del terraplén afectadas hasta que se seque lo suficiente, para adquirir el grado de humedad requerido. El material no deberá ser laborado cuando pase dos (2) puntos en exceso o tres (3) por debajo del contenido de humedad óptimo con excepción de los materiales sin cohesión. Se deberá tener humedad uniforme en cada capa trabajada.
- j) En caso de faltar humedad, se regará agua con vehículos tanques para rociar, o distribuidores de presión u otro equipo aprobado que distribuye homogéneamente el agua. Debe existir en todo tiempo suficiente equipo disponible para suministrar el agua requerida. No se pagará adicional por el equipo de humedad, todos sus costos se considerarán incluidos.
- k) Se tomará muestras del material para pruebas antes y después de la colocación de las capas a intervalos frecuentes, con estas muestras se obtendrá tipo, condiciones, humedad y densidad. De estas pruebas se harán las correcciones, ajustes y modificaciones de métodos, materiales y contenido para construir el bordo. No se aceptará material que tenga más de 80 libras por pie cúbico de densidad máxima seca.
- l) El porcentaje de compactación Proctor Standard requerido será de 90%. Se define como la densidad de la capa compactada expresada como un porcentaje, de la densidad máxima del material cuando se prueba de acuerdo a las especificaciones.
Densidad máxima se define como el peso máximo seco en kilogramos por centímetro cúbico obtenido, cuando un material se mezcla con diferentes porcentajes de agua y compactado de la manera standard. El porcentaje de agua al cual se obtiene la densidad máxima se le llama el contenido de humedad óptimo.

Método de Prueba:

- Pruebas de densidad en sitios o método del cono de arena A ASHTO T-191-86.
 - Determinación de la Densidad Máxima: Se determinará el contenido óptimo de humedad donde sea aplicable y la máxima densidad en seco, de acuerdo al método A ASHTO T-99-90
- m) Se debe establecer una sobre elevación y sobre espesor de taludes y ordenes (zonas protectoras de los bordos a partir de los diseños de sus taludes), en el orden del 5% al 10% de la altura de diseño para prevenir los efectos de asentamientos, estas alturas de seguridad las establecerá la supervisión.
- n) La corona debe tener el bombeo necesario para facilitar el drenaje de las aguas recibidas por lluvia, se establece un porcentaje de 3% a ambos lados de la línea central del bordo como mínimo, pero el Supervisor podrá recomendar mayores valores según las condiciones del sitio siempre y cuando no sobrepase la pendiente de arrastre de materiales.
- ñ) La conformación de taludes deben garantizar las pendientes específicas en forma recta, evitándose en todo momento las convexidades, irregulares o curvaturas hacia el bordo. No debe permanecer la superficie lisa, para evitar las erosiones provocadas por las aguas desde la corona.
- o) Queda terminantemente prohibido al Contratista, la construcción de bordos por amontonamiento de material ligeramente compactado y conformado, porque los tramos así construidos serán demolidos en su totalidad y el supervisor está autorizado a ordenar dicha acción, por lo que el contratista deberá restituirlo totalmente por su cuenta.

- p) Todo el material de descape debe ser tendido sobre el área que se usó como préstamo con el fin de restituir la capa vegetal sin dejar oquedades.
- q) Las áreas usadas como préstamo lateral interno no deberán mostrar oquedades susceptibles de convertirse en depósitos de agua. Las áreas de préstamo lateral externo tendrán pendiente hacia el efluente.
- r) El equipo a utilizar por el Contratista deberá ser aprobado por la CCIVS o por el Supervisor, tanto en su clase, condición, cantidad y personal operativo.
- s) Cuando se utilice material de acarreo, el acarreo libre será de 600 metros pudiendo pagarse sobre acarreo medido en el sitio de la obra en metros cúbicos por kilómetro.
- t) Iluminación artificial, cuando el contratista ejecute trabajos nocturnos en las obras deberá notificar al Supervisor para el permiso, revisión y aprobación del equipo de iluminación que permita la construcción e inspección.

Medición y Forma de Pago

La construcción de bordo conformado y compactado, tanto para material acarreado como para préstamo lateral se medirá como unidad el metro cúbico con aproximación de dos decimales. La determinación del volumen se hará utilizando el método de promedio de áreas extremas en estaciones de veinte (20) metros, o las que se requieren según la configuración del terreno y se pagará de acuerdo al precio unitario establecido en el contrato, las secciones transversales del Contratista se tomarán después del desencape vegetal, excepto en las canalizaciones.

Incluirá, pero no se limitará a las actividades de desmonte, destronque, limpieza, preparación y construcción de bordo, así como las pruebas de laboratorio necesarias para la ejecución del servicio de acuerdo a los planos, especificaciones tal como se indicó, todo bajo las expensas del Contratista y bajo el criterio Administrativo de las especificaciones, que dicte el Supervisor.

Protección de Taludes del Bordo o Dique

Son las obras necesarias para proteger contra la erosión o cualquier otro daño, a que sean sometidos los diques o bordos. Entre las protecciones de taludes se pueden nombrar las siguientes especificaciones.

- a) Siembra de Zacate Estrella. Se utiliza para proteger los taludes, coronas y andenes de las Obras de Protección contra inundaciones. La siembra del zacate deberá utilizarse en surcos paralelos y a lo largo de los taludes de ambos lados si así se estipula, utilizando una separación transversal entre surcos de 40 centímetros máximo o en siembras individuales de manejos en forma diagonal, utilizándose una separación máxima de 25 centímetros.
La siembra de zacate deberá extenderse hasta 2.50 metros, después de los pies de taludes y si existen andenes hasta 7 metros si éste es muy ancho.
- b) La medición de la siembra de zacate estrella se hará por la unidad de metro cuadrado y su pago por Administración Delegada o su equivalente.

c) Siembra de grama vetiver. El Contratista deberá sacar las macollas de vetiver trasportarlas al lugar de siembra, reponer las macollas para la continuidad del vivero, seguidamente cada macolla tendrá que desmembrarse en fracciones más pequeñas de dos a tres plántulas por postura. Antes de la siembra el terreno deberá estar limpio de malezas y cualquier material extraño que impida su normal desarrollo. Se colocará líneas perpendiculares a la pendiente o en ángulo de 45° con respecto al plano del talud, dependiendo de las condiciones hidráulicas que se presenten en el sitio en eventos extraordinarios y según lo indique el Supervisor de Obra, si la siembra se realizara en ángulo de 45° se deberá colocar 4 surcos perpendiculares al talud, con una densidad de siembra de 5 plantas por metro lineal y una separación de 1 metro entre hileras. Se perforarán agujeros con piocha, barrenador, chancha o cualquier otro instrumento a una profundidad de 5 pulgadas. Se aplicará riego a cada postura para garantizar la germinación de las plántulas y su buen desarrollo. Toda plántula que no germine deberá ser repuesta por una nueva. Se le dará mantenimiento de limpieza y control de malezas por un periodo de 2 meses para garantizar el óptimo crecimiento de las plantas. El trabajo deberá ser entregado libre de malezas completamente establecido y en pleno desarrollo.

d) La medición y pago de la siembra de grama vetiver se hará por la unidad de metro cuadrado.

Otras protecciones como pedraplenes, colchonetas, gaviones, losas o bloques de concreto se establecerían sus especificaciones, mediciones y formas de pago en los apéndices correspondientes cuando se requieran.

c) Los esquejes, estolones o rizomas de grama serán saludables, de troncos vivos con raíces y tierra adherida de origen local o aclimatadas; libres de hierbas nocivas

d) Riego después de la siembra se debe de humedecer el suelo. Se deberá aplicar el riego para el pegado del zacate, así como la fertilización de pre siembra si fuese necesario. El riego será diurno y nocturno.

e) El agua utilizada para la siembra y posicionamiento del zacate deberá ser de calidad de irrigación y exenta de aceite, ácidos álcalis, sal y otras impurezas negativas para el crecimiento y propagación de las plantas.

f) Labores de Pre Plantación, el terraplén que muestre erosiones deberá ser restaurado con material adecuado puesto y compactado como es requerido por el terraplén original.

g) Tiempo y Concisiones de Siembra el tiempo propicio para la siembra es de agosto a noviembre, la siembra será en horas nocturnas, los esquejes, estolones o rizones serán de 15 cms. Y no deberán colocarse en un tiempo mayor de 48 horas entre el escarbado y la siembra. La profundidad del agujero no será menor de 10 cms, colocándosele encima zacate anclado con tierra como recubrimiento.

h) El vivero o áreas de cosecha no deberá utilizarse como áreas cosecheras el bordo o sus andenes.

i) Inspecciones y Resiembra, se ejecutará la inspección mínima una vez por semana de acuerdo a ello las resiembras que se requieran debiendo elaborarse un reporte de cada inspección.

j) Mantenimiento y Aceptación, Se mantendrá las áreas trabajadas hasta que la planta esté viva o afianzada en forma aceptable es decir hasta que ha producido guías, que traslapen entre sí. Se aceptarán áreas vivas y no se aceptarán áreas parciales a menos que se convengan en el contrato.

Medición y Forma de Pago

El pago del enzacatado, se hará por metro cuadrado pegado, en zonas donde haya que resembrar deberá tomarse medidas adicionales que garanticen su establecimiento o arraigado

TEJIDOS SINTETICOS

Descripción

Este concepto comprende el suministro y colocación del tejido sintético, o geotextil, que se empleará en la protección de los gaviones o colchonetas de gaviones. Se colocará detrás de los gaviones y colchonetas tal y como se indique en los planos. Durante la construcción el Contratista cuidará que el geotextil no sufra daños como rupturas y desgarres, debiendo reemplazar a su costo toda porción dañada. Puesto que la luz ultravioleta hace disminuir la resistencia del geotextil, no se permitirá la exposición prolongada a la misma, debiendo el Contratista prever algún tipo de cubierta para evitar daños al material por esta causa.

Materiales

Especificaciones de geosintéticos para refuerzo de suelos blandos.

El refuerzo de suelos blandos será con geogrillas biaxiales o geotextiles tejidos de alta resistencia. El material de estas geogrillas podrá ser poliéster, polietileno o polipropileno.

En el caso de los geotextiles tejidos estos serán de poliéster o polipropileno. En el caso de construcción de terraplenes en donde se compruebe la existencia de materiales orgánicos de pobre capacidad, se colocarán adicionalmente una lámina de geotextil no tejido de por lo menos 130gms/m² sobre la geogrilla para lograr la separación. En este caso no aplica si se usa un geotextil tejido de alta capacidad.

Las especificaciones de geogrillas serán las siguientes:

Propiedades mecánicas (todos los resultados son MRV-Promedio mínimo de rollo)

| Prueba | Especificación | Capacidad Mínima |
|--|----------------|------------------|
| Resistencia última a la tensión | ASTM D 4595 | 50 KN/M |
| Resistencia de diseño a largo plazo (LTDS) | GR1-GG4 | 24 KN/M |

Propiedades mecánicas de geotextiles tejidos:

| Prueba | Especificaciones | Capacidad | Deformación |
|--------------------------|------------------|-----------|-------------|
| Resistencia a la tensión | ASTM D 4595 | 19 KN/M | 5% |
| Resistencia a la tensión | ASTM D 4595 | 47 KN/M | Última |

Propiedades hidráulicas de geotextiles tejidos:

| Prueba | Especificación | Capacidad Mínima |
|-----------------------------|----------------|------------------|
| Tamaño aparente de apertura | ASTM D 4751 | 0.600 mm |
| Permitividad | ASTM D 4491 | 0.52 (1/Seg.) |

El geotextil empleado deberá cumplir con las especificaciones para material geotextil no tejido clase A, empleado para drenajes sub-superficiales, de la norma AASHTO M 288-90.

| Propiedad | Método de Prueba | Clase A |
|---|------------------|--|
| GrabStrength (lbs) | ASTM D 4632 | 180 |
| SeamStrength (lbs) | ASTM D 4632 | 160 |
| PunctureStrength (lbs) | ASTM D 4833 | 80 |
| BurstStrength (psi) | ASTM D 3786 | 290 |
| TrapezoidTear (lbs) | ASTM D 4533 | 50 |
| Permeability (cm/sec) | ASTM D 4491 | K Fabric > K Soil |
| Apparent Opening Size (US Std. Sieve) | ASTM D 4751 | 0.6 mm (50% < No. 200) 0.297 mm (50% > No. 200) |
| Ultraviolet Degradation (% Retained Strength) | ASTM D 4355 | 70 @ 150 Hrs. |

Nota: los nombres de los ensayos se listan en inglés para no alterar su significado.

Este GEOTEXTIL NO TEJIDO deberá de cumplir las especificaciones siguientes:

- a) Resistencia a la tracción tira ancha (ASTM D4595) mayor o igual a 8 KN/m
- b) Permeabilidad normal (ASTM D4491) igual o menor a 0.42 cm/s
- c) Permitividad (ASTM D4491) igual o menor a 1.7 s-1
- d) Resistencia al punzonamiento CBR (ASTM D6241) mayor o igual a 1,46 Kn

Especificaciones de geomanta para protección de taludes:

En el caso de taludes de suelos sin cohesión se utilizará una geomanta tridimensional con filamentos de poliamida y se instalará sobre el talud mediante una zanja de empotramiento en la corona del talud y una zanja inferior al pie del talud. Adicionalmente se fijará la geomanta a la superficie del talud mediante mecánicos de suelo. Todo el proceso deberá hacerse de acuerdo a las instrucciones del fabricante.

Método de Medición

La unidad de medida será el metro cuadrado. El área a pagar será la resultante del producto del perímetro a proteger del elemento de gavión, según se muestre en los planos, y la longitud del gavión protegido. Los traslapes serán de 20 centímetros como mínimo. El área de traslapes no se sumará al total.

Forma de Pago

El área total medida en la forma descrita anteriormente y aceptada por el Ingeniero, será pagada al precio unitario del contrato. Este precio cubrirá todos los materiales, mano de obra, equipo y cualquier imprevisto, necesarios para la total y completa realización de este concepto.

En el proceso de pago podrá aplicarse el Artículo N°. 73 de la Ley de Contratación del Estado en cuyo caso quedará establecido en el documento contractual.

ESCOLLERAS

Descripción

Este trabajo consistirá en la colocación de piedras o bloques de concretos sueltos, para la protección de la estructura del dissipador de energía, construida de acuerdo con las siguientes especificaciones, y en conformidad razonable con las alineaciones, niveles y dimensiones, así como en los lugares que se indique en los planos o fuesen fijados por el Ingeniero.

Materiales

1. Piedras

Las piedras deberán ser duras, angulares, con un peso mínimo de 2,200 Kg/m³ y de tal calidad que no se desintegren al estar expuestas al agua y a la intemperie. El tamaño de las piedras varía desde el tamaño máximo de 30 pulgadas al tamaño mínimo de 8 pulgadas, y deberá cumplir con la siguiente graduación:

| <u>Tamaño (pulgadas)</u> | <u>% que pasa</u> |
|--------------------------|-------------------|
| 30 | 100 |
| 24 | 80-90 |
| 20 | 50-70 |
| 12 | 20-30 |
| 8 | 0-10 |

Debido a que el volumen de las piedras hace difícil su manipulación, el Inspector elegirá periódicamente un lote representativo para efectuar su medición, medidas que se harán en la dimensión menor de cada piedra.

2. Bloques

Los bloques de concreto en forma de pirámide triangular truncada deberán tener una resistencia a la compresión de 210 Kg/cm² (3,000 psi) y con las dimensiones que aparecen en los planos.

Requisitos para la Construcción

Las zanjas para la cimentación, y otras excavaciones necesarias deberán ser ejecutadas por el Contratista y aprobadas por el Ingeniero; en el fondo de la zanja deberá colocarse un filtro de una capa de grava de un espesor mínimo de 20 cms., seguidamente se acomodarán cuidadosamente las piedras o los bloques de concreto, de manera que se logre la sección transversal indicada en los planos. A no ser que en los planos se indicará en otra forma, la escollera se deberá extender desde 60 cm. debajo del lecho del río hasta la línea visible de aguas altas. La superficie situada arriba de la línea de aguas bajas deberá quedar razonablemente uniforme, libre de lomos o depresiones, y

sin ninguna cavidad abajo excesivamente grande, ni piedras o bloques de concreto aislados que sobresalgan por encima de la superficie general.

Medición

La cantidad de escollera por la que se pagará será el número de metros cúbicos, medidos sobre el terreno.

Forma de Pago

Las cantidades determinadas según las disposiciones que anteceden, serán pagadas al precio del contrato por metro cúbico (M3) de escollera y comprenderá la excavación, el filtro de grava, el suministro y colocación de las piedras o bloques de concreto, cuyo precio y pago serán la compensación total por el trabajo correspondiente a esta sección.

En el proceso de pago podrá aplicarse el Artículo N°. 73 de la Ley de Contratación del Estado en cuyo caso quedará establecido en el documento contractual.

Lista de cantidades:

Formatos para oferta de proyectos:

| <u>FORMATO DE OFERTA PARA SUPERVISION DE PROYECTO</u> | | | | | |
|---|--------------------------------------|--------|----------|-----|-------------|
| RECONSTRUCCION DE BORDO Y CIERRE DE BOQUETES EN CONTRABORDO Y BORDO DE LA MARGEN DERECHA DEL CANAL EL 32, SECTOR LAS TOMASAS | | | | | |
| No. | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD | P.U | COSTO TOTAL |
| 1 | SUELDOS Y SALARIOS: | | | | |
| 1.1 | Personal Superior | | | | |
| 1.1.1 | Ingeniero Supervisor | Global | 1 | | |
| 1.2 | Inspector de construccion | | | | |
| 1.2.1 | Terraceria | Global | 1 | | |
| 1.3 | Topografia | | | | |
| 1.3.1 | Topografo | H/Dia | 2 | | |
| 1.3.2 | Cadeneros | H/Dia | 4 | | |
| 1.3.3 | Motorista | H/Dia | 2 | | |
| 1.3.4 | Peones | H/Dia | 8 | | |
| | SUB TOTAL SUELDOS Y SALARIOS: | | | | |
| 2 | GASTOS DIRECTOS | | | | |
| 2.1 | Materiales y suministros. | | | | |
| 2.1.1 | Materiales de oficina | Global | 1 | | |
| 2.2 | Gastos de operación | | | | |
| 2.2.1 | Reproduccion de documentos | Global | 1 | | |
| 2.2.2 | Comunicación | Global | 1 | | |
| 2.2.3 | Subsistencia ingeniero | Global | 1 | | |
| 2.3 | Utilizacion de equipo | | | | |
| 2.3.1 | Uso de vehiculo(ingeniero) | Global | 1 | | |
| 2.3.2 | Uso de vehiculo(topografía) | Global | 1 | | |
| 2.3.3 | Uso de equipo de topografia | Global | 1 | | |
| 2.3.4 | Uso de equipo de laboratorio | Global | 1 | | |
| | SUB TOTAL GASTOS DIRECTOS: | | | | |
| 3 | GASTOS GENERALES | | | | |
| 3.1 | 20% de Total de Sueldos y Salarios | | 20% | | |
| 3.2 | 15% del Total de Gastos Directos | | 15% | | |
| | SUB TOTAL GASTOS GENERALES: | | | | |
| | COSTO TOTAL: | | | | |

Estimación de costos para preparar la oferta:

1. Sueldos y salarios:

- 1.1 Ingeniero Supervisor: Se estimará un salario para todo el periodo de la consultoría para desarrollar todas las actividades a realizar como Supervisor de proyectos, los servicios requeridos, responsabilidades y obligaciones establecidas en los términos de referencia.
- 1.2 Inspector de construcción: Se estimará un salario para todo el periodo de la consultoría, la permanencia es obligatoriamente diaria y mínimo ocho horas de trabajo. El Inspector de construcción deberá ser de la localidad y residir en la misma.
- 1.3 Topografía: Se estimará un salario para la cuadrilla de topografía según personal y días estipulados en el cuadro de cantidades.

2. Gastos directos:

- 2.1 Materiales y suministros: Se estimará los costos en que se incurrirá en materiales de oficina para el periodo de la consultoría, tales como papelería, impresiones, costos de oficina, útiles de oficina, dibujo, etc., necesarios para llevar a cabo la consultoría durante el periodo de la misma.
- 2.2 Gastos de operación: Se estimará los costos en que se incurrirá tales como costos de reproducción de copias, comunicaciones, encuadernados, dibujo, preparación de informes, memorias de cálculo, subsistencia del consultor, etc., necesarios para llevar a cabo la consultoría durante el periodo de la misma.
- 2.3 Utilización de equipo: Se estimará todos los insumos por el uso del vehículo del Consultor y topógrafo, tales como combustible, lubricantes, llantas, depreciación de vehículo y todo lo relacionado con el transporte al sitio del proyecto, así como los traslados necesarios que permitan llevar a cabo la consultoría según los servicios requeridos durante el periodo de la misma. Así mismo se estimará costos por uso de equipo topográfico y laboratorios de control de calidad.

Nota: Para el control de calidad de densidad de suelos, el Contratante suministrará personal y equipo de laboratorio de suelos, el Consultor coordinará las actividades respectivas para el traslado al sitio de los proyectos, seguimiento y aprobación de los resultados.

3. Gastos Generales:

- 3.1 Sobre sueldos y salarios: Se establece un valor equivalente al 20% del valor de sub total del concepto 1.
- 3.2 Sobre Gastos directos: Se establece un valor equivalente al 15% del valor de sub total del concepto 2.

4. **Costo Total por proyecto:** El valor total de la oferta económica es la sumatoria de los sub totales de los conceptos 1,2 y 3.

Valor total por lote: El precio unitario de cada concepto resulta de la sumatoria total de ese ítem por proyecto, luego se multiplica por la cantidad establecida para obtener los totales y sumarlos para costo total.

El pago de los servicios prestados se hará conforme al avance físico de cada proyecto, en caso fortuito o fuerza mayor notificar al Contratante inmediatamente para tomar las consideraciones del caso.

FORMATOS DE INFORMES

INFORME PRELIMINAR

CONTENIDO:

1. INTRODUCCION

- 1.1. Nota de remisión del informe.
- 1.2. Nombre del Proyecto.
- 1.3. Ubicación del proyecto.
- 1.4. Institución Contratante.
- 1.5. Periodo del informe.
- 1.6. Nombre del Coordinador del Proyecto.
- 1.7. Descripción general del proyecto.

2. RESUMEN EJECUTIVO

2.1. Datos del Supervisor:

2.1.1. Generalidades:

- 2.1.1.1. Nombre del Consultor de la supervisión.
- 2.1.1.2. Numero de contrato de supervisión.
- 2.1.1.3. Monto de contrato.
- 2.1.1.4. Fecha de contrato.
- 2.1.1.5. Fecha de orden de inicio.
- 2.1.1.6. Periodo contractual.
- 2.1.1.7. Datos de garantía de cumplimiento.

2.1.2. Documentación de metodología de supervisión:

- 2.1.2.1. Listado de personal de apoyo técnico.
- 2.1.2.2. Listado de equipo logístico.
- 2.1.2.3. Metodología de la consultoría a utilizar.
- 2.1.2.4. Plan de actividades.
- 2.1.2.5. Cronograma de ejecución de seguimiento.
- 2.1.2.6. Programa de implementación.

2.2. Datos del Contratista de Obra:

2.2.1. Generalidades:

- 2.2.1.1. Nombre del Contratista.
- 2.2.1.2. Numero de contrato de construcción.
- 2.2.1.3. Monto de contrato.

- 2.2.1.4. Fecha de contrato.
- 2.2.1.5. Fecha de orden de inicio.
- 2.2.1.6. Periodo contractual.
- 2.2.1.7. Datos de garantías de anticipo y/o cumplimiento de contrato.
- 2.2.1.8. Numero de bitácora.
- 2.2.2. Documentación técnica contractual:
 - 2.2.2.1. Listado de personal asignado al proyecto.
 - 2.2.2.2. Listado de maquinaria y equipo asignado al proyecto.
 - 2.2.2.3. Cronograma de ejecución propuesto según fecha de orden de inicio.
 - 2.2.2.4. Metodología de trabajo.
- 3. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES:
 - 3.1. Descripción de actividades en el periodo del supervisor.
 - 3.1.1. Revisión de documentación contractual del contratista de obra.
 - 3.1.2. Revisión de cantidades de obra con respecto a planos constructivos.
 - 3.1.3. Monitoreo del inicio de las obras dentro del plazo establecido.
 - 3.1.4. Revisión de marcaje topográfico.
 - 3.2. Descripción de actividades en el periodo del Contratista de obra.
 - 3.2.1. Traslado de personal y equipo al sitio de la obra.
 - 3.2.2. Instalación de rótulo de proyecto.
 - 3.2.3. Limpieza y destronque.
 - 3.2.4. Marcación topográfica.
 - 3.3. Evaluación del cumplimiento del contratista en actividades preliminares.
 - 3.4. Observaciones.
- 4. ANEXOS:
 - 4.1. Fotografías a color.
 - 4.2. Copia de libretas de topografía.
 - 4.3. Copia de apertura de bitácora.

INFORME QUINCENAL

CONTENIDO

(VER FORMATO ADJUNTO)

INFORME MENSUAL (GESTION POR RESULTADOS – UPEG)

CONTENIDO

(VER FORMATO ADJUNTO)

INFORME DE ESTIMACION POR AVANCE DE OBRA

CONTENIDO

1. INTRODUCCION

1.1. Nota de remisión del informe.

1.2. Portada.

1.2.1. Título del informe.

1.2.2. Nombre de proyecto.

1.2.3. Ubicación del proyecto.

1.2.4. Unidad Ejecutora.

1.2.5. Nombre del Coordinador del Proyecto.

1.2.6. Nombre del Supervisor.

1.2.7. Numero de contrato de supervisión.

1.2.8. Numero de estimación.

1.2.9. Periodo del informe.

2. RESUMEN EJECUTIVO

2.1. Generalidades.

2.1.1. Nombre del Proyecto.

2.1.2. Ubicación.

2.1.3. Nombre de Contratista.

2.1.4. Numero de contrato de obra.

2.1.5. Fecha de Contrato.

2.2. Descripción de la obra contratada (incluir modificaciones si existen).

2.3. Información del tiempo contractual.

2.3.1. Fecha de orden de inicio.

2.3.2. Plazo de ejecución de contrato.

2.3.3. Fecha de terminación de contrato.

- 2.3.4. Modificaciones por ampliación de tiempo contractual.
- 2.3.5. Nueva fecha de terminación.
- 2.4. Información financiera contractual.
 - 2.4.1. Valor del contrato.
 - 2.4.2. Modificaciones por monto de contrato.
 - 2.4.3. Nuevo valor de contrato.
- 2.5. Información de garantías de contrato.
 - 2.5.1. Garantía de anticipo:
 - 2.5.1.1. Entidad emisora:
 - 2.5.1.2. Numero de fianza:
 - 2.5.1.3. Monto afianzado:
 - 2.5.1.4. Vigencia de la fianza:
 - 2.5.1.5. Endoso de fianza:
 - 2.5.2. Garantía de cumplimiento:
 - 2.5.2.1. Entidad emisora:
 - 2.5.2.2. Numero de fianza:
 - 2.5.2.3. Monto afianzado:
 - 2.5.2.4. Vigencia de la fianza:
 - 2.5.2.5. Endoso de fianza:
- 2.6. Información de pólizas de seguros.
 - 2.6.1. Póliza de seguro contra todo riesgo.
 - 2.6.2. Póliza de seguro de personal.
- 3. DESCRIPCION DE EJECUCION DEL PROYECTO.
 - 3.1. Descripción de la obra ejecutada por el Contratista.
 - 3.2. Actividades realizadas por el Contratista.
 - 3.3. Equipo utilizado por el contratista en el periodo.
 - 3.4. Recurso humano utilizado por el Contratista en el periodo.
 - 3.5. Información del tiempo contractual.
 - 3.5.1. Tiempo de ejecución transcurrido.
 - 3.5.2. Tiempo de ejecución disponible.
 - 3.6. Información financiera contractual.
 - 3.6.1. Monto a pagar en este periodo.
 - 3.6.2. Monto pagado acumulado.
 - 3.6.3. Saldo por pagar.

3.6.4. Deducciones.

- 3.7. Contratiempos en el desarrollo de la obra.
- 3.8. Actividades realizadas por la supervisión.
- 3.9. Análisis del cumplimiento del plan de trabajo.
- 3.10. Conclusiones
- 3.11. Recomendaciones.

4. ANEXOS

- 4.1. Correspondencia girada y recibida.
- 4.2. Cuadro explicativo de la obra ejecutada.
- 4.3. Resultados de pruebas de calidad.
- 4.4. Copia de bitácora.
- 4.5. Cuadro del estado del tiempo.
- 4.6. Cronograma de avance físico.
- 4.7. Fotografías.

Para la estimación del Contratista de obra agregar la siguiente documentación en el orden respectivo:

- 1) Nota de remisión de documentos de estimación del contratista.
- 2) Factura o boleta de venta CAI, según disposición de la SAR.
- 3) Recibo en hoja membretada.
- 4) Constancia de estar sujeto al régimen de pagos a cuenta.
- 5) Facturación.
- 6) Estado financiero del proyecto.
- 7) Caratula de estimación.
- 8) Cuadro de estimación de avance de cantidades y monto.

Para la estimación del Contratista de supervisión agregar la siguiente documentación en el orden respectivo:

- 1) Nota de remisión de documentos de estimación del supervisor.
- 2) Factura, boleta de venta o recibo CAI, según disposición de la SAR.
- 3) Recibo en hoja membretada.
- 4) Cuadro de estimación de avance del periodo.
- 5) Cuadro soporte pago de inspector de obra.
- 6) Constancia de estar sujeto al régimen de pagos a cuenta.
- 7) Facturación.
- 8) Datos contractuales del supervisor.
 - a. Nombre del Supervisor.
 - b. N° de colegiación.

- c. Nombre del proyecto.
- d. Ubicación del proyecto.
- e. N° de contrato de supervisión.
- f. Fecha de contrato.
- g. Fecha orden de inicio.
- h. Periodo de estimación.
- i. Datos de fianza de cumplimiento.

INFORME FINAL

CONTENIDO

1. INTRODUCCION

- 1.1. Nota de remisión del informe.
- 1.2. Portada.
 - 1.2.1. Título del informe.
 - 1.2.2. Nombre de proyecto.
 - 1.2.3. Ubicación del proyecto.
 - 1.2.4. Unidad Ejecutora.
 - 1.2.5. Nombre del Coordinador del Proyecto.
 - 1.2.6. Nombre del Supervisor.
 - 1.2.7. Numero de contrato de supervisión.
 - 1.2.8. Numero de estimación.
 - 1.2.9. Periodo del informe (fecha de inicio – fecha final).

2. RESUMEN EJECUTIVO

- 2.1. Generalidades.
 - 2.1.1. Nombre del Proyecto.
 - 2.1.2. Ubicación.
 - 2.1.3. Nombre de Contratista.
 - 2.1.4. Numero de contrato de obra.
 - 2.1.5. Fecha de Contrato.
- 2.2. Descripción de la obra contratada (incluir modificaciones si existen).
- 2.3. Información del tiempo contractual.
 - 2.3.1. Fecha de orden de inicio.
 - 2.3.2. Plazo de ejecución de contrato.

- 2.3.3. Fecha de terminación de contrato.
- 2.3.4. Modificaciones por ampliación de tiempo contractual.
- 2.3.5. Nueva fecha de terminación.
- 2.4. Información financiera contractual.
 - 2.4.1. Valor del contrato.
 - 2.4.2. Modificaciones por monto de contrato.
 - 2.4.3. Nuevo valor de contrato.
- 2.5. Información de garantías de contrato.
 - 2.5.1. Garantía de anticipo:
 - 2.5.1.1. Entidad emisora:
 - 2.5.1.2. Numero de fianza:
 - 2.5.1.3. Monto afianzado:
 - 2.5.1.4. Vigencia de la fianza:
 - 2.5.1.5. Endoso de fianza:
 - 2.5.2. Garantía de cumplimiento:
 - 2.5.2.1. Entidad emisora:
 - 2.5.2.2. Numero de fianza:
 - 2.5.2.3. Monto afianzado:
 - 2.5.2.4. Vigencia de la fianza:
 - 2.5.2.5. Endoso de fianza:
 - 2.5.3. Garantía de calidad de obra:
 - 2.5.3.1. Entidad emisora:
 - 2.5.3.2. Numero de fianza:
 - 2.5.3.3. Monto afianzado:
 - 2.5.3.4. Vigencia de la fianza:
- 2.6. Información de pólizas de seguros.
 - 2.6.1. Póliza de seguro contra todo riesgo.
 - 2.6.2. Póliza de seguro de personal.
- 3. DESCRIPCION DE EJECUCION DEL PROYECTO.
 - 3.1. Descripción de la obra ejecutada por el Contratista.
 - 3.2. Actividades realizadas por el Contratista.
 - 3.3. Equipo utilizado por el contratista en el proyecto.
 - 3.4. Recurso humano utilizado por el Contratista en el proyecto.
 - 3.5. Información del tiempo contractual.

- 3.5.1. Tiempo de ejecución transcurrido.
 - 3.5.2. Tiempo de ejecución en desfase.
 - 3.6. Información financiera contractual.
 - 3.6.1. Estado financiero del contrato:
 - 3.6.1.1. Número y monto de estimaciones pagadas.
 - 3.6.1.2. Multas aplicables.
 - 3.6.1.3. Retenciones aplicables.
 - 3.6.1.4. Deducciones aplicables.
 - 3.6.1.5. Saldo por pagar.
 - 3.7. Resumen de problemas y contratiempos encontrados y alternativas de solución en el desarrollo de la obra.
 - 3.8. Actividades realizadas por la supervisión.
 - 3.9. Análisis del cumplimiento del plan de trabajo.
 - 3.10. Conclusiones
 - 3.11. Recomendaciones.
4. ANEXOS
- 4.1. Correspondencia girada y recibida.
 - 4.2. Cuadro explicativo de la obra ejecutada.
 - 4.3. Resultados de pruebas de calidad.
 - 4.4. Copia de bitácora.
 - 4.5. Cuadro del estado del tiempo.
 - 4.6. Cronograma de avance físico.
 - 4.7. Fotografías.
 - 4.8. Planos finales (como se construyó proyecto) debidamente firmados por Supervisor y contratista de obra.
 - 4.9. Manuales de operación y mantenimiento de la obra, debidamente firmados por Supervisor y contratista de obra.

| COMISION PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES DEL VALLE DE SULA | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--------------|--|--|---|--|--|--|--|--|
| INFORME MENSUAL DE PROYECTOS | | | | | | | | | | | |
| INFORME No. | | | | | | | | | | | |
| PERIODO | | | | | | | | | | | |
| NOMBRE DEL PROYECTO: | | | | | | DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR CONTRATISTAS DE OBRA | | | | | |
| LOCALIZACION: | | | | | | EN ESTE PERIODO SE DESARROLLARON LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: DETALLAR AVANCE OBRA FISICA SEGÚN CUADRO DE CANTIDADES | | | | | |
| DATOS GENERALES | | | | | | | | | | | |
| CONTRATISTA: | | | CONTRATO No. | | | DESCRIPCION DE ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR | | | | | |
| SUPERVISOR: | | | CONTRATO No. | | | | | | | | |
| CICH N.o: | | | CONTRATO No. | | | | | | | | |
| COORDINADOR: | | | CONTRATO No. | | | | | | | | |
| DATOS CONTRACTUALES DE CONSTRUCCION | | | | | | LISTADO EQUIPO UTILIZADO | | | LISTADO PERSONAL UTILIZADO | | |
| FECHA DE INICIO: | | | | | | DETALLAR EQUIPO UTILIZADO EN PERIODO | | | DETALLAR PERSONAL UTILIZADO EN PERIODO | | |
| PLAZO DE EJECUCION: | | | | | | | | | | | |
| AMPLIACION DE TIEMPO: | | | | | | | | | | | |
| FECHA DE FINALIZACION: | | | | | | | | | | | |
| NUEVO PLAZO CONTRACTUAL: | | | | | | | | | | | |
| TIEMPO TRANSCURRIDO: | | | | | | | | | | | |
| TIEMPO DISPONIBLE: | | | | | | | | | | | |
| MONTO DEL CONTRATO: | | | | | | | | | | | |
| MONTO MODIFICACIONES: | | | | | | | | | | | |
| MONTO PAGADO: | | | | | | | | | | | |
| SALDO POR PAGAR: | | | | | | AVANCE FISICO-FINANCIERO | | | | | |
| | | | | | | AVANCE FINANCIERO: (LPS) | | | (%) | | |
| ESTADO DEL TIEMPO: | | | | | | AVANCE FISICO: (LPS) | | | (%) | | |
| | | | | | | | | | | | |

FOTOGRAFIAS

| | |
|--|--|
| | |
| | |

COMISION PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES DEL VALLE DE SULA
INFORME QUINCENAL DE PROYECTOS

| | | | | | | | | | |
|-------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| INFORME No. | | | | | | | | | |
| PERIODO | | | | | | | | | |

| | | |
|-----------------------------|---------------------|---|
| NOMBRE DEL PROYECTO: | | DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR CONTRATISTAS DE OBRA <i>EN ESTE PERIODO SE DESAROLLARON LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: DETALLAR AVANCE OBRA FISICA EJECUTADA SEGÚN CUADRO DE CANTIDADES</i> |
| LOCALIZACION: | | |
| DATOS GENERALES | | |
| CONTRATISTA: | CONTRATO No. | |
| SUPERVISOR: | | |
| CICH N.o: | CONTRATO No. | |
| COORDINADOR: | | |

| | | |
|--|--|---|
| DATOS CONTRACTUALES DE CONSTRUCCION | | AVANCE FISICO Y FINANCIERO |
| FECHA DE INICIO: | | |
| PLAZO DE EJECUCION: | | |
| AMPLIACION DE TIEMPO: | | |
| FECHA DE FINALIZACION: | | |
| NUEVO PLAZO CONTRACTUAL: | | <i>INSERTAR DIAGRAMA DE BARRAS HACIENDO COMPARATIVO DE AVANCE REAL VERSUS AVANCE PROGRAMADO</i> |
| TIEMPO TRANSCURRIDO: | | |
| TIEMPO DISPONIBLE: | | |
| MONTO DEL CONTRATO: | | |
| MONTO MODIFICACIONES: | | |
| MONTO PAGADO: | | |
| SALDO POR PAGAR: | | |
| | | AVANCE FINANCIER (%) : |
| COMENTARIOS SOBRE EL AVANCE: | | AVANCE FISICO (%) : |

| |
|--|
| |
|--|

| | |
|--------------------|--|
| FOTOGRAFIAS | |
| | |

Sección VI. Planos

Los planos de Contrato incluyen los planos y los dibujos suplementarios que puedan ser agregados por el Ingeniero como apéndices, pudiendo aquellos ser modificados conforme a los intereses de las obras. Los planos comprendidos en este Contrato son los siguientes:

Los planos comprendidos en este Contrato son los siguientes:

1.- Índice; 2.- Planta general tramo 1; 3-5.- Referencia topográfica tramo 1; 6.-8.- Planta perfil tramo 1; 9.-11.- Secciones transversales tramo 1; 12.- Planta general tramo 2; 13.- Referencia topográfica tramo 2; 14.- Planta perfil tramo 2; 15.- Secciones transversales tramo 2.

Ver planos pdf adjuntos

SECCION VII. Lista De Cantidades

Formatos para oferta de proyectos:

| FORMATO DE OFERTA PARA SUPERVISION DE PROYECTO | | | | | |
|---|--------------------------------------|--------|----------|-----|-------------|
| RECONSTRUCCION DE BORDO Y CIERRE DE BOQUETES EN CONTRABORDO Y BORDO DE LA MARGEN DERECHA DEL CANAL EL 32, SECTOR LAS TOMASAS | | | | | |
| No. | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD | P.U | COSTO TOTAL |
| 1 | SUELDOS Y SALARIOS: | | | | |
| 1.1 | Personal Superior | | | | |
| 1.1.1 | Ingeniero Supervisor | Global | 1 | | |
| 1.2 | Inspector de construccion | | | | |
| 1.2.1 | Terraceria | Global | 1 | | |
| 1.3 | Topografia | | | | |
| 1.3.1 | Topografo | H/Dia | 2 | | |
| 1.3.2 | Cadeneros | H/Dia | 4 | | |
| 1.3.3 | Motorista | H/Dia | 2 | | |
| 1.3.4 | Peones | H/Dia | 8 | | |
| | SUB TOTAL SUELDOS Y SALARIOS: | | | | |
| 2 | GASTOS DIRECTOS | | | | |
| 2.1 | Materiales y suministros. | | | | |
| 2.1.1 | Materiales de oficina | Global | 1 | | |
| 2.2 | Gastos de operación | | | | |
| 2.2.1 | Reproduccion de documentos | Global | 1 | | |
| 2.2.2 | Comunicación | Global | 1 | | |
| 2.2.3 | Subsistencia ingeniero | Global | 1 | | |
| 2.3 | Utilizacion de equipo | | | | |
| 2.3.1 | Uso de vehiculo(ingeniero) | Global | 1 | | |
| 2.3.2 | Uso de vehiculo(topografía) | Global | 1 | | |
| 2.3.3 | Uso de equipo de topografía | Global | 1 | | |
| 2.3.4 | Uso de equipo de laboratorio | Global | 1 | | |
| | SUB TOTAL GASTOS DIRECTOS: | | | | |
| 3 | GASTOS GENERALES | | | | |
| 3.1 | 20% de Total de Sueldos y Salarios | | 20% | | |
| 3.2 | 15% del Total de Gastos Directos | | 15% | | |
| | SUB TOTAL GASTOS GENERALES: | | | | |
| | COSTO TOTAL: | | | | |

Sección VIII. Formularios de Garantía

Se adjuntan en esta sección modelos aceptables de formularios para la Garantía/Fianza de Cumplimiento. Los Concursantes no deberán llenar los formularios para la Garantía/ Fianza de Cumplimiento en esta etapa del Concurso. Solo el Oferente seleccionado deberá proporcionar estas Garantías/ Fianzas.

Garantía y/o Fianzas de Cumplimiento

FORMATO [GARANTIA/FIANZA] DE CUMPLIMIENTO [NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]

[GARANTIA / FIANZA]

DE CUMPLIMIENTO N°: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

[Garantía/Fianza] a favor de [indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía], para garantizar que el [Afianzado/Garantizado], salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el [Afianzado/Garantizado] y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “[indicar el nombre de la licitación]” ubicado en [indicar la ubicación].

SUMA

AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, SIN MAS TRAMITE QUE LA PRESENTACION DE LA MISMA ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO EMITIDO POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA INSTITUCION.

Las [Garantías/Fianzas] emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

Aviso de Concurso

La *Comisión Para el Control de Inundaciones del Valle de Sula* desea contratar los servicios de un Consultor (a) Individual con el objetivo de supervisar los siguientes proyectos:

Lote #1: 1) Cierre de boquete y sobreelevación de bordo, margen derecha canal Estero de Indios – contrabordo Los Catrachos; 2) Cierre de boquete y reconstrucción de bordo, margen izquierda rio Guaymón, sector La Montaña; 3) Cierre de boquete y reconstrucción de bordo, margen izquierda rio Guaymón, sector Cooperativa Unión Cristiana.

Lote #2: 1) Construcción de escollera de piedra margen derecha rio Ulúa, sector la Venta; 2) Reconstrucción de bordo y obras de protección margen derecha del rio Blanco, sector Campo Olivo – El Bejuco.

Lote #3: 1) Mejoramiento y limpieza del Rio El Bejuco - Laguna El Carmen, Sector López Arellano; 2) Construcción de canales de drenaje pluvial de Colonia Costa Rica, segunda etapa; 3) Mejoramiento y limpieza de canales de drenaje agrícola, sector Chameleconcito.

Lote#4: 1) Construcción de escollera y reconstrucción de bordo margen izquierda Rio Ulúa, sector Finca Devonía; 2) Construcción de escollera y reconstrucción de bordo margen izquierda Rio Ulúa, sector Finca Esperanza.

Lote#5: 1) Reconstrucción de bordo y cierre de boquetes en contrabordo y bordo de la margen derecha del canal el 32, sector Las Tomasas.

Con la supervisión se espera que el proyecto se ejecute de acuerdo a los términos contractuales pactados entre el contratista y el contratante.

El financiamiento para la realización de las Consultorías proviene exclusivamente de fondos nacionales, pagos realizados a través del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI).

El Concurso se efectuará conforme a los procedimientos de Concursos Públicos Nacionales (CPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados podrán revisar los documentos de licitación en la página www.honducopras.gob.hn y adquirir los documentos del presente Concurso en la *Comisión Para el Control de Inundaciones del Valle de Sula*; en la dirección indicada al final de este llamado a partir del *miércoles 27 de junio de 2018* en horario de lunes a viernes de **8:00 am a 5:00 p.m.** en las Oficinas de la Unidad de Contrataciones, previo solicitud por escrito.

Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser entregados el **16 de julio de 2018**, a las 9:00 a.m.

Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: ***Comisión Para el Control de Inundaciones del Valle de Sula, Barrio El Benque, 8 avenida, 7 y 8 calle S.O; Ing. Sergio Villatoro Cruz, Director Ejecutivo, No abrir antes de la hora señalada para cada uno de los lotes en el orden relacionado anteriormente.*** Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de la Comisión de recepción y Apertura de Plicas y los Oferentes o Representantes Legales que deseen asistir en la dirección indicada.

San Pedro Sula, 27 de junio del año 2018.

***Ing. Sergio Villatoro Cruz
Director Ejecutivo***

**PROYECTO : RECONSTRUCCION DE BORDO Y CIERRE DE BOQUETE EN
CONTRABORDO Y BRDO DE LA MARGEN DERECA DEL CANAL EL 32, SECTOR
LAS TOMASAS
JURISDICCION DE TELA, DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA**

TALUDES : 2: 1

CORONA: 4.00 MTS

| ESTACION | RASANTE | ZONA DE RELLENO | | |
|----------|---------|-----------------|---------------------------------|--------------------|
| | | AREA DE RELLENO | VOL. RELLENO | VOL. ACUM. RELLENO |
| 0+000 | 100.03 | 0.00 | 0.00 | |
| 0+020 | 100.00 | 19.40 | 193.98 | 193.98 |
| 0+040 | 99.98 | 61.10 | 630.44 | 824.42 |
| 0+060 | 99.95 | 36.95 | 430.58 | 1,255.00 |
| 0+080 | 99.93 | 6.69 | 103.86 | 1,358.86 |
| 0+100 | 99.90 | 3.78 | 44.49 | 1,403.35 |
| 0+120 | 99.88 | 1.93 | 23.04 | 1,426.39 |
| 0+140 | 99.85 | 95.01 | 952.06 | 2,378.45 |
| 0+160 | 99.83 | 102.61 | 1,121.15 | 3,499.60 |
| 0+180 | 99.80 | 97.37 | 1,076.34 | 4,575.94 |
| 0+200 | 99.78 | 36.94 | 466.80 | 5,042.75 |
| 0+220 | 99.75 | 0.65 | 43.48 | 5,086.23 |
| 0+240 | 99.73 | 1.06 | 11.24 | 5,097.47 |
| 0+260 | 99.71 | 1.65 | 17.58 | 5,115.05 |
| 0+280 | 99.68 | 2.58 | 27.46 | 5,142.52 |
| 0+300 | 99.66 | 3.95 | 42.08 | 5,184.60 |
| 0+320 | 99.63 | 5.36 | 57.52 | 5,242.12 |
| 0+340 | 99.61 | 7.10 | 76.33 | 5,318.44 |
| 0+360 | 99.58 | 9.02 | 97.25 | 5,415.69 |
| 0+380 | 99.56 | 11.40 | 123.06 | 5,538.75 |
| 0+400 | 99.53 | 34.06 | 352.25 | 5,891.00 |
| | | | | |
| | | | VOLUMEN TOTAL DE RELLENO | 5,891.00 |

**PROYECTO : RECONSTRUCCION DE BORDO Y CIERRE DE
BOQUETE EN CONTRABORDO Y BRDO DE LA MARGEN DERECA
DEL CANAL EL 32, SECTOR LAS TOMASAS**

JURISDICCION DE TELA, DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA

TALUDES : 2: 1

CORONA: 4.00 MTS

| ESTACION | RASANTE | RELLENO | | |
|----------|---------|-----------------|--------------|--------------------|
| | | AREA DE RELLENO | VOL. RELLENO | VOL. ACUM. RELLENO |
| 0+000 | 100.89 | 0.49 | 0.00 | 0.00 |
| 0+020 | 100.87 | 1.73 | 17.74 | 17.74 |
| 0+040 | 100.84 | 10.12 | 102.90 | 120.63 |
| 0+060 | 100.82 | 15.33 | 163.45 | 284.08 |
| 0+080 | 100.79 | 17.55 | 190.81 | 474.89 |
| 0+100 | 100.77 | 19.65 | 214.02 | 688.91 |
| 0+120 | 100.74 | 128.86 | 1,308.22 | 1,997.13 |
| 0+140 | 100.72 | 129.40 | 1,422.84 | 3,419.97 |
| 0+160 | 100.69 | 123.77 | 1,367.07 | 4,787.03 |
| 0+180 | 100.67 | 135.98 | 1,483.55 | 6,270.58 |
| 0+200 | 100.64 | 124.62 | 1,382.17 | 7,652.75 |
| 0+220 | 100.62 | 14.97 | 274.31 | 7,927.06 |
| 0+240 | 100.59 | 17.87 | 193.63 | 8,120.69 |
| 0+260 | 100.57 | 25.22 | 270.06 | 8,390.74 |
| 0+280 | 100.55 | 22.10 | 246.21 | 8,636.95 |
| 0+300 | 100.52 | 15.76 | 179.67 | 8,816.62 |
| 0+320 | 100.50 | 16.06 | 176.39 | 8,993.01 |
| 0+340 | 100.47 | 15.93 | 175.38 | 9,168.39 |
| 0+360 | 100.45 | 14.96 | 165.51 | 9,333.90 |
| 0+380 | 100.42 | 24.34 | 258.37 | 9,592.27 |
| 0+400 | 100.40 | 18.34 | 207.74 | 9,800.01 |
| 0+420 | 100.37 | 14.81 | 166.44 | 9,966.45 |
| 0+440 | 100.35 | 14.40 | 158.82 | 10,125.27 |
| 0+460 | 100.32 | 9.55 | 109.87 | 10,235.14 |
| 0+480 | 100.30 | 14.46 | 154.13 | 10,389.27 |
| 0+500 | 100.28 | 17.58 | 190.30 | 10,579.57 |
| 0+520 | 100.25 | 12.52 | 142.74 | 10,722.31 |
| 0+540 | 100.23 | 133.65 | 1,349.03 | 12,071.34 |
| 0+560 | 100.20 | 222.34 | 2,357.04 | 14,428.38 |
| 0+580 | 100.18 | 227.48 | 2,497.13 | 16,925.51 |
| 0+600 | 100.15 | 109.06 | 1,318.12 | 18,243.63 |
| 0+620 | 100.13 | 97.12 | 1,080.22 | 19,323.85 |
| 0+640 | 100.10 | 17.47 | 271.86 | 19,595.71 |

**PROYECTO : RECONSTRUCCION DE BORDO Y CIERRE DE
BOQUETE EN CONTRABORDO Y BRDO DE LA MARGEN DERECA
DEL CANAL EL 32, SECTOR LAS TOMASAS**

JURISDICCION DE TELA, DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA

TALUDES : 2: 1

CORONA: 4.00 MTS

| ESTACION | RASANTE | RELLENO | | |
|----------|---------|---------------------------------|--------------|--------------------|
| | | AREA DE RELLENO | VOL. RELLENO | VOL. ACUM. RELLENO |
| 0+660 | 100.08 | 40.03 | 417.75 | 20,013.46 |
| 0+680 | 100.05 | 17.31 | 213.16 | 20,226.62 |
| 0+700 | 100.03 | 13.57 | 152.99 | 20,379.61 |
| 0+720 | 100.00 | 15.02 | 163.77 | 20,543.38 |
| 0+740 | 99.98 | 12.13 | 136.29 | 20,679.67 |
| 0+760 | 99.96 | 10.28 | 114.97 | 20,794.64 |
| 0+780 | 99.93 | 107.46 | 1,084.88 | 21,879.52 |
| 0+800 | 99.91 | 80.01 | 907.51 | 22,787.03 |
| 0+820 | 99.88 | 105.01 | 1,130.10 | 23,917.13 |
| 0+840 | 99.86 | 1.87 | 123.70 | 24,040.82 |
| 0+860 | 99.83 | 2.29 | 24.76 | 24,065.58 |
| 0+880 | 99.81 | 2.72 | 29.46 | 24,095.04 |
| 0+900 | 99.78 | 5.32 | 55.65 | 24,150.69 |
| 0+920 | 99.76 | 0.00 | 5.31 | 24,156.00 |
| 0+940 | 99.73 | 0.00 | 0.00 | 24,156.00 |
| 0+960 | 99.71 | 0.00 | 0.00 | 24,156.00 |
| 0+963 | 99.68 | 0.00 | 0.00 | 24,156.00 |
| | | | | |
| | | VOLUMEN TOTAL DE RELLENO | | 24,156.00 |

ÍNDICE

- 01 - ÍNDICE
- 02- PLANTA GENERAL
- 03- REFERENCIA TOPOGRÁFICA TRAMO 1, 0+000 - 0+360
- 04- REFERENCIA TOPOGRÁFICA TRAMO 1, 0+360 - 0+720
- 05- REFERENCIA TOPOGRÁFICA TRAMO 1, 0+720 - 0+963
- 06- PLANTA Y PERFIL TRAMO 1, EST. 0+000 - EST. 0+400
- 07- PLANTA Y PERFIL TRAMO 1, EST. 0+400 - EST. 0+800
- 08- PLANTA Y PERFIL TRAMO 1, EST. 0+800 - EST. 0+963
- 09- SECCIONES TRANSVERSALES TRAMO 1, 0+000 - 0+400
- 10- SECCIONES TRANSVERSALES TRAMO 1, 0+420 - 0+800
- 11- SECCIONES TRANSVERSALES TRAMO 1, 0+820 - 0+960
- 12 - PLANTA GENERAL TRAMO 2, EST. 0+000 - 0+400
- 13 - REFERENCIA TOPOGRÁFICA TRAMO 2, 0+000 - 0+400
- 14 - PLANTA Y PERFIL TRAMO 2, EST. 0+000 - EST. 0+400
- 15 - SECCIONES TRANSVERSALES TRAMO 2, 0+000 - 0+400



LEVANTO:
ING. YURY LENIN RAMIREZ

DISEÑO:
ING. YURY LENIN RAMIREZ

DIBUJO:
ING. YURY LENIN RAMIREZ

REVISÓ:
CCIVS

APROBÓ:
ING. NEIL DIAZ
DEPTO. DE INGENIERIA

ING. SERGIO MILLATORO
DIRECTOR CCIVS

PROYECTO:
RECONSTRUCCION DE BORDO Y CIERRE DE BOQUETES EN CONTRABORDO Y BORDO DE LA MARGEN DERECHA DE L CANAL EL 32, SECTOR LAS TOMASAS.

PROPIETARIO:
C.C.I.V.S.

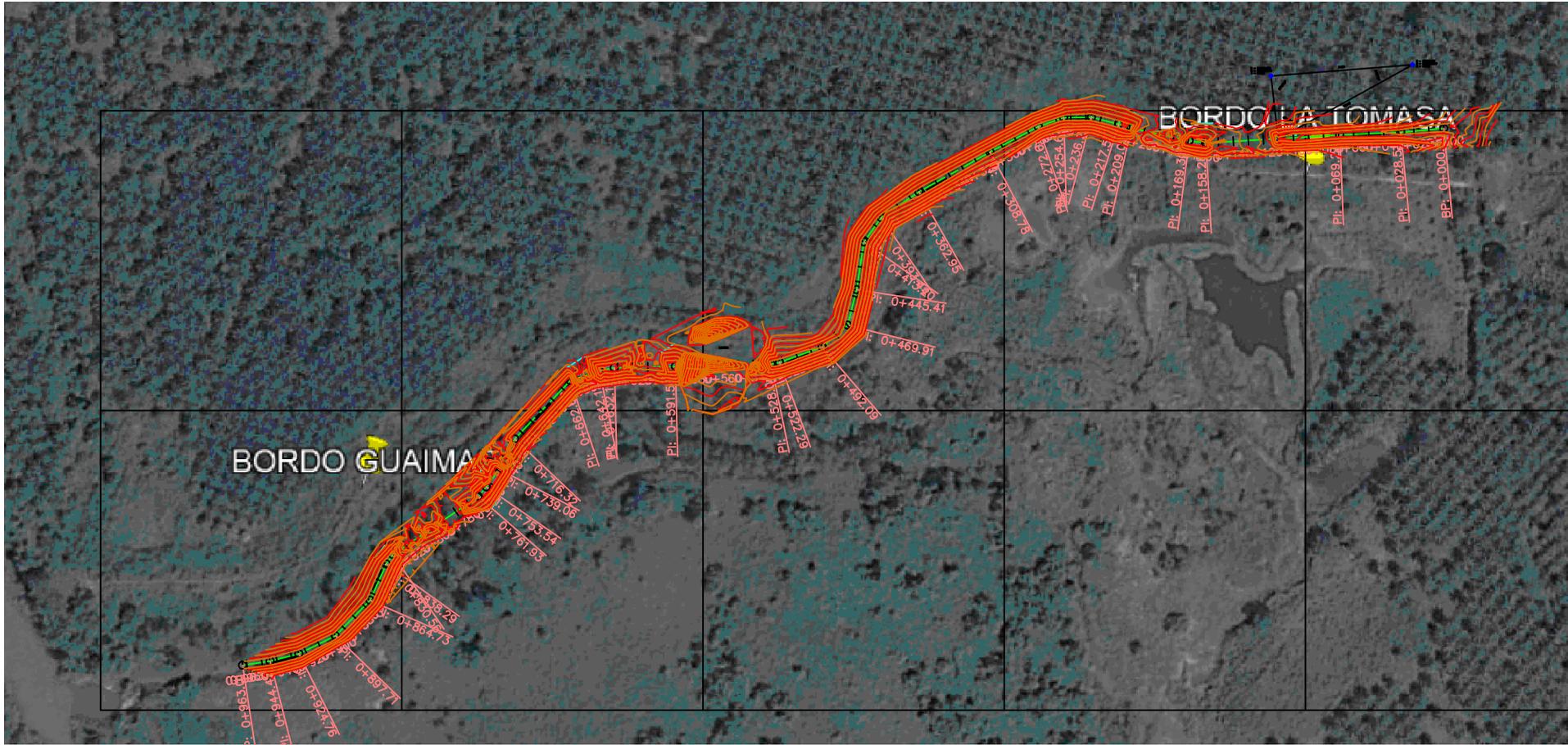
UBICACION:
JURISDICCION DE TEJA
DEPTO. DE ATLANTIDA

CONTENIDO:
INDICE

ESCALA:
1:2000

FECHA:
ENERO - 2018

HOJA
1/15



PLANTA GENERAL TRAMO 1



LEVANTO:
 ING. YURY LENIN RAMIREZ
 DISEÑO:
 ING.
 DIBUJO:
 INGENIERIA
 REVISO:
 ING. NEIL DIAZ
 APROBO:
 ING. NEIL DIAZ
 DEPTO. DE INGENIERIA
 ING. SERGIO VILLATORO
 DIRECTOR CCIVS

PROYECTO:
 RECONSTRUCCION DE
 BORDO Y CIERRE DE
 BOQUETES EN
 CONTRABORDO Y
 BORDO DE LA
 MARGEN DERECHA
 DE L CANAL EL 32,
 SECTOR LAS
 TOMASAS.

PROPIETARIO:
 C.C.I.V.S.
 UBICACION:
 JURISDICCION DE
 TELA
 DEPTO. DE ATLANTIDA

CONTENIDO:
 PLANTA
 GENERAL
 TRAMO 1
 0+000 - 0+963

ESCALA:
 1:1250
 FECHA:
 ENERO - 2018

HOJA
 2/15

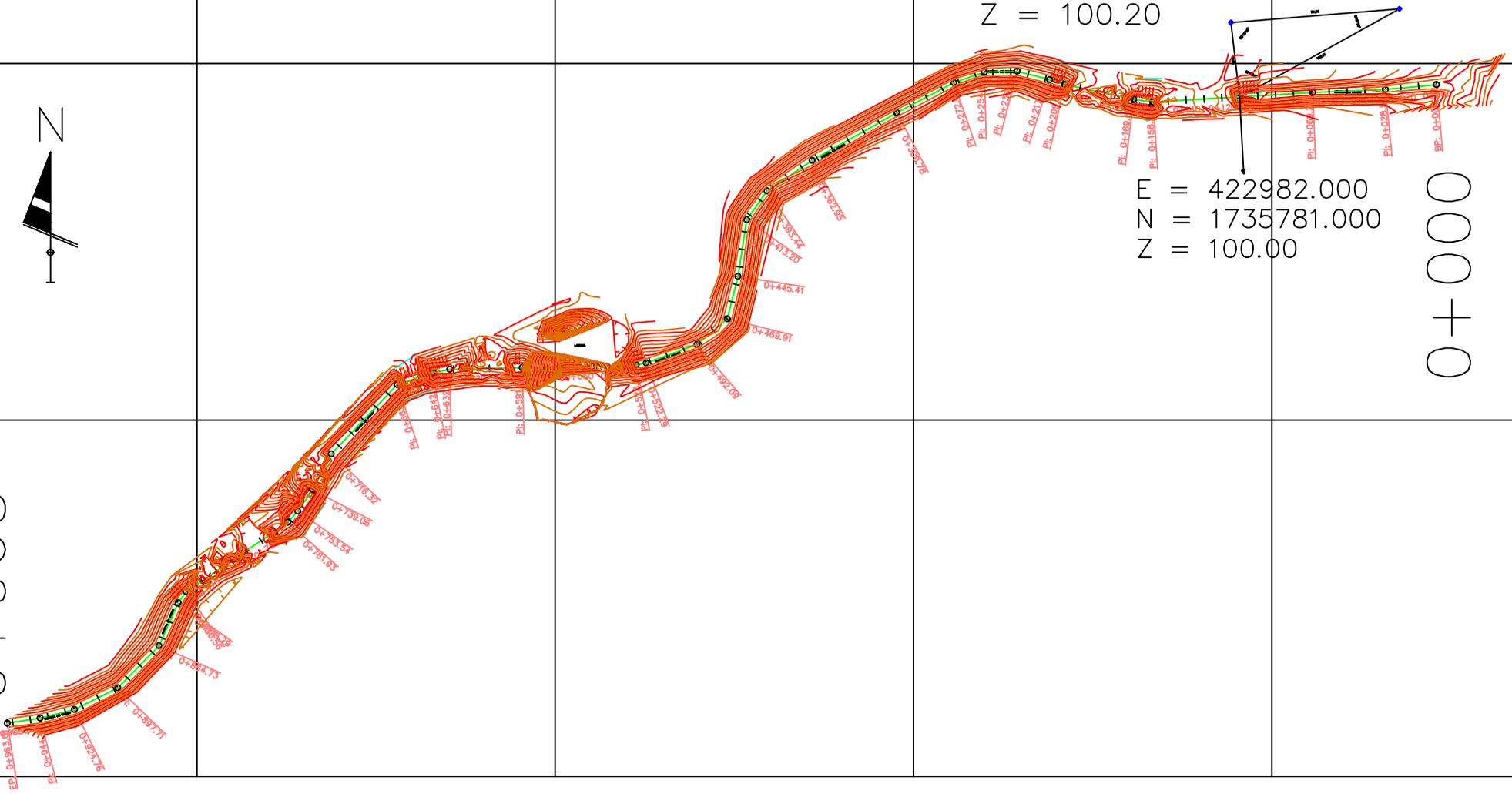
E = 422977.259
 N = 1735823.059
 Z = 100.20

E = 423071.291
 N = 1735830.667
 Z = 100.18

E = 422982.000
 N = 1735781.000
 Z = 100.00

0+000

0+963



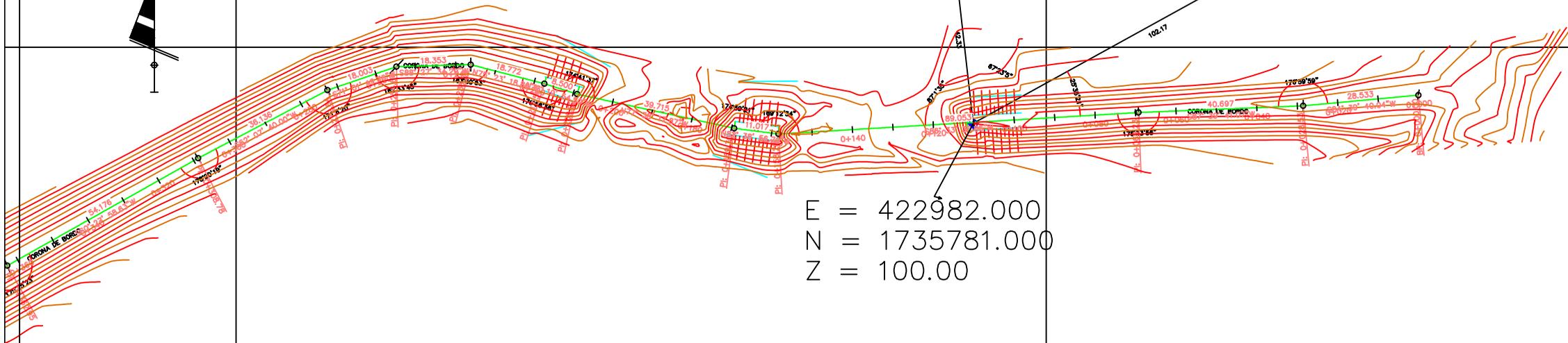
REFERENCIAS TOPOGRAFICAS, TRAMO 1 0+000 - 0+360



E = 422977.259
 N = 1735823.059
 Z = 100.20

E = 423071.291
 N = 1735830.66
 Z = 100.18

E = 422982.000
 N = 1735781.000
 Z = 100.00



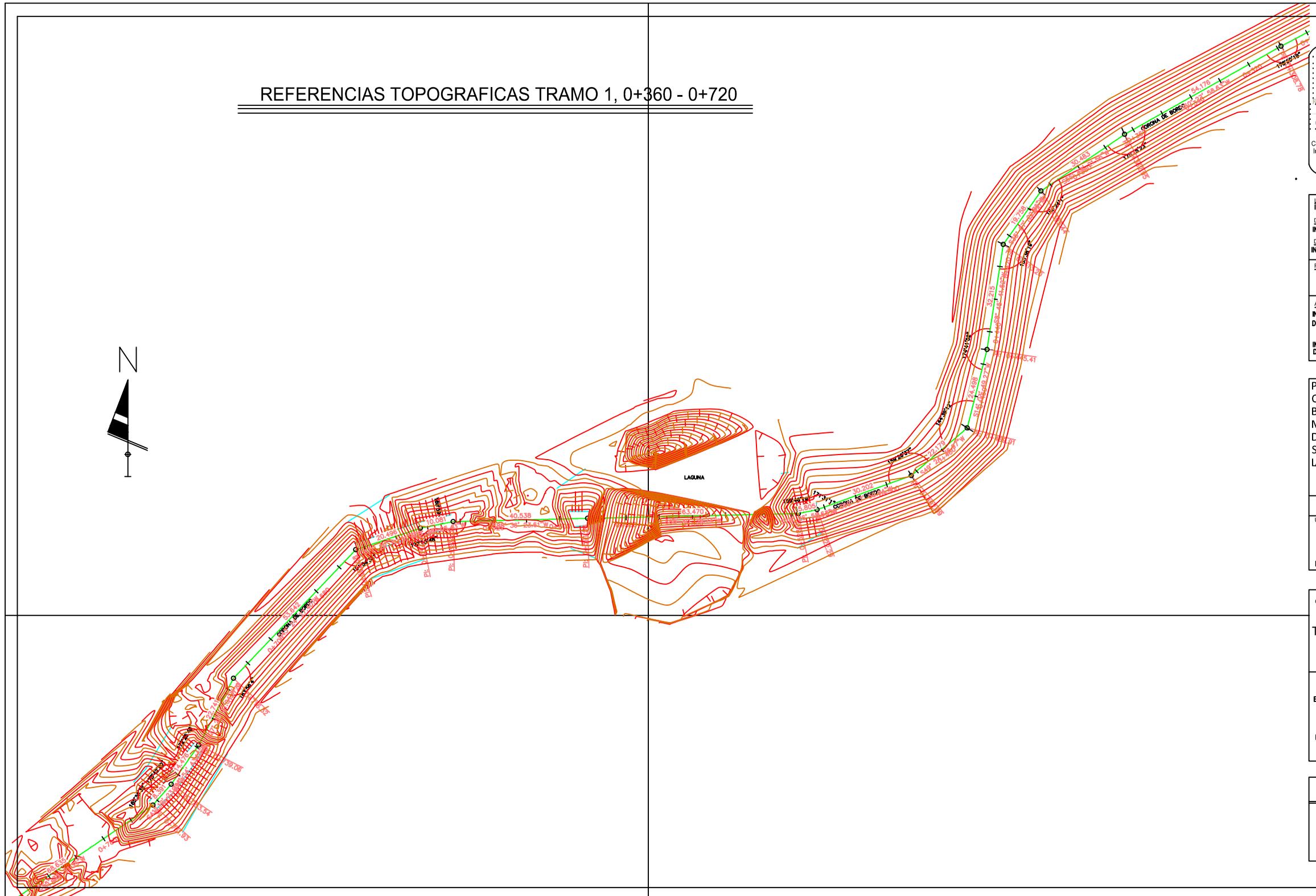
EVANTO:
 ING. YURY LENIN RAMIREZ
 DISEÑO:
 ING. YURY LENIN RAMIREZ
 DIBUJO:
 ING. YURY LENIN RAMIREZ
 REVISÓ:
 CCIVS
 APROBÓ:
 ING. NEIL DIAZ
 DEPTO. DE INGENIERIA
 ING. SERGIO VILLATORO
 DIRECTOR CCIVS

PROYECTO:
 RECONSTRUCCION DE
 BORDO Y CIERRE DE
 BOQUETES EN
 CONTRABORDO Y
 BORDO DE LA
 MARGEN DERECHA
 DEL CANAL EL 32,
 SECTOR LAS
 TOMASAS
 PROPIETARIO:
 C.C.I.V.S.
 UBICACION:
 JURISDICCION DE
 TELA
 DEPTO. DE ATLANTIDA

CONTENIDO:
 REFERENCIA
 TOPOGRAFICA
 TRAMO 1
 0+000 - 0+360
 ESCALA:
 1:500
 FECHA:
 ENERO - 2018

HOJA
 3/15

REFERENCIAS TOPOGRAFICAS TRAMO 1, 0+360 - 0+720




 GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS
 COMISION PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES DEL VALLE DE SULA
 1974

Comision para el Control de Inundaciones del Valle de Sula
(CCIVS)

LEVANTO:
 ING. YURY LENIN RAMIREZ
DISEÑO:
 ING. YURY LENIN RAMIREZ
DIBUJO:
 ING. YURY LENIN RAMIREZ
REVISÓ:
 CCIVS
APROBÓ:
 ING. NEIL DIAZ
 DEPTO. DE INGENIERIA
 ING. SERGIO VILLATORO
 DIRECTOR CCIVS

PROYECTO:
 CIERRE DE BOQUETES MARGEN DERECHA DE CANAL 32, SECTOR ALDEA 32 Y LASTOMASAS.

PROPIETARIO:
 C.C.I.V.S.

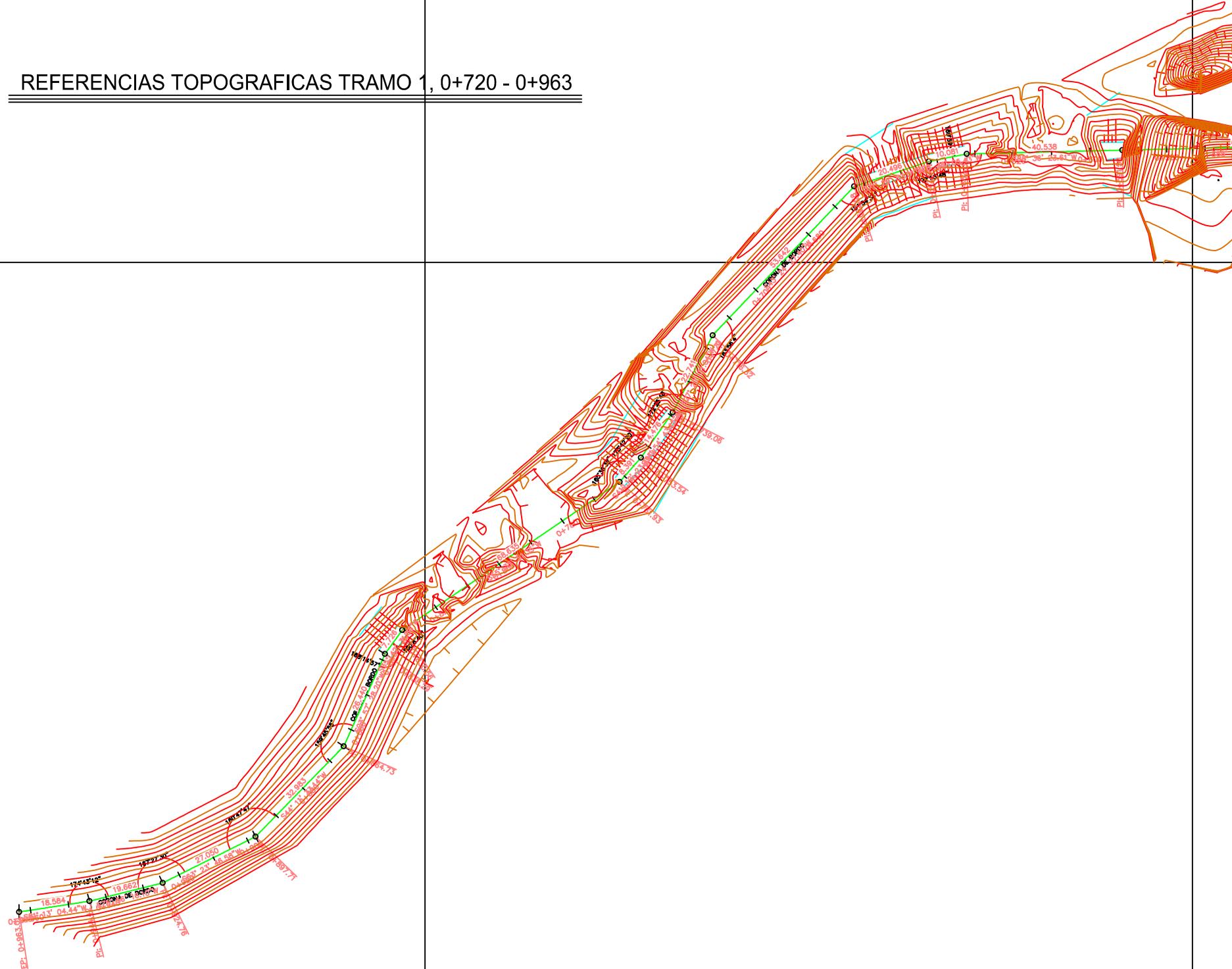
UBICACION:
 JURISDICCION DE TELA
 DEPTO. DE ATLANTIDA

CONTENIDO:
 REFERENCIA TOPOGRAFICA TRAMO 1 0+360 - 0+720

ESCALA:
 1:500
FECHA:
 ENERO - 2018

HOJA
 4/15

REFERENCIAS TOPOGRAFICAS TRAMO 1, 0+720 - 0+963



LEVANTO:
ING. YURY LENIN RAMIREZ
DISEÑO:
ING. YURY LENIN RAMIREZ
DIBUJO:
ING. YURY LENIN RAMIREZ

REVISÓ:
CCIVS

APROBÓ:
ING. NEIL DIAZ
DEPTO. DE INGENIERIA
ING. SERGIO VILLATORO
DIRECTOR CCIVS

PROYECTO:
CIERRE DE
BOQUETES
MARGEN DERECHA
DE CANAL 32,
SECTOR ALDEA 32 Y
LASTOMASAS.

PROPIETARIO:
C.C.I.V.S.

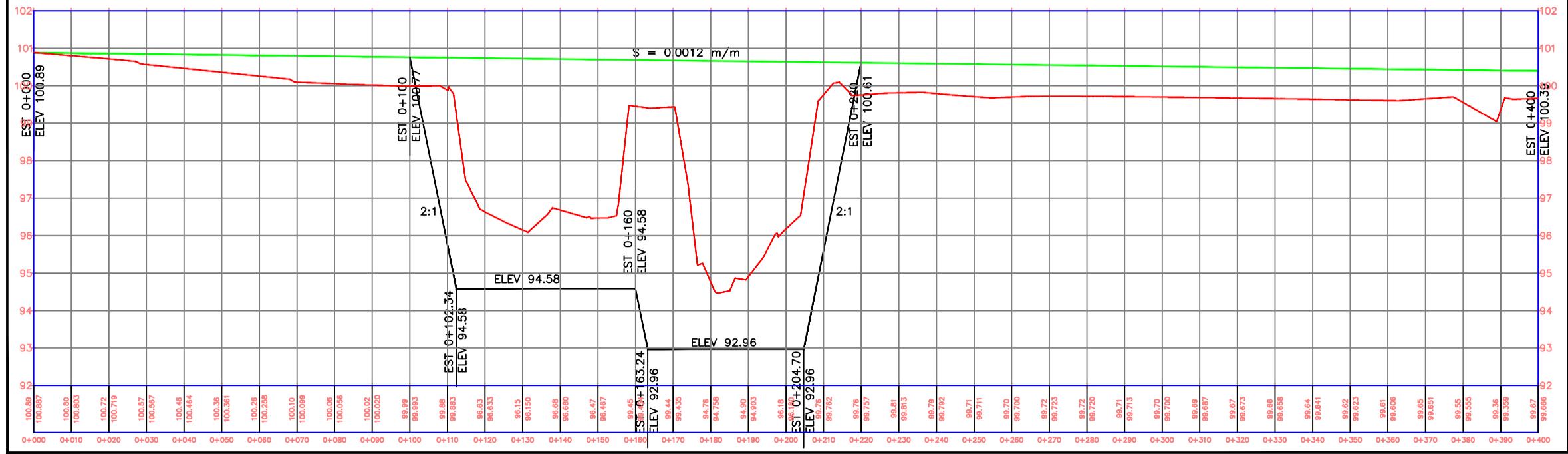
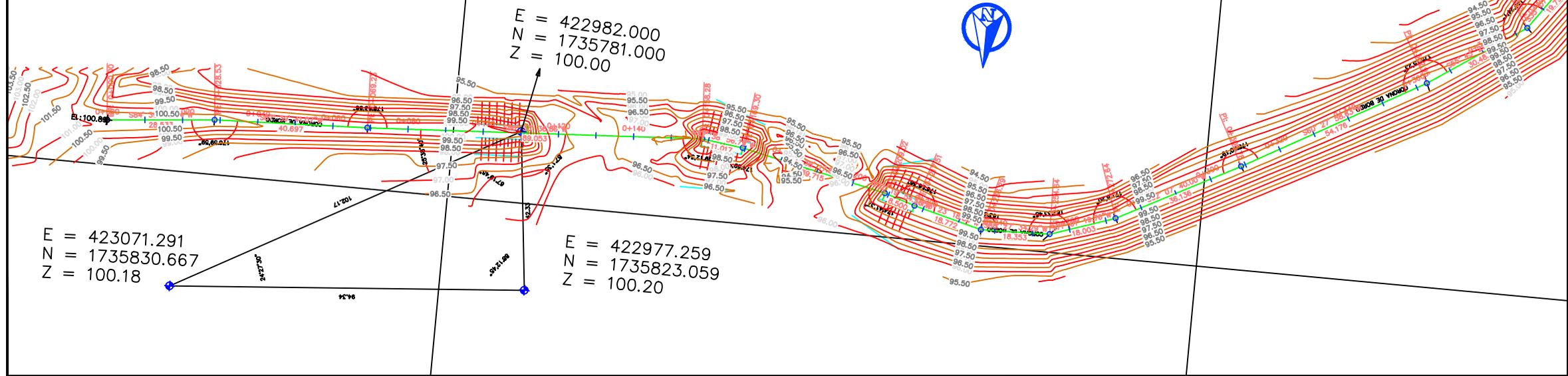
UBICACION:
JURISDICCION DE
TELA
DEPTO. DE ATLANTIDA

CONTENIDO:
REFERENCIA
TOPOGRAFICA
TRAMO 1
0+720 - 0+963

ESCALA:
1:500
FECHA:
ENERO - 2018

HOJA
5/15

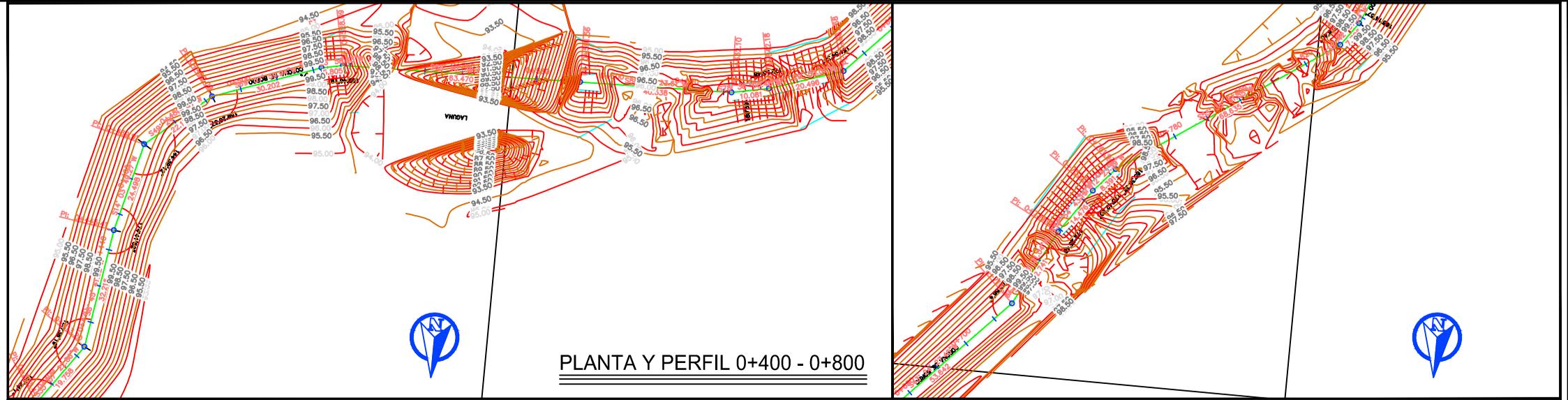
PLANTA Y PERFIL 0+000 - 0+400



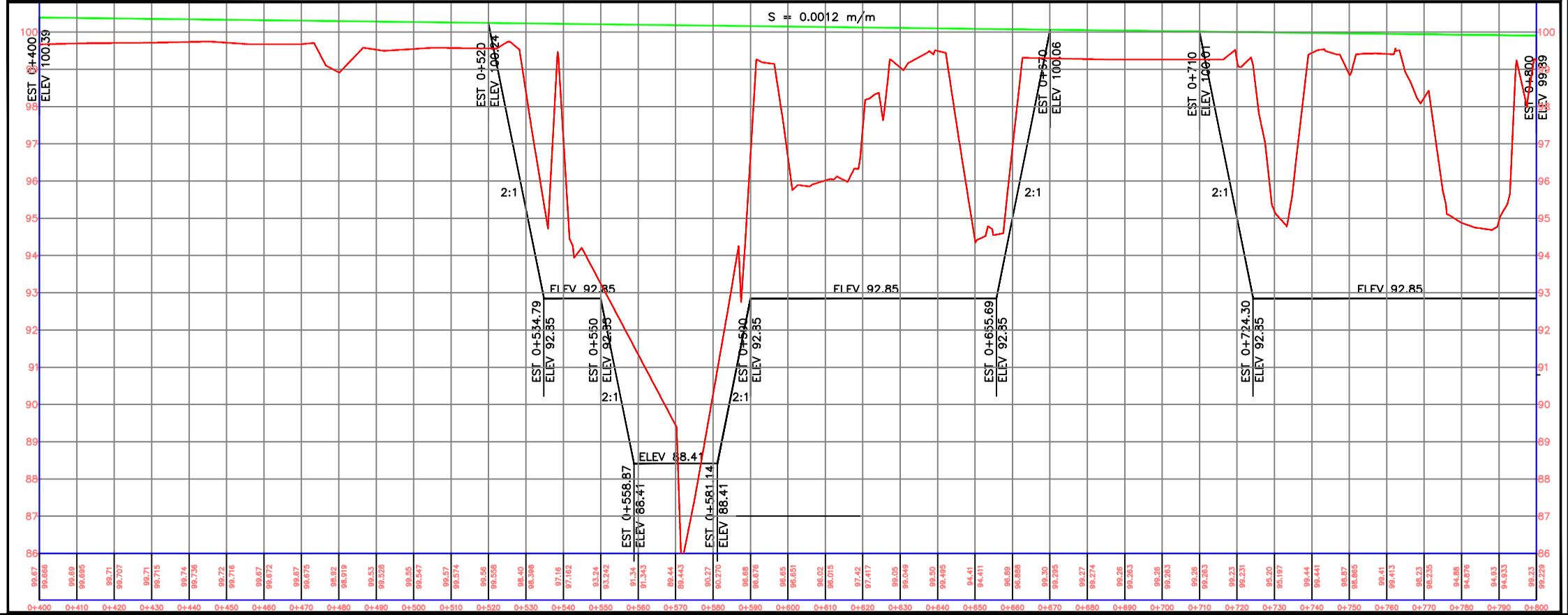
LEVANTO:
 ING. YURY LENIN RAMIREZ
 DISEÑO:
 ING. YURY LENIN RAMIREZ
 DIBUJO:
 ING. YURY LENIN RAMIREZ
 REVISÓ:
 CCIVS
 APROBÓ:
 ING. NEIL DIAZ
 DEPTO. DE INGENIERIA
 ING. SERGIO VILLATORO
 DIRECTOR CCIVS

PROYECTO:
 RECONSTRUCCION DE BORDO Y CIERRE DE BOQUETES EN CONTRABORDO Y BORDO DE LA MARGEN DERECHA DEL CANAL EL 32, SECTOR LAS TOMASAS.
 PROPIETARIO:
 C. C. I. V. S.
 UBICACION:
 JURISDICCION DE TELA
 DEPTO. DE ATLANTIDA

CONTENIDO:
 PLANTA Y PERFIL
 TRAMO 1
 0+000 - 0+400
 ESCALA:
 1:500
 FECHA:
 ENERO - 2018



PLANTA Y PERFIL 0+400 - 0+800



LEVANTADO:
 ING. YURY LENIN RAMIREZ
 DISEÑO:
 ING. YURY LENIN RAMIREZ
 DIBUJO:
 ING. YURY LENIN RAMIREZ
 REVISO:
 CCIVS

APROBO:
 ING. NEIL DIAZ
 DEPTO. DE INGENIERIA
 ING. SERGIO VILLATORO
 DIRECTOR CCIVS

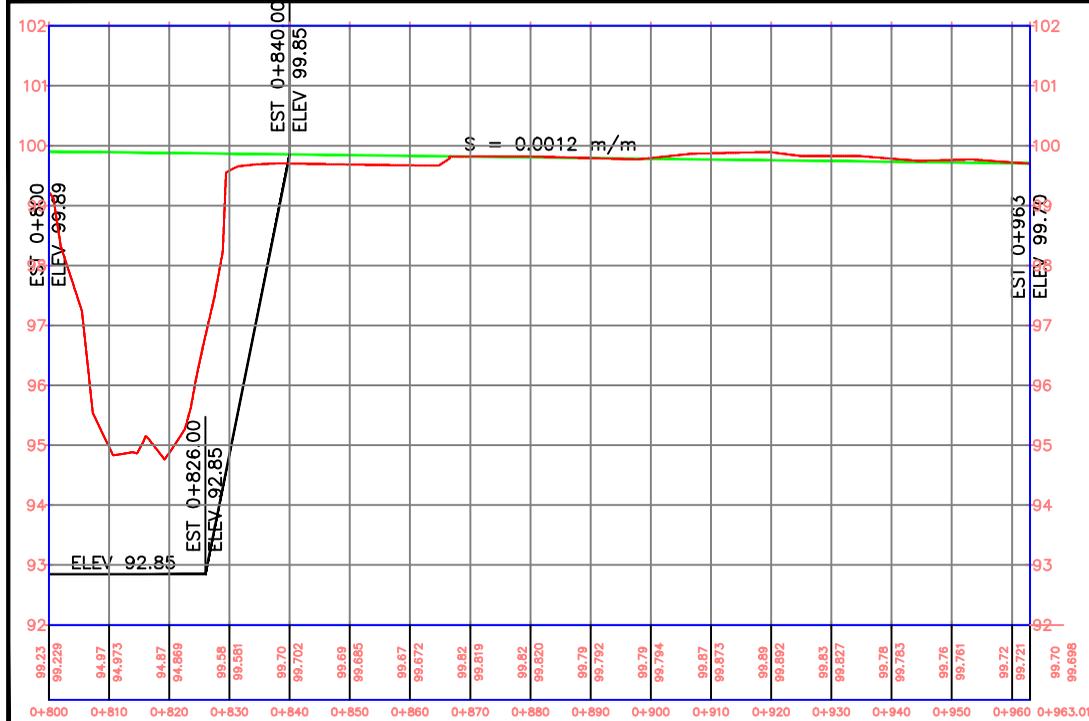
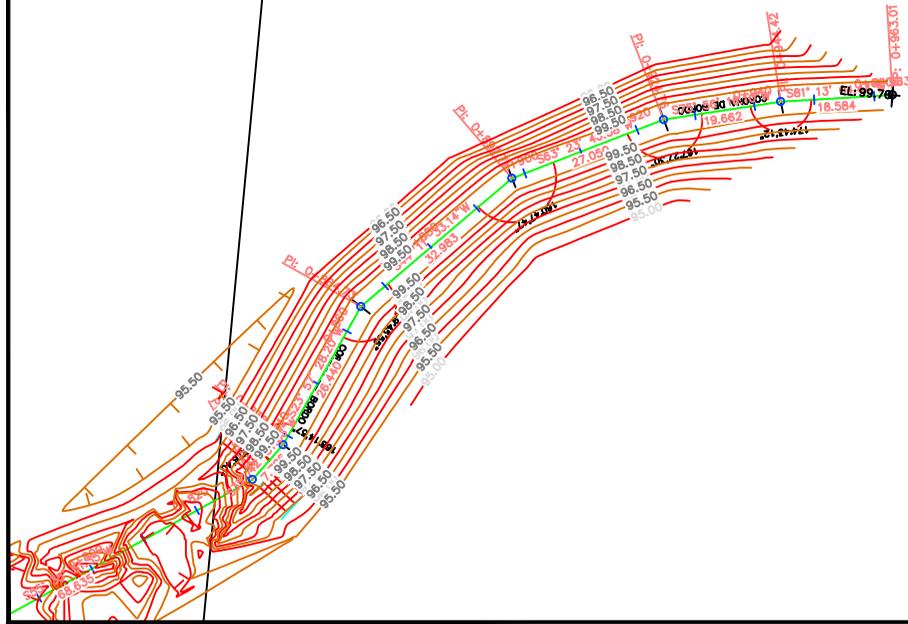
PROYECTO:
 RECONSTRUCCION DE BORDO Y CIERRE DE BOQUETES EN CONTRABORDO Y BORDO DE LA MARGEN DERECHA DEL CANAL EL.32, SECTOR LAS TOMASAS.

PROPIETARIO:
 C.C.I.V.S.
 UBICACION:
 JURISDICCION DE TEJA
 DEPTO. DE ATLANTIDA

CONTENIDO:
 PLANTA Y PERFIL
 TRAMO 1
 0+400 - 0+800

ESCALA:
 1:500
 FECHA:
 ENERO - 2018

PLANTA Y PERFIL 0+800 - 0+963




 GOBIERNO DE LA
 REPUBLICA DE HONDURAS
 COMISION PARA EL CONTROL DE
 INUNDACIONES DEL VALLE DE SULA
 Comision para el Control de
 Inundaciones del Valle de
 Sula
 (CCIVS)

LEVANTO:
 ING. YURY LENIN RAMREZ
 DISEÑO:
 ING. YURY LENIN RAMREZ
 DIBLLO:
 ING. YURY LENIN RAMREZ
 REVISO:
 CCIVS

APROBO:
 ING. NEIL DIAZ
 DEPTO. DE INGENIERIA
 ING. SERGIO VILLATORO
 DIRECTOR CCIVS

PROYECTO:
 RECONSTRUCCION DE
 BORDO Y CIERRE DE
 BOQUETES EN
 CONTRABORDO Y
 BORDO DE LA
 MARGEN DERECHA
 DEL CANAL EL 32,
 SECTOR LAS
 TOMASAS.

PROPIETARIO:
 C.C.I.V.S.
 UBICACION:
 JURISDICCION DE
 TELA
 DEPTO. DE ATLANTIDA

CONTENIDO:
 PLANTA Y
 PERFIL
 TRAMO 1
 0+800 - 0+963

ESCALA:
 1:500
 FECHA:
 ENERO - 2018

HOJA
 8/15



LEVANTO:
ING. YURY LENIN RAMIREZ
DISEÑO:
ING. YURY LENIN RAMIREZ
DIBUJO:
ING. YURY LENIN RAMIREZ

REVISO:
CCIVS

APROBO:
ING. NEIL DIAZ
DEPTO. DE INGENIERIA

ING. SERGIO VILLATORO
DIRECTOR CCIVS

PROYECTO:
RECONSTRUCCION DE
BORDO Y CIERRE DE
BOQUETES EN
CONTRABORDO Y
BORDO DE LA
MARGEN DERECHA
DEL CANALEL32,
SECTOR LAS
TOMASAS.

PROPIETARIO:
C.C.I.V.S.

UBICACION:

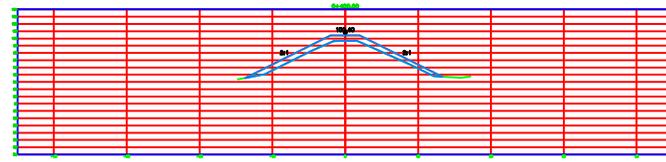
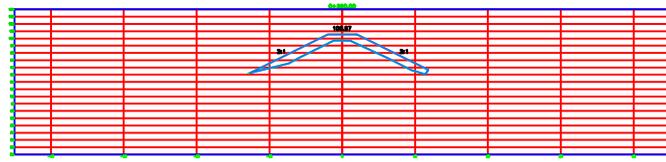
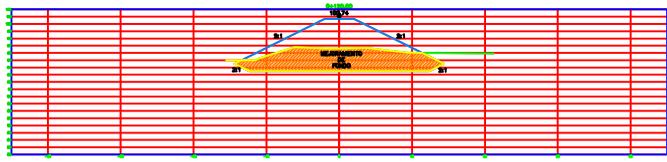
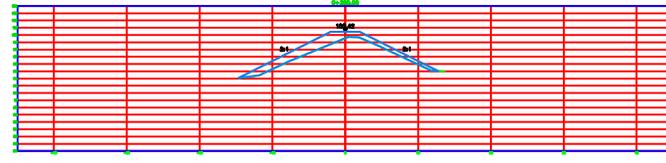
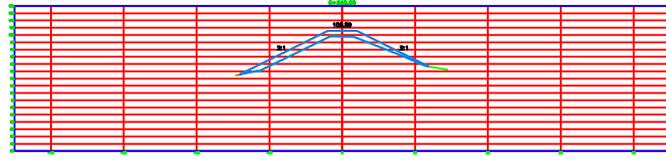
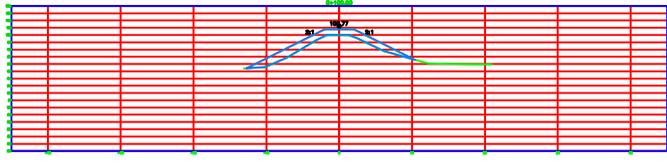
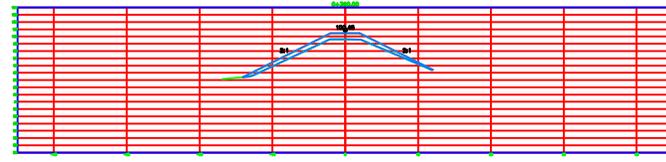
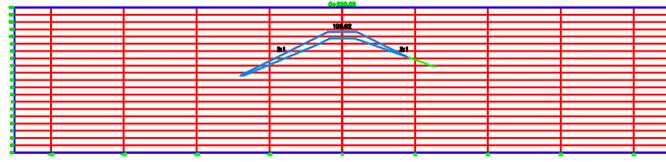
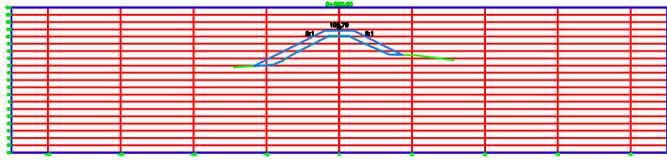
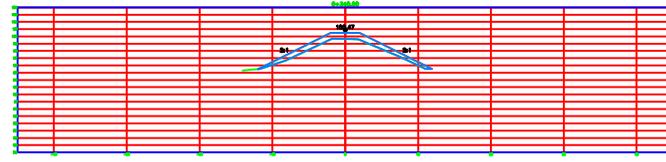
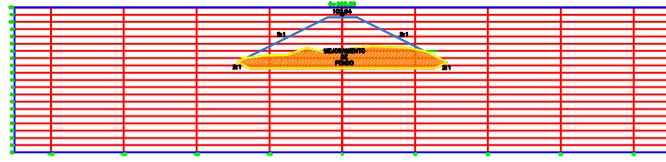
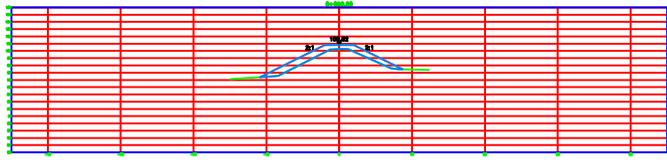
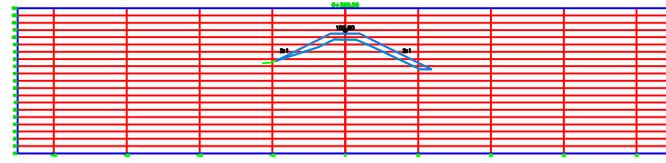
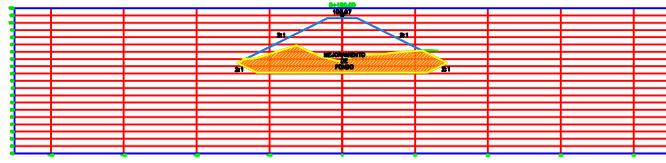
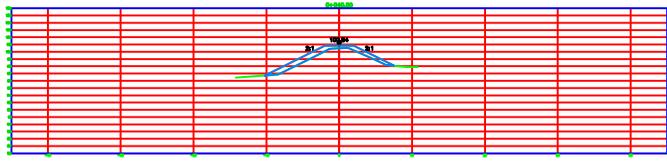
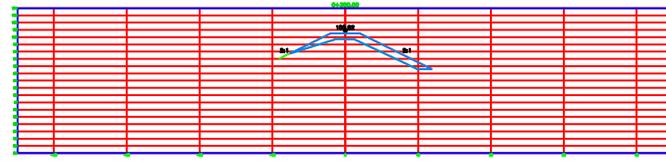
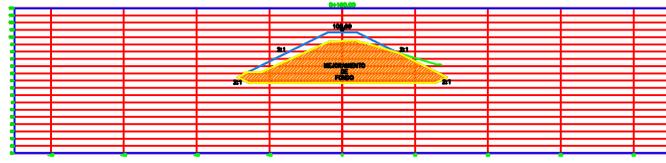
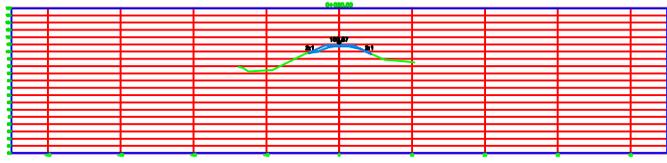
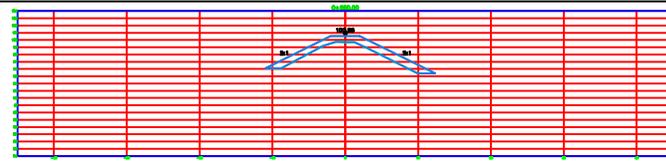
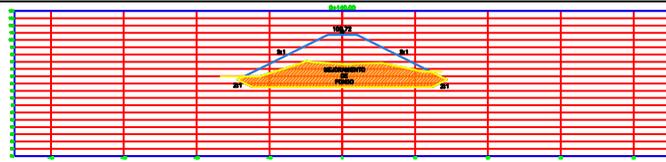
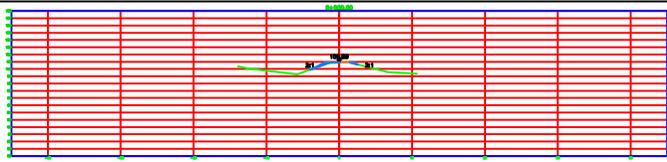
JURISDICCION DE
TELA
DEPTO. DE ATLANTIDA

CONTENIDO:

SECCIONES
TRAMO 1
0+000 - 0+400

ESCALA:
1:400
FECHA:
ENERO - 2018

HOJA
9/15



LEVANTÓ:
ING. YURY LENIN RAMIREZ
DISEÑO:
ING. YURY LENIN RAMIREZ
DIBUJÓ:
ING. YURY LENIN RAMIREZ

REVISÓ:
CCIVS

APROBÓ:
ING. NEIL DIAZ
DEPTO. DE INGENIERIA
ING. SERGIO VILLATORO
DIRECTOR CCIVS

PROYECTO:
RECONSTRUCCION DE
BORDO Y CIERRE DE
BOQUETES EN
CONTRABORDO Y
BORDO DE LA
MARGEN DERECHA
DEL CANAL EL 32,
SECTOR LAS
TOMASAS.

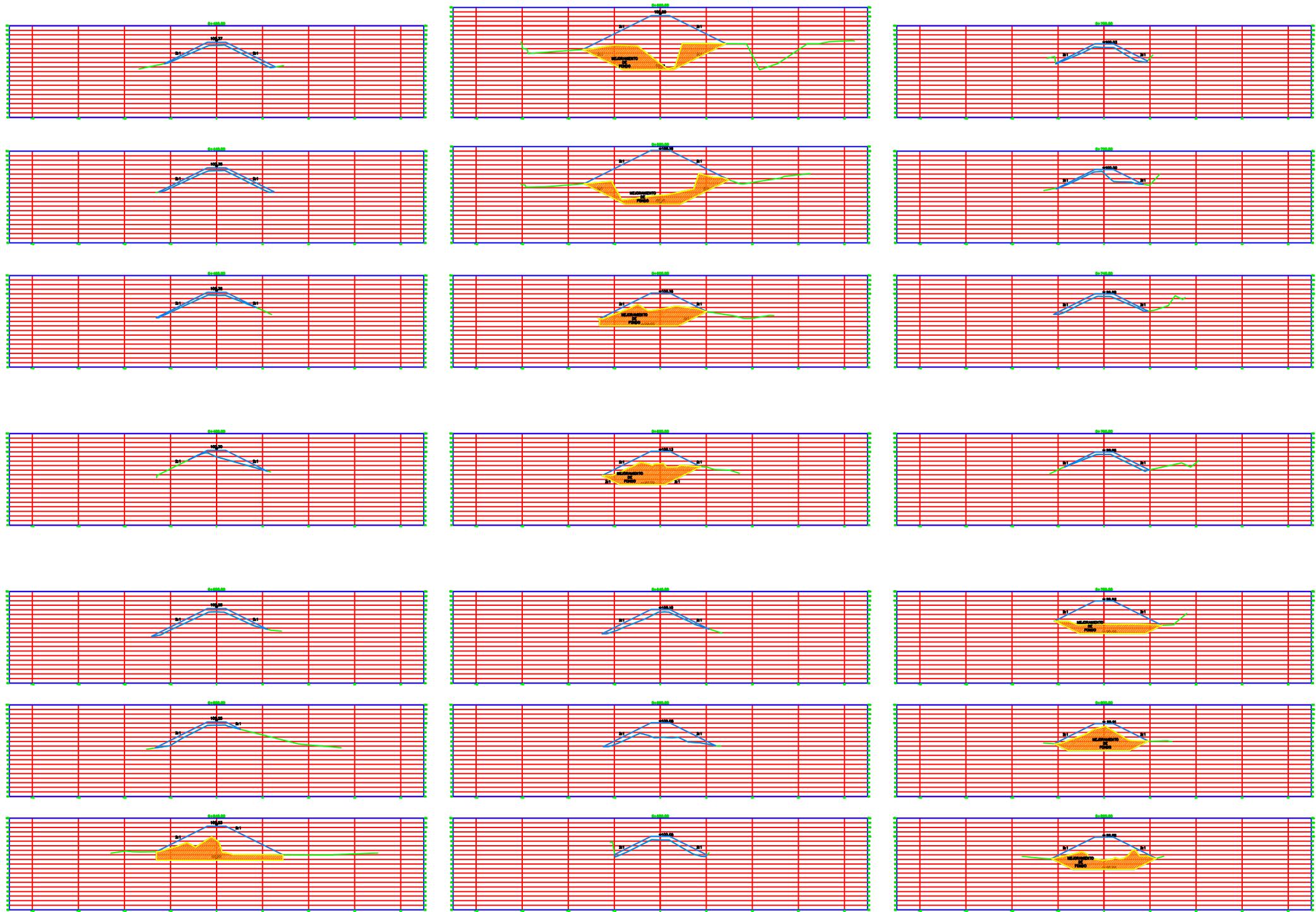
PROPIETARIO:
C.C.I.V.S.

UBICACIÓN:
JURISDICCION DE
TELA
DEPTO. DE ATLANTIDA

CONTENIDO:
SECCIONES
TRAMO 1
0+420 - 0+800

ESCALA:
1:400
FECHA:
ENERO - 2018

HOJA
10/15





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

COMISION PARA EL CONTROL DE
INUNDACIONES DEL VALLE DE SULA

Comision para el Control de
Inundaciones del Valle de
Sula

(CCIVS)

LEVANTO:

ING. YURY LENIN RAMIREZ

DISEÑO:

ING. YURY LENIN RAMIREZ

DIBUJO:

ING. YURY LENIN RAMIREZ

REVISÓ:

CCIVS

APROBÓ:

ING. NEIL DIAZ

DEPTO. DE INGENIERIA

ING. SERGIO VILLATORO

DIRECTOR CCIVS

PROYECTO:

RECONSTRUCCION DE

BORDO Y CIERRE DE

BOQUETES EN

CONTRABORDO Y

BORDO DE LA

MARGEN DERECHA

DEL CANAL EL 32,

SECTOR LAS

TOMASAS.

PROPIETARIO:

C.C.I.V.S.

UBICACION:

JURISDICCION DE

TELA

DEPTO. DE ATLANTIDA

CONTENIDO:

SECCIONES

TRAMO 1

0+820 - 0+960

ESCALA:

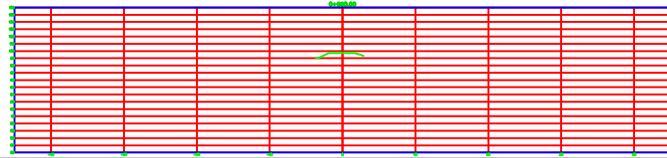
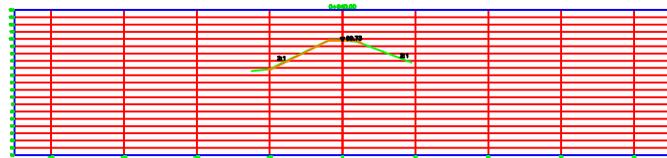
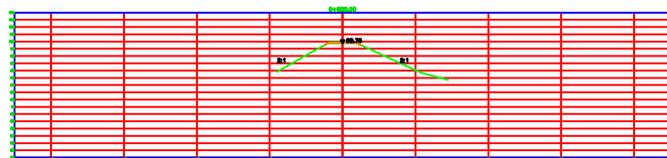
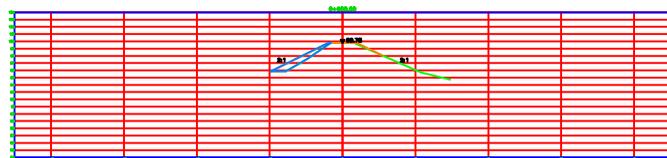
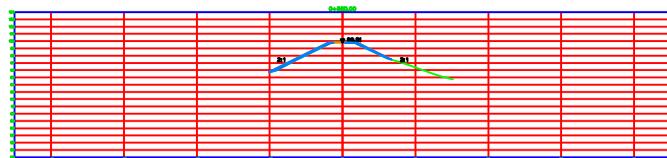
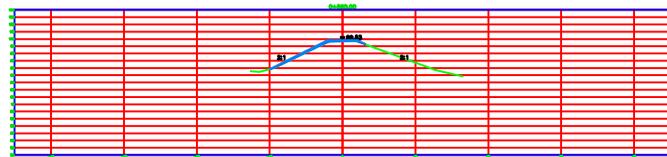
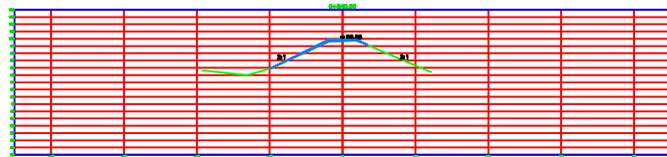
1:400

FECHA:

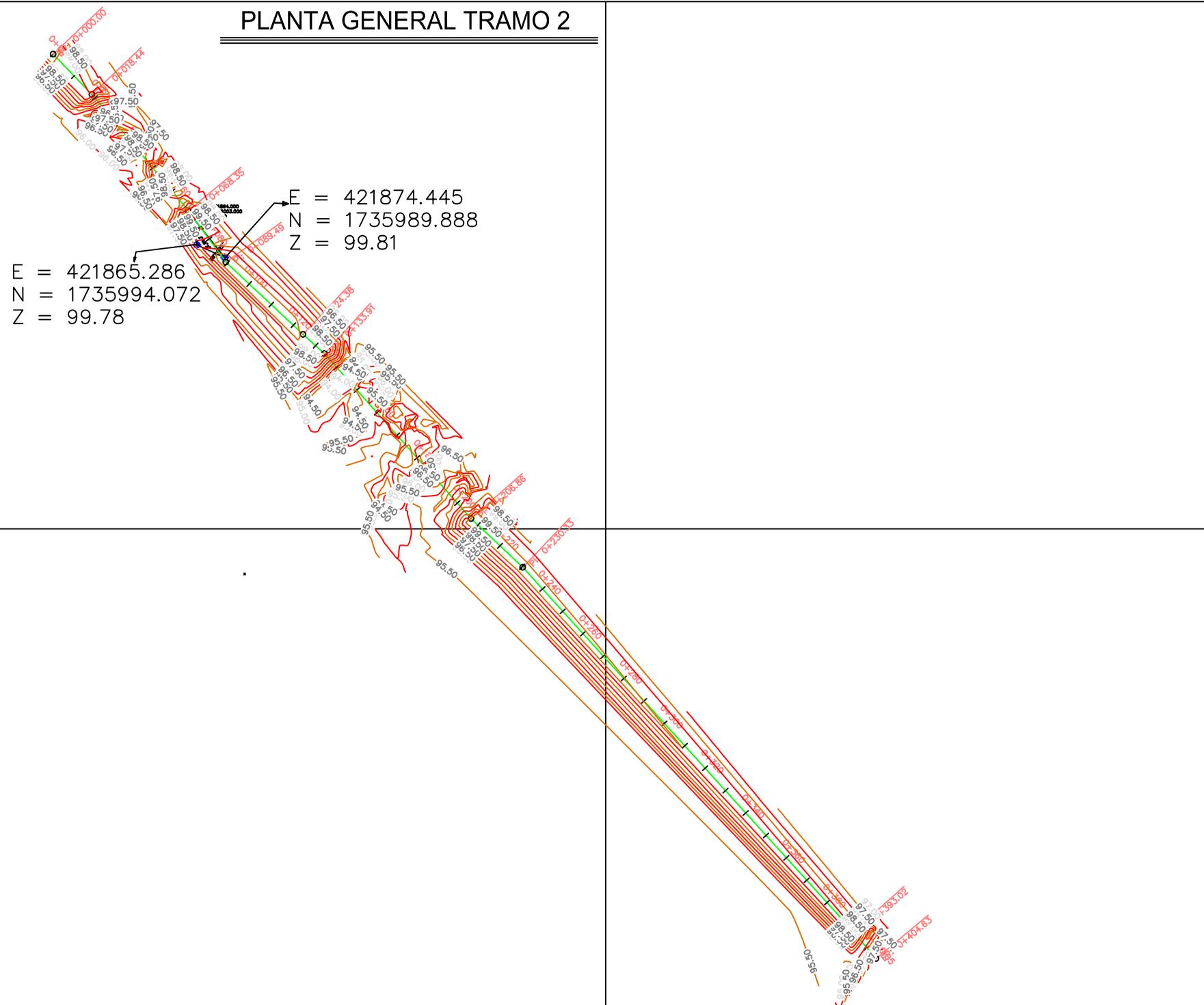
ENERO - 2018

HOJA

11/15



PLANTA GENERAL TRAMO 2



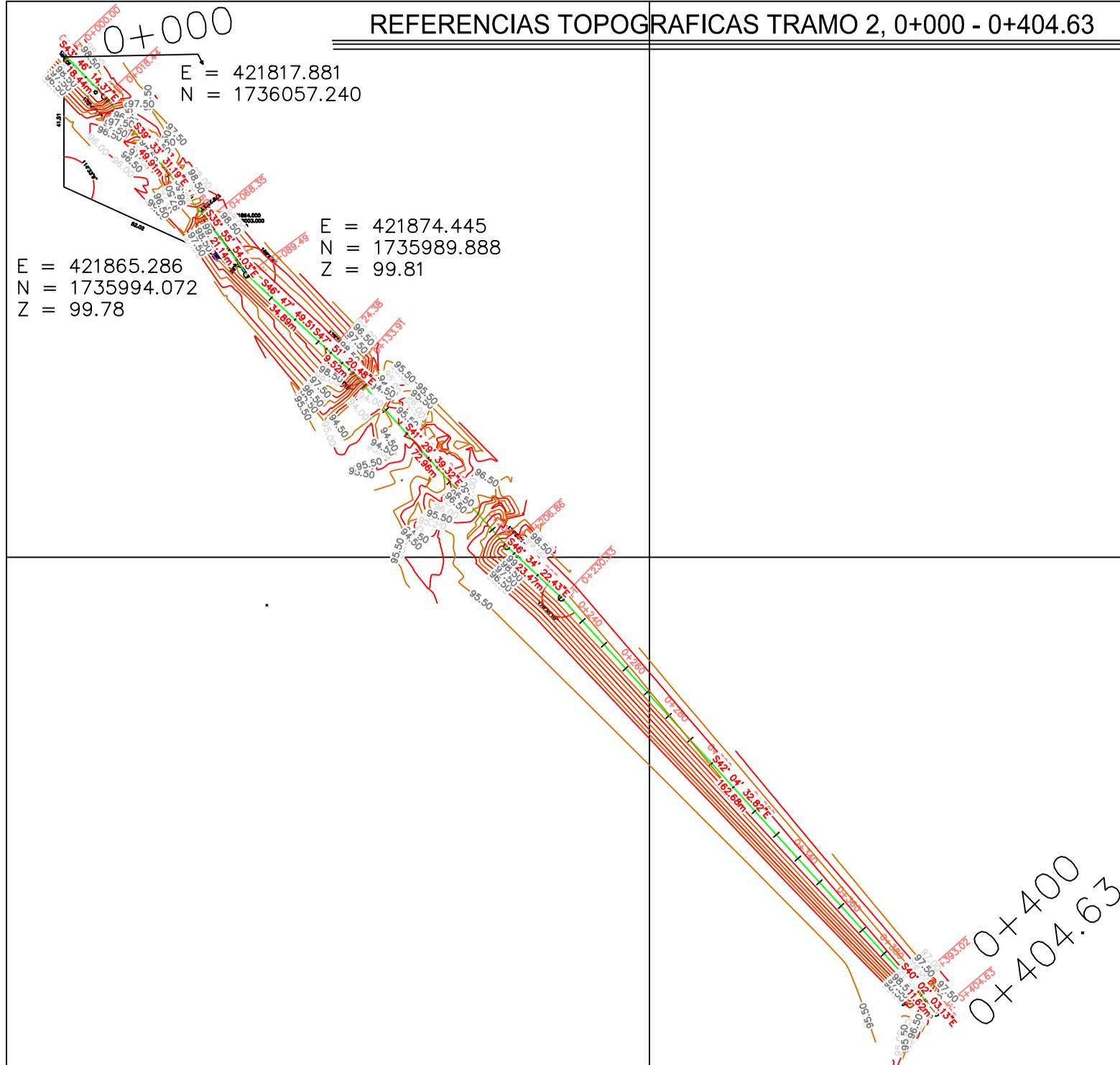
LEVANTO:
ING. YURY LENIN RAMIREZ
DISEÑO:
ING. YURY LENIN RAMIREZ
DIBUJO:
ING. YURY LENIN RAMIREZ
REVISÓ:
CCIVS
APROBÓ:
ING. NEIL DIAZ
DEPTO. DE INGENIERIA
ING. SERGIO VILLATORO
DIRECTOR CCIVS

PROYECTO:
RECONSTRUCCION DE BORDO Y CIERRE DE BOQUETES EN BORDO DE LA MARGEN DERECHA DEL CANAL EL 32, SECTOR LAS TOMASAS.
PROPIETARIO:
C.C.I.V.S.
UBICACION:
JURISDICCION DE TELA
DEPTO. DE ATLANTIDA

CONTENIDO:
PLANTA GENERAL GUAIMAS TRAMO 2 EST. 0+000 - 0+400
ESCALA:
1:2,250
FECHA:
ENERO - 2018

HOJA
12/15

REFERENCIAS TOPOGRAFICAS TRAMO 2, 0+000 - 0+404.63



E = 421865.286
N = 1735994.072
Z = 99.78

E = 421817.881
N = 1736057.240

E = 421874.445
N = 1735989.888
Z = 99.81

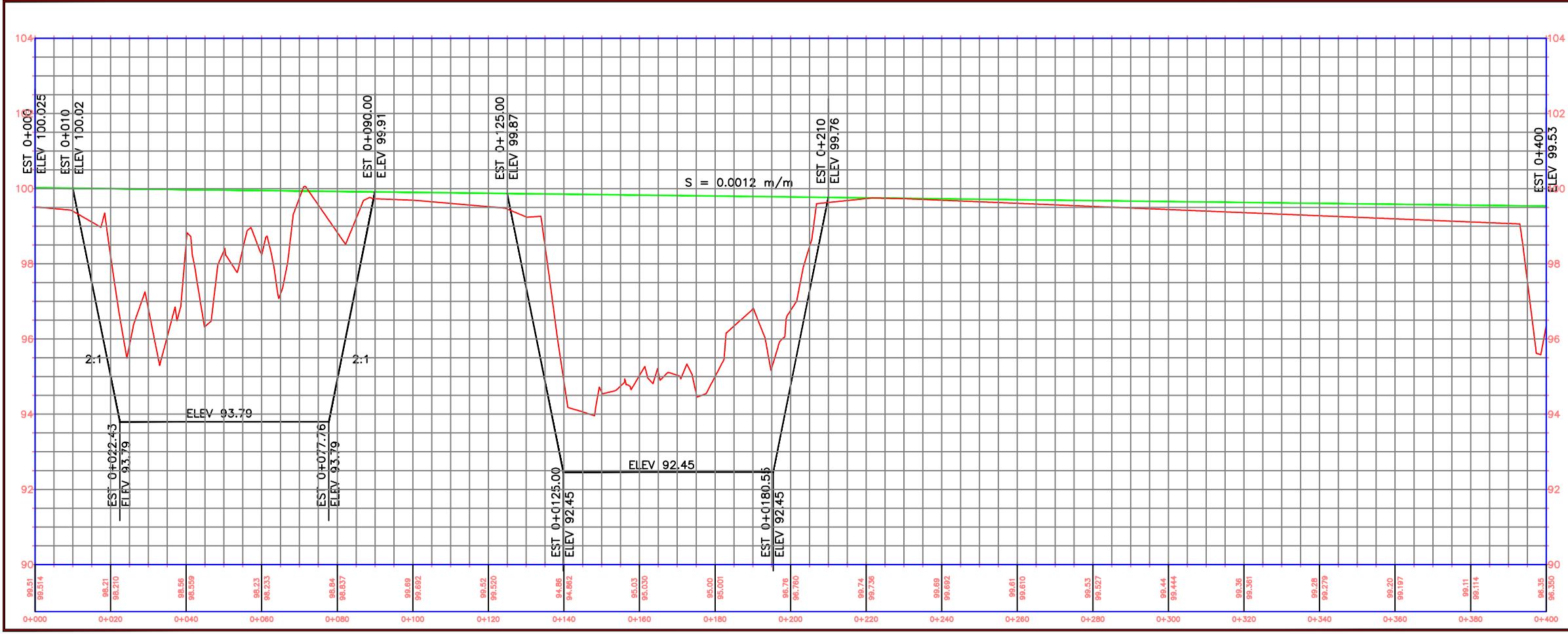
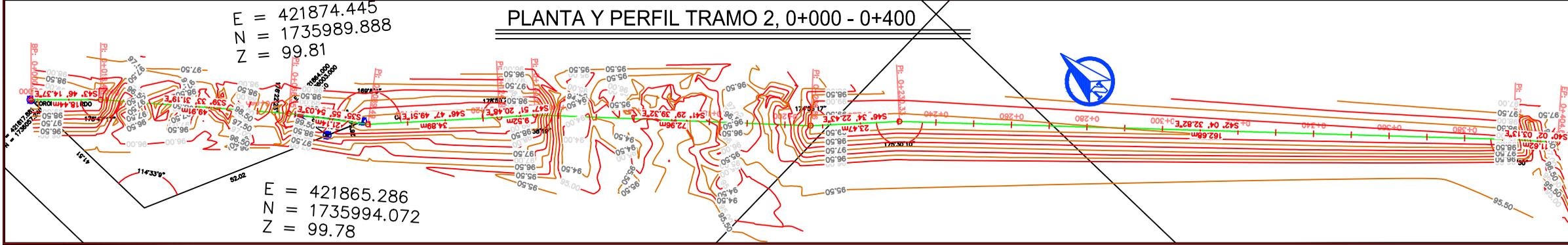


LEVANTO:
ING. YURY LENIN RAMIREZ
DISEÑO:
ING. YURY LENIN RAMIREZ
DIBUJO:
ING. YURY LENIN RAMIREZ
REVISÓ:
CCIVS
APROBÓ:
ING. NEIL DIAZ
DEPTO. DE INGENIERIA
ING. SERGIO VILLATORO
DIRECTOR CCIVS

PROYECTO:
RECONSTRUCCION DE BORDO Y CIERRE DE BOQUETES EN CONTRABORDO Y BORDO DE LA MARGEN DERECHA DEL CANAL EL 32, SECTOR LAS TOMASAS.
PROPIETARIO:
C. C. I. V. S.
UBICACION:
JURISDICCION DE TELA
DEPTO. DE ATLANTIDA

CONTENIDO:
REFERENCIA TOPOGRÁFICA TRAMO 2 0+000 - 0+404.63
ESCALA:
1:2,250
FECHA:
ENERO - 2018

HOJA
13/15



LEVANTO:
 ING. YURY LENIN RAMIREZ
 DISEÑO:
 ING. YURY LENIN RAMIREZ
 DIBUJO:
 ING. YURY LENIN RAMIREZ
 REVISO:
 CCVS
 APROBO:
 ING. NEIL DIAZ
 DEPTO. DE INGENIERIA
 ING. SERGIO VILLATORO
 DIRECTOR CCVS

PROYECTO:
 RECONSTRUCCION DE
 BORDO Y CIERRE DE
 BOQUETES EN
 CONTRABORDO Y
 BORDO DE LA
 MARGEN DERECHA
 DEL CANAL EL 32,
 SECTOR LAS
 TOMASAS.
 PROPIETARIO:
 C.C.I.V.S.
 UBICACION:
 JURISDICCION DE
 TELA
 DEPTO. DE ATLANTIDA

CONTENIDO:
 PLANTA Y
 PERFIL
 TRAMO 2
 0+000 - 0+400
 ESCALA:
 1:500
 FECHA:
 ENERO - 2018

HOJA
 14/15

LEVANTO:
 ING. YURY LENIN RAMIREZ
DISEÑO:
 ING. YURY LENIN RAMIREZ
DIBUJO:
 ING. YURY LENIN RAMIREZ

REVISÓ:
 ING. NEIL DIAZ

APROBÓ:
 ING. NEIL DIAZ
 DEPTO. DE INGENIERIA

ING. SERGIO VILLATORO
 DIRECTOR CCIVS

PROYECTO:
 RECONSTRUCCION DE
 BORDO Y CIERRE DE
 BOQUETES EN
 CONTRABORDO Y
 BORDO DE LA
 MARGEN DERECHA
 DEL CANAL EL 32,
 SECTOR LAS
 TOMASAS.

PROPIETARIO:
 C.C.I.V.S.

UBICACIÓN:
JURISDICCION DE
 TELA
DEPTO. DE ATLANTIDA

CONTENIDO:
SECCIONES
TRAMO 2
 0+000 - 0+400

ESCALA:
 1:250

FECHA:
 ENERO - 2018

HOJA

15/15

